BIBLIOGRAFIA

- CARDER. Base Ambiental del municipio de Santa Rosa de Cabal
- Manual de ingeniería para el control de la erosión.
- INGEOMINAS. Mapa litológico plancha La Dorada
- Número de viviendas, áreas de construcción y licencias. Año 2007.
- Héctor Ortiz Anaya. Análisis financiero aplicado. Año 1987.
- Ministerio del medio ambiente y ministerio de minas y energía. Guía minero Ambiental.
- Plan de trabajo y obras PTO, programa de legalización minera de hecho Rio Risaralda y Cauca municipio de Pereira.
- CARDER. Términos de referencia programa de legalización minera de hecho. Año 2007.
- Instituto Tecnológico GeoMinero de España. Manual de restauración de terrenos y evaluación de impactos ambientales en minería. Año 1989
- Instituto Tecnológico GeoMinero de España. Guía de restauración de graveras. Año 1196
- www.dane.gov.co
- www.usgeologicalsurvey.com Sotfware Seddish año 1998.

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 0276 del 17 de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que CESAR AUGUSTO LEON ZOTA con CEDULA número No. 10187930, acredita(n) la calidad de titular(es) del título minero No. JGS-16581 ubicado en el(los) municipio(s) LA DORADA-CALDAS, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIAL DE ARRASTRE.

El título minero se encuentra inscrito y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para estar dentro de la lista del RUCOM que trata el literal a) del artículo 5° del Decreto No. 0276 de 2015.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 1 dias del mes de junio del año 2021.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-201501074026**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que LEON ZOTA S.A.S con NIT número 900787800 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 26-06-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de junio del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
26-06-2023 08:19

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: 003-17

RMN: GDCC-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: 02/07/1993 Hasta: 02/12/2027

Fecha y Hora de Registro: 02/07/1993 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. N 8600345513

AREA TOTAL: 320 Hectárea(s) y 0 mt(s)2

MUNICIPIOS: LA DORADA-CALDAS\ GUADUAS-CUNDINAMARCA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE CARRETERA GUARINOCITO-BALCONES, PUERTO BOCONA, CON LA LINEA DEL FERROCARRIL A DORADA.

NORTE: 1082875,0000

ESTE: 927230,0000

PLANCHA IGAC: 188

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1082000,0000	928400,0000
1084000,0000	928400,0000
1084000,0000	930000,0000
1082000,0000	930000,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 02/07/1993

TIPO ANOTACIÓN: LICENCIA EXPLORACION FECHA EJECUTORIA: 12/05/1993

DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 3130

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 12/05/1993

LUGAR: MANIZALES

ESPECIFICACIÓN OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 02/12/1997

TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 17/08/1995

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 003-17 RMN: GDCC-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 02/07/1993 Hasta: 02/12/2027	Fecha y Hora de Registro: 02/07/1993 00:00:00

0

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 17/08/1995
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 02/12/1997
TIPO ANOTACIÓN: POLIZA DE CUMPLIMIENTO FECHA EJECUTORIA: 05/03/1997
DOCUMENTO POLIZA NÚMERO: 5006075
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 05/03/1997
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA: 10/12/2001
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 45
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 29/11/2001
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 93-00465-00003-03-00000-00 CAMBIA A: GDCC-01

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 13/06/2017
TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL FECHA EJECUTORIA: 21/03/2017
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 002700
EXPEDIDO POR: PAR CENTRO FECHA DOCUMENTO: 29/07/2016
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR en el Registro Minero Nacional el nombre de la sociedad INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A., por el de GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., identificada con NIT No. 860034551-3.

ARTICULO CUARTO. Comuniquese el presente Acto Administrativo al representante legal de la sociedad GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., titular de los Contratos de Concesion No. IG4-10481 y 003-17.

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 002700 de fecha 29 de julio de 2016.

ANOTACIÓN: 6 FECHA ANOTACIÓN: 31/01/2018

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 003-17 RMN: GDCC-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 02/07/1993 Hasta: 02/12/2027	Fecha y Hora de Registro: 02/07/1993 00:00:00

			27/12/2017
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	Otrosí No.1
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	27/12/2017
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN

Inscripción en el Catastro y Registro Minero del otrosí No. 1 al contrato de concesión No. 003-17, mediante el cual las partes acuerdan Clausula primera: modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: Clausula segunda: Área del contrato: El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los municipios de Guaduas y La Dorada departamentos de Cundinamarca y Caldas y comprende una extensión superficiaria total de 320,0000 Hectáreas.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero (E)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2020080617277**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA S A S con NIT número 900182018 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 26-06-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de junio del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
26-06-2023 01:46

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DEPENDENCIA
NUMERO:

CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA

Entre los suscritos, **RODRIGO VILLAMIZAR ALVARGONZALEZ**, Ministro de Minas y Energía, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.946.441 de Cali, designado para el cargo mediante Decreto número 1212 del 14 de julio de 1995, debidamente facultado para la celebración de este contrato de conformidad con el Decreto 1929 del 8 de agosto de 1991, obrando en nombre de **LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, la que en adelante y para la celebración del presente contrato se denominará simplemente el **Ministerio de Minas y Energía** por una parte, y por la otra **GERMAN ALBERTO ALVARADO ACEVEDO**, identificad con cédula de ciudadanía número 2.929.863 de Bogotá, domiciliado en Santafé de quien obra en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.**, domiciliada en Santafé de Bogotá, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 4 de mayo de 1995, anexo, debidamente autorizado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONCESIONARIO**, se ha celebrado el presente contrato de concesión, previas las siguientes consideraciones: a) La sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.**, es titular de la Licencia de Exploración No. 003-17, otorgada por la Gobernación de Caldas - Secretaría de Gobierno Departamental - Sección Asuntos Mineros, para la exploración técnica de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**.- b) Teniendo en cuenta que la Gobernación aprobó los informes de que trata el artículo 39 del Código de Minas; que el proyecto fué clasificado comó de mediana minería y que la beneficiaria de la Licencia de Exploración cumplió con sus obligaciones de conformidad con el artículo 44 del mismo Código, procede a celebrar el presente contrato de concesión que se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA**.- **Objeto**. El objeto de este contrato es la explotación y apropiación por **El CONCESIONARIO** del mineral **ARENAS Y GRAVAS**, con un mínimo anual de explotación de **144.000 toneladas**, que se encuentren en la zona que se identifica en la Cláusula Tercera de este convenio, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. **PARAGRAFO**.- Se entienden como minerales asociados aquellos que hacen parte integral del cuerpo mineralizado objeto del proyecto minero; como minerales en liga íntima, aquellas sustancias que genéticamente hacen parte del material procesado en la planta de beneficio, y como subproductos, aquellos minerales que estando o no asociados con los del contrato, tienen que ser removidos del yacimiento

durante la operación de extracción minera pero cuya explotación separada no se justifica económicamente.- **SEGUNDA.- Minerales Excluídos.** No se considerarán en ningún caso minerales objeto de este contrato ni asociados o en liga íntima, los siguientes: los radiactivos y sus subproductos, el carbón, la sal gema y las piedras preciosas y semipreciosas. Si en la explotación se encuentran alguno o algunos de estos minerales, **EL CONCESIONARIO** debe acordar con las empresas industriales y comerciales del Estado, que pueden legalmente hacer su explotación, las condiciones en que se continuará su extracción; si se encuentran piedras preciosas o semipreciosas, además del acuerdo anterior, quedan obligados a consignarlas y a ofrecerlas en venta a la entidad pública facultada por la Ley para estos efectos. **PARAGRAFO.-** La violación de lo dispuesto en esta Cláusula será considerada como explotación ilícita de yacimiento minero, sancionada por el artículo 244 del Código Penal y será causal de caducidad del contrato **TERCERA.- Area.** El área dentro de la cual **EL CONCESIONARIO** desarrollará el objeto de este contrato es un globo de terreno ubicado en jurisdicción del municipio de **LA DORADA**, Departamento de **CALDAS** y cuyos linderos son: **PUNTO ARCIFINIO:** Cruce de la Carretera Guarinocito-Balcones, Puerto Bocona, con la línea del Ferrocarril A Dorada.- **Plancha: 0 118 4 D 0 COORDENADAS: NORTE = 1082875.00 ESTE = 927230.00** y alinderada así:

LADO		RUMBO					
P-1	P-2	NS	GRAD	MIN	SEG	EW	DISTANCIA
PA	1	S	53	12	30.00	E	1461.00
1	2	N	0	0	0.00	E	2000.00
2	3	N	90	0	0.00	E	1600.00
3	4	S	0	0	0.00	W	2000.00
4	1	S	90	0	0.00	W	1600.00

AREA: 320 hectáreas. Dicha área corresponde a la señalada y establecida en la **Licencia de Exploración No. 003-17**, tal como quedó delimitada al presentarse el Informe Final de Exploración, **PARAGRAFO PRIMERO.-** Esta área se contrata como cuerpo cierto y no por sus unidades de extensión. En consecuencia, **EL CONCESIONARIO** no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en el evento en que la extensión real

contenida por tales linderos, resulte inferior a la mencionada en la presente Cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO.-Reducción y devolución de áreas.** Durante el período de explotación, **EL CONCESIONARIO** deberá devolver al **MINISTERIO**, en lotes continuos o discontinuos, las zonas que no hayan quedado definitivamente incluídas en los respectivos planes y diseños mineros. En consecuencia, el área objeto de esta **CONCESION** deberá reducirse a aquella estrictamente necesaria para la ejecución y desarrollo de las actividades de explotación, proyectadas durante la vida útil del proyecto minero, transporte interno, beneficio, servicios y obras de apoyo, más las extensiones adicionales que sean necesarias para una eficiente operación minera. La zona que retenga el **CONCESIONARIO** deberá ser continua.**CUARTA.- Duración.** La duración del presente contrato es de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero. Los trabajos de desarrollo y montaje, se realizarán dentro de los cuatro primeros años. El tiempo no utilizado en las obras y trabajos mencionados se agregará al período de explotación. Es entendido que al finalizar el montaje, el interesado deberá presentar al Ministerio de Minas y Energía el informe correspondiente al mismo. **QUINTA.- Obligaciones.** Son obligaciones del **CONCESIONARIO** en desarrollo del presente contrato: 5.1. Ejecutar las obligaciones de orden técnico y efectuar la explotación. Para ello queda obligado a ejecutar los estudios, obras y trabajos necesarios para el cumplimiento del contrato en condiciones que garanticen la racional explotación de los recursos mineros y la seguridad de los trabajadores, sujetándose en todo al Programa de Trabajos e Inversiones presentado al Ministerio de Minas y Energía, y con plena autonomía técnica, industrial, administrativa, económica y comercial; puede, por tanto, escoger la índole, forma y orden de los sistemas y procesos que considere adecuados y determinar libremente los movimientos, localizaciones, oportunidad de trabajo de su personal, equipo e instalaciones, pero siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional y se preserve el medio ambiente.5.2. Amojonar la zona durante los trabajos de desarrollo, montaje y construcción. El amojonamiento se hará por medio de mojones de concreto, debidamente marcados, colocados en cada uno de los vértices del polígono, de manera tal que permitan un fácil reconocimiento y sean estables. Efectuado el amojonamiento debe presentarse el informe correspondiente para su aprobación

y anotación en el Registro Minero; 5.3. Presentar los informes anuales, en los cuatro (4) primeros meses del año, sobre las labores realizadas en el año inmediatamente anterior, en los formularios adoptados por el Ministerio; 5.4. Cumplir el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), aprobado por el Ministerio; 5.5. Observar y cumplir las normas vigentes sobre protección y conservación del medio ambiente; 5.6. Pagar oportunamente a las entidades correspondientes, las sumas de dinero por concepto de regalías, impuestos y participaciones, según el caso, con acatamiento de lo que determina la Ley 141 de 1994; 5.7. Indemnizar a terceros por los perjuicios causados, el uso de servidumbres y pagar las expropiaciones si a ello hubiere lugar; 5.8. Pagar las multas que le sean impuestas; 5.9. Mantener vigentes las pólizas constituídas, y su cuantía; 5.10. Observar las disposiciones sobre higiene y seguridad minera; 5.11. Permitir las servidumbres a los demás mineros; 5.12. Prestar el apoyo necesario a las visitas de inspección y fiscalización que sean realizadas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. Si para la inspección se estima necesaria la presencia permanente de un funcionario del Ministerio de Minas y Energía en el área del título minero, **EL CONCESIONARIO** deberá proporcionar a dicho funcionario alojamiento y alimentación adecuados.; 5.13 Proteger el trabajo y la industria nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XXV del Código de Minas; 5.14. Abstenerse de efectuar la explotación fuera del área otorgada o en zonas prohibidas o restringidas; 5.15. No apropiarse de los minerales que no sean objeto del contrato; 5.16. Atender en forma prioritaria la demanda interna de los productos mineros requeridos como insumo de la industria nacional o como recurso para la generación de energía; 5.17. Suministrar al Ministerio de Minas y Energía los informes y datos de orden técnico y económico que requiera para el eficiente y oportuno desempeño de sus labores como vigilante y fiscalizador de las actividades mineras le solicite en cualquier tiempo, como facilitar la inspección de las obras y trabajos que resuelva hacer para comprobar la exactitud y veracidad de la información recibida, todo ello sin perjuicio de los informes y documentos que debe suministrar por obligación expresa; 5.18. En general, todas las demás previstas en el Código de Minas y disposiciones reglamentarias; 5.19. **EL CONCESIONARIO**, observará las normas y reglamentos expedidos

por las autoridades ambientales competentes sobre la materia y solicitará, si fuere el caso, asesoría técnica al Ministerio de Minas y Energía para la adopción de medidas especiales para proteger el medio ambiente y mitigar los efectos negativos de la operación extractiva sobre los recursos naturales y el medio ambiente; **5.20** Reservar alrededor de las explotaciones que se realicen a cielo abierto y en los casos en que el Ministerio de Minas y Energía lo considere conveniente, un corredor de protección ambiental inhabitable con el dimensionamiento, especificaciones y localización que señale la correspondiente unidad técnica de la Dirección General de Minas, el cual tendrá por objeto proteger la vida y salud de los moradores de la región de los riesgos que para éstos genere la actividad extractiva; **5.21** Obtener de las autoridades ambientales competentes las licencias ambientales que se requieran para la ejecución del proyecto, obra o actividad y los permisos, autorizaciones y concesiones que sean necesarios conforme a la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables. **5.22** La constitución a favor de la autoridad ambiental competente de una póliza de cumplimiento equivalente como máximo al treinta por ciento (30%) anual del costo de las obras de recuperación o sustitución morfológica de todo el suelo intervenido con la explotación a cielo abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 99 de 1993 y 4o. del Decreto No. 1753 de 1994.- **SEXTA.- Autonomía técnica y administrativa. EL CONCESIONARIO** gozará de autonomía técnica, industrial, económica y comercial en la programación, dirección y ejecución del desarrollo, montaje, explotación y beneficio, pudiendo escoger la índole, forma y orden de los sistemas y procesos que considere adecuados y determinar libremente los movimientos, localización y oportunidad de trabajo de su personal, equipos e instalaciones, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo del Ministerio de Minas y Energía. **SEPTIMA.- Actualización del P.T.I.- EL CONCESIONARIO** está obligado a presentar y actualizar los datos del Programa de Trabajos e Inversiones, cada cinco (5) años durante el período de explotación. **OCTAVA.- Inspección.** El Ministerio de Minas y Energía inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice **EL CONCESIONARIO**, en procura de alcanzar el

CONTRATO SUSCRITO CON INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.

debido cumplimiento del presente contrato. **NOVENA.- Facultades del Ministerio.** En desarrollo del presente contrato, la Nación - Ministerio de Minas y Energía efectuará las funciones de inspección y fiscalización, impondrá multas, tomará todas las medidas conservativas que estime conducentes, solicitará las informaciones que considere necesarias para desarrollar sus labores de inspección y fiscalización, declarará la caducidad, y hará uso de la facultad consagrada en el artículo 74, inciso final del Código de Minas, cuando se declare la caducidad del contrato o se renuncie éste por **EL CONCESIONARIO** después de veinte (20) años, para que reviertan a la Nación a título gratuito todas las propiedades muebles e inmuebles mineras requeridas para continuar con la explotación. **PARAGRAFO.**-En caso de caducidad por muerte del **CONCESIONARIO**, esta última facultad sólo podrá ejercitarse si los herederos no hacen uso del derecho de preferencia consagrado en el artículo 13 del Código de Minas, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 136 de 1.990, o del derecho que tienen los causahabientes a retirar los bienes afectos a la explotación en los términos del artículo 74 del Código de Minas. **DECIMA.- Garantías.** Para garantizar el cumplimiento de este contrato, **EL CONCESIONARIO** constituirá a su cargo, y a favor del **MINISTERIO** , una garantía prendaria, bancaria o de Compañía de Seguros, por el valor correspondiente al díez (10%) por ciento de la producción estimada para los dos (2) primeros años, de acuerdo con el Programa de Trabajos e Inversiones, y con una vigencia igual al período de duración de este contrato. En consecuencia, dicha garantía es de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($216.000.000)** Moneda Corriente, representada en la póliza de seguro número **CDL01 002 1072654** y su Certificado de Modificación No. **CMO DF 6029703** expedida por la **Compañía Aseguradora de Fianza S.A. - CONFIANZA.** Es obligación del **CONCESIONARIO** mantener vigente en todo tiempo dicha garantía, y su monto se repondrá cada vez que, en razón de las multas impuestas, se agotare o disminuyere. **UNDECIMA.- Cesión o gravámenes. EL CONCESIONARIO** podrá ceder o gravar cualquiera de sus derechos y subcontratar la explotación, previo permiso del **MINISTERIO.** En la cesión parcial de derechos, cedente y cesionario serán solidariamente responsables de las obligaciones emanadas del presente contrato. En el evento de la subcontratación, **EL CONCESIONARIO** responderá ante **EL MINISTERIO** por todas las obligaciones generadas por este contrato. **DUODECIMA. - Multas.**

CONTRATO SUSCRITO CON INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.

EL MINISTERIO podrá sancionar administrativamente al **CONCESIONARIO** por violaciones al contrato, con multas sucesivas hasta un valor equivalente a veinte (20) veces el monto del salario mínimo mensual legal, cada vez y para cada caso, que serán pagadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la providencia que las imponga y su valor ingresará al Fondo Rotatorio del Ministerio de Minas y Energía. **DECIMA TERCERA.- Caducidad. EL MINISTERIO** podrá, mediante providencia motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 1. La disolución de la sociedad o la muerte del **CONCESIONARIO**, según el caso. En el segundo evento, los herederos tendrán derecho a hacer uso de la preferencia consagrada en el artículo 13 del Código de Minas, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 136 de 1.990. 2. La incapacidad financiera del **CONCESIONARIO** o beneficiario que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores. 3. La no realización de las actividades de montaje, construcción y explotación conforme al Programa de Trabajos e Inversiones aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, o la suspensión de tales actividades y obras por más de seis (6) meses sin causa justificada. 4. El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV del Código de Minas, así como de la que determina la Ley 141 de 1994. 5. El incumplimiento reiterado de las normas de carácter técnico y operativo, relativas a la racional explotación, a la higiene y seguridad de los trabajadores o a la conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. 6. El no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución. 7. La cesión total o parcial del título, sin permiso previo del Ministerio de Minas y Energía 8. La realización de obras y labores mineras en las zonas restringidas para tales actividades, según las disposiciones legales vigentes, sin obtener las autorizaciones requeridas para tal efecto. 9. Si se descubrieren y comprobaren circunstancias que inhabiliten al **CONCESIONARIO** para celebrar este contrato. 10. La violación de las normas legales que regulen la venta y comercialización de minerales. 11. La no presentación de los informes a que está obligado, después de haber sido sancionado con multa. 12. Cuando el concesionario, sus directivos, representantes o delegados oculten o colaboren en el pago por

V.C.

la liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado o, cuando el concesionario pague sumas de dinero a extorsionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **DECIMA CUARTA.- Trámite para declarar la caducidad.** Antes de declarar la caducidad, El Ministerio de Minas y Energía pondrá en conocimiento del **CONCESIONARIO** las causales en que haya de fundarse, y **EL CONCESIONARIO** dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa, si a ello hubiere lugar, o para formular su defensa. El trámite para ello será el señalado en el artículo 77 del Código de Minas. **DECIMA QUINTA.- Suspensión de términos. EL CONCESIONARIO** se compromete para con **EL MINISTERIO** a la cumplida ejecución del contrato, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley 95 de 1.890, caso en el cual tendrá derecho a la suspensión del plazo, a juicio del Ministerio de Minas y Energía quien fijará el término de dicha suspensión, siempre que la fuerza mayor o el caso fortuito no imposibiliten la ejecución del contrato en forma definitiva. Para considerar la exoneración de responsabilidad, **EL CONCESIONARIO** comunicará al Ministerio de Minas y Energía, por escrito, dentro de los díez (10) días siguientes a la ocurrencia del hecho o acontecimiento. Tan pronto el Ministerio de Minas y Energía reciba la comunicación, procederá a estudiar las pruebas invocadas o a ordenar una inspección al área del contrato. Con base en los conceptos obtenidos el Ministerio de Minas y Energía decidirá si hay lugar o no a la suspensión. **DECIMA SEXTA.- Revisión.** Ambas partes, de conformidad con el artículo 59 del Código de Minas tendrán derecho a solicitar la revisión jurisdiccional del contrato, cuando circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias graves e imprevisibles de orden técnico o económico hagan excesivamente gravoso el cumplimiento de las obligaciones futuras. **DECIMA SEPTIMA.- Responsabilidad. EL CONCESIONARIO** será el único responsable de todos los daños causados directamente por él o por subcontratistas, en el desarrollo del presente contrato, a cualquiera persona o propiedad y por toda clase de procesos, demandas, reclamos, costos, cargos y gastos que puedan surgir a causa de ellos. **EL MINISTERIO** en ningún momento tendrá responsabilidad alguna frente a terceros y si éstos inician alguna acción en su contra, **EL CONCESIONARIO** tendrá a su costo

que desarrollar las acciones pertinentes e indemnizará al **MINISTERIO** de todo perjuicio. **DECIMA OCTAVA.-Inhabilidad e incompatibilidades. EL CONCESIONARIO** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes sobre el particular. **DECIMA NOVENA.- Trabajadores del concesionario.** El personal que **EL CONCESIONARIO** ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden al **MINISTERIO.** En consecuencia, **EL CONCESIONARIO** responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, que incurrieren a causa de sus relaciones laborales. **VIGESIMA.- Saneamiento.** Queda expresamente convenido que **EL CONCESIONARIO,** no tendrá derecho a reembolsos o indemnizaciones de ninguna clase por no encontrar el mineral a explotar, en cantidades y calidades comerciales, o en el evento de ser privado de toda o una parte del área contratada por terceras personas que conforme a las disposiciones vigentes demuestren un mejor derecho. **EL MINISTERIO,** en consecuencia, no estará obligado a salir al saneamiento de los derechos del **CONCESIONARIO** emanados de este contrato de concesión en ningún caso. **VIGESIMA PRIMERA.- Acta de finalización del Contrato.** A la terminación del contrato, por cualquier causa, el Ministerio de Minas y Energía elaborará un Acta de Finalización del contrato, en la cual constará el estado de conservación del yacimiento, las instalaciones fijas y excavaciones mineras que reviertan a la Nación de acuerdo con la cláusula 9a. del presente contrato, y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo del **CONCESIONARIO.** En el evento de que éste se negare a firmar, el Ministerio de Minas y Energía la expedirá mediante providencia motivada, que pondrá en conocimiento del **CONCESIONARIO. VIGESIMA SEGUNDA.-** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato, tales como impuestos, publicaciones, garantías, y los que sean necesarios para mantener su vigencia, serán de cargo del **CONCESIONARIO. VIGESIMA TERCERA.-** La explotación del recurso natural no renovable objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 141 de 1994, causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía. **VIGESIMA CUARTA.- Requisitos para su perfeccionamiento.** El presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DEPENDENCIA

NUMERO:

CONTRATO SUSCRITO CON INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.

contrato de concesión, requieren de la respectiva licencia **ambiental.** En consecuencia, la inscripción del título en el Registro Minero solo será procedente una vez obtenida dicha licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. del Decreto 501 del 24 de marzo de 1995.- **VIGESIMA QUINTA.-** Requisitos para su perfeccionamiento. El presente contrato, una vez suscrito por las partes, se entiende perfeccionado y su ejecución se iniciará después de su inscripción en el Registro Minero.

En constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a 17 AGO. 1995

RODRIGO VILLAMIZAR ALVARGONZALEZ
Ministro de Minas y Energía

EL CONCESIONARIO

GERMAN ALBERTO ALVARADO ACEVEDO
Representante Legal
C.C. No. 2.929.863 de Bogotá

LLCG

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO VCT – 000412 DE

(27 ABRIL 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003-17"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación (e) de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 309 de 5 de mayo de 2016, 310 del 05 de mayo de 2016, 319 de 14 de junio de 2017 y 357 del 17 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El día **12 de mayo de 1993,** la Resolución 003130 se otorgó La Licencia No. **17-003** para la exploración de Materiales de Construcción a la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.**, en un área de 320 hectáreas ubicada en la jurisdicción del municipio de **la DORADA** departamento de **CALDAS** por un término de 2 años, contados a partir del 2 de julio de 1993, fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional. (Libro 1 página digital 19R-20V).

El día **17 de agosto de 1995**, se celebró el contrato de concesión de mediana minería **N° 003-17** entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** y la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.**, para la explotación y apropiación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS,** ubicado en la jurisdicción del municipio de **la DORADA** departamento de **CALDAS** por un término de 30 años, contados a partir del 2 de diciembre de 1997, fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional. (Libro 1 página digital 100R-109V).

De conformidad con la **Resolución N°002700 del 29 de julio de 2016**, se ordenó a la Gerencia de Catastro y Registro Minero que procediera a modificar el nombre de la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.,** por el de **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A**., identificada con NIT. 860034551-3. (Libro 5 Folios 872R-872V).

Por medio **Resolución No. 001049** de **8 de junio de 2017** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, luego de la evaluación correspondiente, entendió desistido el trámite de cesión de derechos iniciado con radicado No. 20155510294652 de 03 de septiembre de 2015 a favor de **GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S**. (Libro 5 Folios 902R-903V).

Mediante **OTROSI N° 1**, suscrito el **27 de diciembre de 2017**, las partes acordaron modificar la cláusula segunda del Contrato de Concesión N° **003-17**, en cuanto al área objeto del contrato, la cual se encuentra ubicada en jurisdicción de los municipios de la **DORADA** departamento de **CALDAS** y **GUADUAS** departamento de **CUNDINAMARCA**. (Libro 5 Folios 930R-930V).

Mediante **Resolución N° 000421** de **21 de mayo de 2019**, decide: i) rechazar la cesión parcial del 85.65% de derechos presentada con radicados N° 20185500574322 del 14 de agosto de 2018 (aviso) y 20185500587512 del 29 de agosto de 2018 (contrato), de **GAICO INGENIEROS**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003-17"

CONSTRUCTORES S.A., titular del contrato de concesión N°**003-17** a favor de la sociedad **GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S.,** *en razón que en el objeto social de la cámara de comercio NO especifica taxativamente la "EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA";* ii) requerir información adicional para continuar con la evaluación del trámite de cesión parcial del 14.35% de los derechos presentado con radicados 20185500574332 del 14 de agosto de 2018 (aviso) y 20185500587502 del 29 de agosto de 2018 (contrato), a favor de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S**., identificada con NIT. 900.182.018-7.

La Resolución 000421 de 21 de mayo de 2019 fue notificada personalmente el 28 de mayo de 2019 a Sandra Milena Murillo Sánchez en calidad de autorizada de **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**.

Mediante radicado N° **20195500826852** de **11 de junio de 2019**, el señor **GERMÁN ANTONIO ALVARADO LINCE**, representante legal de la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, titular del contrato de concesión N° **003-17**, interpone recurso de reposición contra el artículo primero de la Resolución N° 000421 de 21 de mayo de 2019.

Mediante radicado N° **20195500841662** de **27 de junio de 2019**, el señor **GERMÁN ANTONIO ALVARADO LINCE,** representante legal de la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, titular del contrato de concesión N° **003-17**, y **ANDRÉS ALVARADO ÁNGEL**, representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S.,** dan respuesta al requerimiento efectuado mediante Resolución 00421 de 21 de mayo de 2019.

En Evaluación de Capacidad Económica de fecha **5 de septiembre de 2019** del GEMTM de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se procedió a evaluar el documento radicado bajo el N° 20189040324132 y recomendó lo siguiente:

"(...)
EVALUACIÓN Y CONCEPTO:

En relación al cesionario **(1) CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S:**

Revisado el expediente **003-17**, y el sistema de gestión documental al 05 de septiembre de 2019, se observó que mediante **Resolución No. 000421** del 21 de mayo de 2019, en el artículo 2º, se le solicitó al cesionario allegue los documentos requeridos para soportar la capacidad económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, de la **Resolución 352 del 04 de Julio de 2018.**

Con radicado **20195500841662** de fecha 27 de junio de 2019, se evidencia que el proponente allegó la totalidad de los documentos requeridos para soportar la capacidad económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, literal B **Resolución 352 del 04 de Julio de 2018**.

Se realiza el cálculo de Suficiencia Financiera de acuerdo con los criterios del artículo 5° de la resolución 352 de 2018 numeral 2 literal B, (Mediana minería) arrojando los siguientes resultados:

1) Liquidez 0,75 *cumple si es igual o mayor 0,54* ***CUMPLE***
2) Nivel de endeudamiento 98,40 *menor o igual a 65%* ***NO CUMPLE***
3) Patrimonio $2.101.162.000 *debe ser mayor o igual a la inversión* ***CUMPLE***
Parágrafo 4.Se entenderá que el proponente o cesionario cumple con la capacidad financiera cuando cumpla con dos de los indicadores, haciéndose obligatorio el indicador de patrimonio para todos los casos"

En relación al cesionario **(2) GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S:**

Revisado el expediente **003-17**, y validada la información con el sistema de gestión documental al 05 de septiembre de 2019; se observó que el cesionario **GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S, NO ALLEGO** la totalidad de los documentos requeridos para soportar la capacidad económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución del 352 del 04 de julio de 2018.

Al proponente **GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S** se le debe requerir:

B.1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato concesión o cesión. ***Allegar Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2018, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.***

B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. ***Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.***

B.3. Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada. ***Allegar la declaración de renta año gravable 2018.***

B.4.Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. ***Allegar RUT actualizado.***

Adicionalmente Se requiere contar con la información sobre la **inversión** que asumirá el cesionario de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5 ° de la Resolución 352 de 2018:

"En el caso de cesión de derechos o cesión de áreas, la capacidad económica se medirá frente a la inversión futura que deba asumir cada cesionario de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente y se calculará frente al porcentaje que se pretenda ceder."

Se concluye:

En relación al cesionario **(1) CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S** identificado con N.I.T 900.182.018-7, **CUMPLIO** con los requisitos para soportar la capacidad económica de que trata la resolución 352 de 4 de julio de 2018.

En relación al cesionario **(2) GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S** identificado con N.I.T 900.804.550-5, **SE LE DEBE REQUERIR** para soportar la capacidad económica de que trata la resolución 352 de 4 de julio de 2018. **(…)"**

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De conformidad con los hechos expuestos, se procede a evaluar el siguiente trámite a saber:

1) **Cesión del catorce punto y treinta y cinco por ciento (14.35%) de los derechos y obligaciones en el contrato de concesión N° 003-17, de la sociedad GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., en favor de la sociedad CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S., con NIT 900.182.018-7, presentado con radicados NO. 20185500574332 de 14 de agosto de 2018 (aviso) y 20185500587502 de 29 de agosto de 2018 (contrato).**

Sea lo primero, mencionar que la normatividad aplicable a la ***cesión de derechos*** de títulos mineros es el artículo 23 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", que preceptúa:

"Artículo 23. Cesión de derechos mineros. *La cesión de derechos emanados de un título minero requerirá solicitud por parte del beneficiario del título, acompañada del documento de negociación de la cesión de derechos. Esta solicitud deberá ser resuelta por la Autoridad Minera en un término de sesenta (60) días, en los cuales verificará los requisitos de orden legal y económico a que alude el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 o aquella que la sustituya o modifique. En caso de ser aprobada la cesión se inscribirá en el Registro Minero Nacional el acto administrativo de aprobación".*

Es de indicar que mediante concepto jurídico proferido a través del memorando No. 20191200271213 del 5 de julio de 2019, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, señaló:

"Respecto del artículo 23 relativo a la cesión de derechos, se da una derogatoria tacita sobre lo señalado en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, lo que quiere decir que esta disposición pierde vigencia, con ocasión a un cambio de

legislación, y por ende a la existencia de una incompatibilidad entre la ley anterior y la nueva ley, en virtud de lo cual es esta nueva disposición la aplicable en materia de cesión de derechos. (…)

De esta manera y si bien el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 sigue amparado por una presunción de validez respecto de las situaciones ocurridas durante su vigencia, al operar la derogatoria tacita del mismo, es la nueva disposición contenida en el artículo 23 de la Ley 1955 de 2019, la llamada ahora a aplicar respecto de las solicitudes de cesiones de derechos mineros que no se hayan resuelto de manera definitiva. (…)" (Sublineas fuera de texto).

Así las cosas, teniendo en cuenta que el trámite de cesión de derechos minero en estudio no ha sido resuelto de manera definitiva, la norma llamada a aplicar al presente trámite es el artículo 23 de la Ley 1955 de 2019.

Como consecuencia de lo anterior y en aplicación del artículo 23 de la Ley 1955 de 2019, es claro que la Autoridad Minera debe verificar el cumplimiento de los requisitos de orden legal y económico en la evaluación del trámite de cesión de derechos, previa inscripción en el Registro Minero Nacional.

Los primeros relacionados con la cesión misma, esto es la presentación del documento de negociación de la cesión de derechos ante la Autoridad Minera, que el cesionario tenga la capacidad legal exigida en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001 en el caso de ser persona jurídica y que esta tenga una vigencia superior a la duración total del contrato y un año más y que el cesionario no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El segundo, se relaciona con el cumplimiento de la capacidad económica del cesionario en concordancia con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución 352 de 4 de julio de 2018 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

Es preciso indicar que una vez evaluado el trámite de cesión parcial de derechos iniciado a favor de **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENERIA S.A.S**., identificada con NIT. 900.182.018-7, con los radicados 20185500574332 de 14 de agosto de 2018 (aviso) y 20185500587502 de 29 de agosto de 2018 (contrato), con la Resolución N0, 000421 de 21 de mayo de 2019, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación requirió al titular del contrato de concesión, para que, so pena de decretar el desistimiento de dicho trámite allegara la siguiente información:

***ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A** titular del Contrato de Concesión No. 003-17, para que dentro del término de **UN (1) MES** contado a partir del dia siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue:*

a) Documento que demuestre la imposibilidad temporal o definitiva del representante legal principal para actuar dentro de la cesión de derechos.
b) Allegue la autorización de la Asamblea mediante la cual se autorice la cesión de derechos del Contrato de Concesión No.003-17.
*c) Documento en el cual manifieste que la representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, no se encuentra incursa en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés.*
*d) Allegue todos los documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad cesionaria **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** de acuerdo con lo señalado en el literal 13 del artículo 4° de la Resolución No. 352 de 2018.*
e) Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá el cesionario durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018.

Así las cosas, el señor **GERMÁN ANTONIO ALVARADO LINCE,** representante legal de la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, titular del contrato de concesión N° **003-17**, y **ANDRÉS ALVARADO ÁNGEL**, representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S**., a través de radicado N° 20195500841662 de 27 de junio de 2019 dan respuesta al requerimiento efectuado mediante Resolución 00421 de 21 de mayo de 2019.

- **Documento de Negociación.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003-17"

Teniendo en cuenta el requerimiento efectuado relacionado con el *documento que demuestre la imposibilidad temporal o definitiva del representante legal principal para actuar dentro de la cesión de derechos*, se evidenció que los beneficiarios del trámite aportaron prueba de la ausencia temporal del representante legal principal por el período comprendido desde el 1 al 10 de agosto de 2018, en razón de sus vacaciones. Así también se aclaró que el señor **ANDRÉS ALVARADO ÁNGEL**, suscribe *el aviso* en calidad de suplente de representante leal, sin embargo, el resto de actuaciones, entre ellas el documento de negociación, fueron suscritos por el señor **GERMÁN ANTONIO ALVARADO LINCE,** representante legal principal de la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.,** titular del contrato de conexión.

No obstante, es de aclarar que el artículo 23 de la Ley 1955 de 2019 elimina el requisito de aviso previo al trámite de cesión de derechos. Actualmente, se requiere solicitud por parte del beneficiario del título, acompañada del documento de negociación de la cesión de derechos.

Conforme a lo anterior y una vez revisada la documentación que reposa en el expediente minero, se pudo evidenciar que el 29 de agosto de 2018 a través del radicado No. 20185500587502 se aportó el documento de negociación debidamente suscrito por las partes, de la cesión parcial -correspondiente al 14.35%- de los derechos del contrato de concesión No**. 003-17,** a favor de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENERIA S.A.S**., identificada con NIT. 900.182.018-7.

- **Capacidad Legal de la Sociedad Cesionaria.**

Con relación a la capacidad legal, el Código de Minas establece:

> *"(…)* ***Artículo 17.*** *Capacidad legal. La capacidad legal para formular propuesta de concesión minera y para celebrar el correspondiente contrato, se regula por las disposiciones generales sobre contratación estatal. Dicha capacidad,* ***si se refiere a personas jurídicas, públicas o privadas, requiere que en su objeto se hallen incluidas, expresa y específicamente, la exploración y explotación mineras. (…)"*** *(Destacado fuera del texto)*

Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece:

> ***"ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.*** *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.*
>
> ***Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más."*** *(Destacado fuera del texto)*

Tal como se indicó en la Resolución No 000421 de 2019, una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad cesionaria, **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S**, identificada con el Nit. 900.182.018-7, se verificó que en cuanto al objeto social y duración, esta última cumple con los requisitos de capacidad legal.

Asimismo, en la Resolución 000421 de 2019 se indicó que una vez revisado Certificado de Existencia y Representación legal y el documento de negociación, aportados con el radicado 20185500587502 de 29 de agosto de 2018, se evidenció que el señor **ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.876.040 fungía como representante legal de la sociedad cesionaria y contaba con facultades para la suscripción del documento de negociación.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, concluyó que la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, cumple con la capacidad legal establecida en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001.

Ahora bien, de acuerdo a la revisión del Certificado de Existencia y Representación de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S.**, de fecha *7 de abril de 2020*, se evidenció

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003-17"

que actualmente figura como representante Legal principal la señora **MIRYAM ÁNGEL SALAZAR**, identificada con C.C. 41.611.460; designada mediante Acta No. 01 del 5 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2019 con el No. 02509528 del Libro IX.

Sumado a lo anterior, revisado el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S.,** de fecha 7 de abril de 2020, se confirmó que en cuanto las *Facultades y Limitaciones del Representante Legal*:

> "(…)*La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, el gerente general se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al gerente general y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. (…)"*

Por otra parte, una vez consultado el número de Nit. 900.182.018-7 de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S** y la cédula de la Representante Legal la señora **MIRYAM ÁNGEL SALAZAR**, identificada con C.C. 41.611.460, en la página de la Procuraduría General de la Nación, se verificó que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, según los certificados No. 144241410 y No. 144241481 de fecha 8 de abril de 2020.

Así mismo, se verificó en la página de la Contraloría General de la República que la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7 y la representante legal, la señora **MIRYAM ÁNGEL SALAZAR**, identificada con C.C. 41.611.460, no se encuentran reportados como responsables fiscales según los certificados No. 900182018720040811201 3 y 41611460200408112107 de fecha 8 de abril de 2020.

Por consulta efectuada el día 8 de abril de 2020, en el sistema de información de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de la señora **MIRYAM ÁNGEL SALAZAR**, identificada con C.C. 41.611.460, representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, se verificó que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Es de mencionar, que una vez revisado el Registro Minero Nacional de fecha 3 de abril de 2019, se constató que el título No. **003-17**, no presenta medidas cautelares, de igual forma, consultado el día 8 de abril de 2020, el número de identificación de la sociedad titular del referido Contrato de Concesión, quien ostenta la calidad de cedente, a través de la página web oficial del Registro de Garantías Mobiliarias de CONFECÁMARAS, no se encontró prenda que recaiga sobre los derechos que le corresponden al cedente dentro del referido título.

- **Requisito de Capacidad Económica de los cesionarios:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", los interesados en el otorgamiento de un título o en una cesión de derechos, deben acreditar capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero.

En tal sentido, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. *352 del 04 de julio de 2018 "Por la cual se fijan los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas de qué trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se deroga la Resolución No 831 del 27 de noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones."*

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003-17"

Sobre el particular, es de indicar que el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros el día 5 de septiembre de 2019, emitió concepto de evaluación económica respecto de los documentos presentados por el cesionario y concluyó:

> ***"(…)****En relación al cesionario* ***(1) CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S*** *identificado con N.I.T 900.182.018-7,* ***CUMPLIO*** *con los requisitos para soportar la capacidad económica de que trata la resolución 352 de 4 de julio de 2018****. (…)"***

En razón a lo anterior, resulta pertinente aceptar y ordenar la correspondiente inscripción de la cesión de parcial (14.35%) de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. 003.17, presentado por la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A**., identificada con NIT. 860.034.551-3, en su condición de titular, presentado bajo los radicados No. 20185500574332 de 14 de agosto de 2018 (aviso) y 20185500587502 de 29 de agosto de 2018 (contrato), a favor de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7

Es preciso indicar que lo relacionado con el recurso de reposición presentado con el radicado N° 20195500826852 de 11 de junio de 2019 por el señor **GERMÁN ANTONIO ALVARADO LINCE**, representante legal de la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, titular del contrato de concesión N° **003-17**, contra el artículo primero de la Resolución N° 000421 de 21 de mayo de 2019, se resolverá en acto administrativo separado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el trámite de cesión de parcial (14.35%) de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión **No. 003.17,** presentado por la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, identificada con NIT. 860.034.551-3, en su condición de titular, presentado bajo los radicados No. 20185500574332 de 14 de agosto de 2018 (aviso) y 20185500587502 de 29 de agosto de 2018 (contrato), a favor de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero realizar la inscripción de la cesión parcial (14.35%) de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión **No. 003-17** a favor de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, en el Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrito en el Sistema Integrado de Gestión Minera lo resuelto en el presente acto administrativo, téngase como titulares del Contrato de Concesión **No. 003-17** a las sociedades **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, identificada con NIT. 860.034.551-3, en un (86,65%), y **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, en un (14.35%), responsables ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del Contrato de Concesión **No. 003-17.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para poder ser inscrita la cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión **No. 003-17**, la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, deberá encontrase registrada en la plataforma tecnológica ANNA Minería.

PARÁGRAFO TERCERO. - Cualquier cláusula estipulada dentro del documento de negociación, que se oponga a la constitución o la Ley, se entenderá por no escrita.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003-17"

ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese personalmente a la sociedad **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, identificada con NIT. 860.034.551-3, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **003-17**, por medio de su representante legal o quien haga sus veces, y la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S,** identificada con el Nit. 900.182.018-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante aviso conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAUL ROMERO VELASQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Elaboró y revisó: Olga Carballo – Abogada GEMTM-VCT

Gaico ingenieros constructores NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA ESTUDIO DE OFERTA
FECHA: AGOSTO

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

Gaico ingenieros constructores NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA ESTUDIO DE OFERTA.
FECHA: 17-2-14

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810 . . 3

Manizales, 07 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS, en uso de la delegación conferida por el Director General de la Corporación y con fundamento en la Ley 99/93, Artículo 69, 70, 71, 72, 73, 74 del Decretos 01 de l984 y 1753 de l994 y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor Germán Alvarado Acevedo, quien obra en representación legal de la empresa Gayco S.A., solicitó la obtención de Licencia Ambiental, para el proyecto Explotación de Agregados Gruesos, ubicado en el corregimiento de Guarinocito, jurisdicción del municipio de La Dorada, departamento de Caldas.

Que a través de la Resolución No. 1650 del 24 de septiembre de 1997, esta Corporación Otorgó Licencia Ambiental para el proyecto Explotación de Agregados Gruesos.

Que una vez Otorgada la Licencia Ambiental para la Explotación de Agregados Gruesos, mediante oficio del 12 de abril, la empresa Gayco S.A., remite a esta Corporación complemento al estudio de impacto ambiental para el proyecto Explotación de Agregados gruesos.

Que una vez analizados los documentos en su conjunto, se considera viable otorgar la Licencia Ambiental al proyecto para lo cual se considera que al integrarse la planta de asfalto a la explotación del área, se puede modificar y adicionar la Resolución 1650 del 24 de septiembre de 1997, mediante la cual se otorga licencia ambiental para la explotación de cantera La Mina ubicada en el corregimiento de Guarinocito del municipio de La Dorada.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y adicionar el artículo segundo, de la Resolución No. 1650 del 24 de septiembre de 1997, "Por medio de la cual se Otorga una Licencia Ambiental" presentada por el señor Germán Alvarado Acevedo, quien obra en representación Legal de la empresa Gayco S.A., para el

1 8

Gaico
ingenieros constructores
NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO
PARA ESTUDIO DE OFERTA.
FECHA: 17-2-14

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810

Manizales, 07 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Proyecto Explotación de Agregados Gruesos, ubicado en el corregimiento de Guarinocito, jurisdicción del municipio de La Dorada, departamento de Caldas, el cual quedará así:

La Licencia Ambiental otorgada mediante esta resolución sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones que a continuación establece:

8. COMPONENTE AIRE

- La trituración de los materiales se deberá hacer por la vía húmeda para evitar que se genere emisión de material particulado.
- Los materiales triturados que permanezcan en los patios de almacenamiento, deberán deberán permanecer humectados para evitar emisiones fugitivas a la atmósfera.
- Las vías internas de circulación permanente, deberán ser recubiertas paulatinamente con mezcla asfáltica para eliminar la emisión de partículas de polvo a la atmósfera.
- La altura de la chimenea de la planta de asfalto deberá ser elevada hasta 30 metros
- Una vez se normalice el funcionamiento de la planta de asfalto, se programará el monitoreo de la calidad del aire, teniendo en cuenta una época seca. Para el efecto se informará y coordinará con los técnicos de Recurso Aire de Corpocaldas, por lo menos con 15 días de anticipación a su realización. Con base en los resultados del muestreo, se podrán exigir los ajustes o cambios correspondientes a fin de ajustarse al cumplimiento de las normas que rigen en materia de emisiones atmosféricas.
- En la chimenea del calderín del horno secador cuyo diámetro es inferior a 0,30 mt, se realizarán análisis orsat para verificar la eficiencia de la combustión y del cumplimiento de las normas. Se avisará a Corpocaldas sobre su realización para efecto del control correspondiente.
- Se debe realizar mantenimiento permanente preventivo al ciclón húmedo instalado en en la planta de asfalto, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Para el transporte interno o externo de cualquier tipo de material, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 0541 de 1994.

Gaico
NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO
PARA ESTUDIO DE OFERTA.
FECHA: 17-12-14

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810

Manizales, 07 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

9. COMPONENTE RUIDO

- Se deberá dotar a todo el personal con protectores auditivos para ser usados en el momento que permanezcan en la planta de trituración y de mezcla asfáltica. Para los operarios y ayudantes que estén permanentemente en los dos sitios indicados, su uso permanente es obligatorio.
- Se hará mantenimiento permanente a los equipos y reposición de aquellas piezas que por su desgaste generen vibración y ruido.
- El programa de revegetalización deberá considerar la instalación de barreras vivas para evitar la difusión del ruido hacia zonas de población aledaña donde se requiera.
- Se hará mantenimiento permanente a los vehículos a fin de mantener los niveles de ruido dentro de los parámetros permitidos.

10. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

- El tanque séptico instalado cerca al sanitario para uso de operarios y demás trabajadores de la planta, deberá ser objeto de mantenimiento periódico de acuerdo a las normas y procedimientos existentes para tal fin.
- Se deberá vigilar constantemente la funcionalidad del campo de infiltración al final del sistema de tratamiento de aguas residuales o tanque séptico. De ser necesario, se construirá uno nuevo en cualquier momento de la vida útil del proyecto.

11. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

- Se hará limpieza periódica de la laguna de sedimentación existente, con el fin de mantener un volumen de amortiguación en las épocas de lluvia.
- Se hará mantenimiento los drenajes naturales del área para conservar su capacidad hidráulica.
- En los patios de materiales se dispondrá de canales adecuados para encauzar las aguas hacia los lugares requeridos para almacenamiento y evitar inundaciones especialmente en épocas de intensas lluvias.

CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

Gaico ingenieros constructores NIT 860.034.551-3 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA ESTUDIO DE OFERTA. FECHA: 17-2-14

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810 . . 3

Manizales, 07 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

12. MANEJO DE SEDIMENTOS

- Los lodos generados en el ción húmedo se depositan en las lagunas de sedimentación. Estos lodos, serán removidos y sacados una vez por semana o más veces si se requiere, y colocados inicialmente en un sitio cercano para su escurrimiento antes de su depósito en el sitio definitivo. La zona de escurrimiento tendrá una pendiente del 3% al 5% para permitir el flujo del agua hacia la piscina.
- Estos lodos serán depositados luego en los sitios definitivos de reconformación morfológica o adecuación topográfica donde no se comprometa su estabilidad.

13. SISTEMA DE CONTROL DE DERRAMES

- Se construirá un dique de contención del tanque de almacenamiento de fuel oil en la planta de asfalto, y de ACPM en el área de taller.
- Las dimensiones de este dique son: para el fuel oil un dique con base rectangular de 3x8 y 1 metro de altura; para el acpm con base rectangular de 6x3 y 0,7 metros de altura.
- Tanto las paredes como el piso de los diques se deberán impermeabilizar adecuadamente.
- Cada dique contendrá una válvula de salida a desnivel que permita desocupar la zona cuando sea necesario evacuar agua almacenada o combustible para su adecuado manejo si se producen derrames.

14. MANEJO FORESTAL Y PAISAJISTICO

- Una vez se tienen sitios donde no se explotará más material objeto de la licencia, se hará la reconformación final de los mismos utilizando para ello tanto la maquinaria y equipo necesarios, como los materiales remantentes de la actividad extractiva. En estos sitios se podrán también utilizar los sedimentos provenientes de la piscina de sedimentación, siempre y cuando no se encuentren contaminados con grasas, aceites, hidrocarburos u otro tipo de material no biodegradable. En caso contrario, deberán ser tratados (descontaminados) antes de utilizarse en lo indicado.
- Acto seguido, se realizarán las diferentes actividades correspondientes a la

4/8

Gaico ingenieros constructores NIT 860.034.551-3 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA ESTUDIO DE OFERTA. FECHA: 4-2-14

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810 - - 1 8

Manizales, 0 2 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

plantación de acuerdo al diseño donde se incluyen especies, distribución y áreas de ocupación según el Plano 1 (Escala 1:2500, de marzo de 2002) que contiene "Areas de Reforestación" del documento complementario al estudio de impacto y manejo ambiental de la planta de mezcla asfáltica presentado en Abril 12 de 2002.

- La reforestación se realizará de acuerdo a las zonas, especies y cantidades indicadas, así: **(1) Area de amortiguación**: Iguá (126 individuos), leucaena (176 individuos), almendro (176 individuos) en un área total de 1,10 hectáreas. **(2) Area de Alta pendiente**: Guayabo (1600 individuos), leucaena (1600 individuos) en un área total de 10,30 hectáreas. **(3) Zonas periféricas a cuerpos de agua**: guayabo (224 individuos), teca (81 individuos) en un área total de 0,69 hectáreas. **(4) Barreras vivas perimetrales**: matarratón (736 individuos) y cajeto (736 individuos) en un área de 4,63 hectáreas.
- Las áreas de barreras vivas perimetrales, las área periféricas a los cuerpos de agua y la zona de amortiguación a la zona de reserva se deberán establecer en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución.
- Las áreas de alta pendiente serán las que resulten luego de la explotación de la mina y se irán reforestando paulatinamente a medida que van siendo abandonadas en cuanto a explotación se refiere.
- Se deberá suministrar el mantenimiento permanente a las especies, individuos y áreas plantadas, a fin de evitar su pérdida por falta de éste. No basta con sembrar las especies indicadas. El cumplimiento de las obligaciones en este aspecto se dá solamente en la medida que las especies permanezcan y progresen vegetativamente de acuerdo a sus características propias.

15. CAPACITACION Y GESTION SOCIAL

- En materia de capacitación al interior de la empresa, se desarrollarán talleres a dos niveles: Primero a nivel de profesionales, técnicos y administrativos, segundo a nivel de operarios, obreros y celadores. El taller comprenderá aspectos de información general de las actividades realizadas y posibles impactos, políticas ambientales de la empresa, marco normativo existente, descripción del plan de manejo, costos tangibles e intangibles causados por las actividades y descripción del plan de contingencia. De los talleres se llevará registro y control de asistentes, de lo cual se informará oportunamente a la

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

Gaico
ingenieros constructores
NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO
PARA ESTUDIO DE OFERTA.
FECHA: 17-2-14

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810

Manizales, 07 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Corporación. Los talleres se realizarán trimestralmente con un mínimo de 4 en el año.

- A nivel de la comunidad circundante, se mantendrán por intermedio de uno de los funcionarios, un canal y mecanismos de comunicación y apoyo, dentro de lo cual se incluye: apoyo a la comunidad en actividades lúdicas y culturales, elaboración de base de datos con los potenciales trabajadores locales, identificación de líderes comunitarios y definición de mecanismos de comunicación.

16. SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Todo el personal de la planta deberá estar inscrito al POS y ARP y contar con su dotación correspondiente según la labor que desempeñe dentro de la empresa. La dotación general mínima será casco y botas.
- Se deberá contar con las demás previsiones indicadas en la ficha 4.2 del complemento al E.I.A, tales como iluminación, cinturones de seguridad, protección contra el ruido, restricción de acceso a personal no autorizado y realización de talleres.

17. RESTAURACION FINAL

- Una vez finalizado el proyecto, o en caso de suspensión indefinida mayor a 12 meses, se deberá efectuar la restauración paisajística del área total del proyecto, es decir de la finca La Mina.
- La restauración final deberá dejar como producto, un paisaje similar a los existentes en los alrededores y de acuerdo a las áreas planteadas, integrando zonas de colinas, zonas planas, cuerpos de agua, zona de reserva forestal, cercas vivas y caminos o senderos, así como la vegetación y usos integrados a las áreas.
- En tal sentido, se deberá presentar **en un lapso de 90 días** a partir de la notificación de la Resolución aprobatoria del funcionamiento de la planta de asfalto, la propuesta paisajística final, representando cada una de las áreas y usos a través de los planos adecuados, acompañados de su correspondiente memoria explicativa. Para la propuesta, se deberán tener en cuenta los estudios de la valoración de existencias (conforme a numeral 2 de las recomendaciones indicadas en informe según oficio L.A 217393) de diferentes tipos de materiales y

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

Gaico ingenieros constructores
NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA ESTUDIO DE OFERTA.
FECHA: 4-2-14

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810

Manizales, 07 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

su potencialidad, así como la proyección de explotación y comercialización futura.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de cualquier problema ambiental sucedido en el desarrollo del proyecto que se otorgue en esta Licencia Ambiental, el beneficiario deberá suspender labores, e informar inmediatamente a CORPOCALDAS , y adoptar las medidas necesarias para controlar el problema. El beneficiario es de todas maneras responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado en el desarrollo del proyecto.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario de la Licencia Ambiental, deberá presentar una póliza de cumplimiento o una garantía bancaria, con vigencia de un (1) año, a favor de CORPOCALDAS, con el fin de asegurar el cumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones del Plan de Manejo por un monto de $14.550.000.oo original de esta póliza deberá ser presentada en la Secretaría General de CORPOCALDAS antes del inicio de las obras. Esta póliza se deberá renovar anualmente y tendrá vigencia durante la vida útil del proyecto y dos años más.

ARTICULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución 1650 del 24 de septiembre de 1997, quedarán vigentes.

ARTICULO QUINTO: En caso del incumplimiento de cualquiera de la obligaciones contenidas en esta resolución CORPOCALDAS aplicará las sanciones contenidas en el artículo 85 de la Ley 99 y que son hasta multas diarias de 300 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEXTO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferentes a las descritas en forma general en los documentos aportados por el peticionario.

ARTICULO SÉPTIMO: Valor del trámite de Licencia Ambiental: Cancelar en la Tesorería de CORPOCALDAS, ubicada en el piso 14 del Edificio Seguros Atlas, la suma de $ 1.019.280.oo UN MILLÓN DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE previo a la notificación de la presente resolución, por concepto del costo del trámite, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y sus Decretos reglamentarios.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

Galco
ingenieros constructores
NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO
PARA ESTUDIO DE OFERTA.
FECHA: 17-2-14

EXPEDIENTE No. 331

RESOLUCIÓN No. 0810 . .

Manizales, 07 JUN 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1650 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de apelación ante el Ministerio del Medio Ambiente, en los términos del Decreto 01/84.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELIDA YEPES ALZATE
Secretaria General

2/8

Gaico
ingenieros constructores
NIT 860.034.551-3
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO
PARA ESTUDIO DE OFERTA.
FECHA: 12-2-14

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
-CORPOCALDAS-
SECRETARIA GENERAL

En la fecha se notificó personalmente al Señor (a)

GERMAN ALVARADO ACEVEDO

identificado (a) con C.C. No. 2925863 de BOGOTA

del contenido del auto y/o resolución No. 0810 de 03 DE JULIO 2002.

haciéndole saber que contra la misma, procede el recurso de reposición [X] y aclaración [X], en los términos de los Artículos 49 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO
C.C. No.
T.P.

CONCRETOL
CONSTRUYENDO PAÍS
CONCRETOLIMA S.A
Nit. 900.180.449-9

SGS
ISO 9001:2015
Certificado
CO13/5478

Honda, 05 de Enero de 2023

Señores
CONSORCIO FAC 2309
NIT: 901768374-4
Proyecto: Ing. Civil en base aérea.
Ciudad: Pto Salgar Cundinamarca.

ASUNTO: Oferta Mercantil Número LAAM 05-01-2024 para el suministro de productos y servicios año 2024,

Nos permitimos presentarle nuestra oferta, actualizada, de suministro de concreto para sus proyectos en la ciudad Pto Salgar Cundinamarca bajo el compromiso de que **CONCRE TOLIMA S.A.** "**CONCRETOL**" prestará un servicio caracterizado por el cumplimiento y calidad en nuestrosproductos respaldada por la certificación ISO 9001:2015.

En la actualidad **CONCRE TOLIMA S.A** cuenta con asesoría técnica, equipo de trabajo capacitado, con 3 plantas dosificadoras de 40 M3/Hr, 5 bombas estacionarías y 1 autobomba de concreto, 23 camiones mezcladores, equipo de laboratorio para fallo de cilindros y viguetas certificados, y reserva de agua de 200.000 litros permanentemente para una producción aproximada de 300 M3 día por planta.

UBICACIÓN ESTRATÉGICA

CONCRE TOLIMA S.A se consolida como el productor número uno de concretos en la ciudad de Ibagué, es así como la ubicación estratégica de nuestra planta principal en la Avenida Mirolindo nos permite poder abarcar los perímetros de mayor desarrollo constructivo en la ciudad de Ibagué. Adicional nuestra tercera planta ubicada en el sector del salado dentro del proyecto ciudad Torreon, facilita la cobertura y la logística de entrega en los proyectos más retirados del perímetro urbano.

Primera – Objeto de la oferta.

1. Realizar la producción de concreto, para todas las mezclas que la obra necesite durante la construcción (mano de obra y maquinaria).
2. Producir concreto a escala de obra, según los diseños de mezclas establecidos.

3. Comprobación de características previstas en los concretos en estado fresco, (control de calidad).
4. Control de materias primas.
5. Supervisión del proceso completo de producción.
6. Análisis estadístico del concreto.

SUMINISTRO

En el evento de aceptación de la presente oferta mercantil, **CONCRETOL** suministraría los concretos y servicios, en el lugar de la obra y durante la duración de la presente oferta. El elemento donde se va a descargar el concreto deberá estar en las condiciones que garanticen que el concreto conservará la calidad del mismo.

PRECIO DE LA MEZCLA Y LAS ADICIONES SIN IVA

DESCRIPCION	VALOR M3 ANTES DE IVA 2024
CONCRETO 2500 PSI A 28 DIAS, GRAVA COMUN 1", ASENTAMIENTO 6+/-1, CERCA DE HONDA	$ 399,700
CONCRETO 3000 PSI A 28 DIAS, GRAVA COMUN 1", ASENTAMIENTO 6+/-1, CERCA DE HONDA	$ 408,400
CONCRETO 4000 PSI A 28 DIAS, GRAVA COMUN 1", ASENTAMIENTO 6+/-1, CERCA DE HONDA	$ 426,100
TRANSPORTE DE MIXER DE 7 M3	$ 204.000
REPLASTIFICACIÓN DE UN VIAJE	$ 48.700

NOTA: A los anteriores precios favor adicionarle IVA del 19%.

De requerirse cualquier producto o servicio adicional a los relacionados en la Tabla anterior, será cotizado de manera independiente.

<u>Segunda</u> - CONDICIONES DE LA OFERTA:

1. Trabajo en domingos y festivos: En los eventos en los cuales se programen despachos en horario diurno laboral en domingos y festivos, se cobrará un extra al valor del concreto generado por el recargo dominical, horas extras y gastos varios adicionales en el personal, siendo 60M3 el volumen mínimo para abrir la planta. La liquidación se realizará previamente de acuerdo con los volúmenes y condiciones de la fundida.

2. El cliente puede cancelar su pedido de concreto y servicio de bomba sin costo alguno, hasta las 4:00 p.m. del día anterior a la entrega del concreto. Si la cancelación se realiza después de esta hora o el mismo día de la fundida, se facturará el valor correspondiente al standby de bomba estacionaria o autobomba, con relación al concreto se podrá cancelar dos horas antes de la hora programada, de no realizarse durante este tiempo, es responsabilidad del contratante hacer disposición final de los concretos que ya se encuentren cargados o cancelar el valor de este este servicio.

3. Se solicita al cliente que, en atención al tiempo de vida útil de los concretos, una mezcladora de concreto programada, no podrá permanecer más de cuarenta y cinco (45) minutos en obra sin descargar completamente el producto.

4. Se cobrará un valor de $35.000 más IVA por concepto de replastificación de viajes, cuando el cliente requiera tener mayor fluidez en el concreto, cuya manejabilidad haya sido afectada por problemas o demoras en obra.

5. La presente oferta comercial contempla programación de concretos dentro del horario diurno laboral, cuando se requieran fundidas que inicien antes de las 6am o a partir de las 5pm, se realizará un cobro adicional por recargos nocturnos y/o generación de horas extras, los cuales serán acorados y autorizados previamente con la obra.

6. El despacho mínimo es de 3m3 por viaje de mixer, de requerir un volumen inferior a 3m3 se facturará un costo adicional, por valor de $85.000 más IVA por viaje sobre la carga vacía de ese viaje.

7. En caso de tener concreto que no puede recibir en obra, por temas de fuerza mayor del contratante, y si este mismo no se puede reubicar por parte de CONCRE TOLIMA S.A, la disposición final de este concreto tendrá un valor de $100.000 más IVA.

<u>Tercera</u> - Validez de esta Oferta: 30 días a partir de la fecha de su emisión.

<u>Cuarta</u> - Vigencia de los Precios: en caso de ser aceptada esta oferta, los precios estarán vigentes **desde nueve (05) de Enero de 2024 hasta el (30) de Junio del 2024;** según las

fechas de cada nota. Cabe anotar que el pago anticipado no condiciona la vigencia del precio ofertado.

En atención a lo expuesto anteriormente, nos permitimos solicitarle que, en caso de estar de acuerdo con las condiciones expresadas aquí, proceda a dar su aceptación mediante la expedición de la correspondiente orden de compra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Debido a la incertidumbre económica como consecuencia de la pandemia y escases de materias primas que se está presentando en el país, **CONCRE TOLIMA S.A.** incluye en esta oferta cláusulas de eventual modificación de acuerdo con los incrementos o variaciones de los precios de los insumos, que llegasen a presentarse:

PRIMERA: En caso de que se presenten incrementos o variaciones en las tarifas de los insumos con los que se produce el concreto objeto de esta propuesta comercial, **CONCRE TOLIMA S.A.** informará previamente y presentará una nueva propuesta comercial, las cuales el COMPRADOR evaluará su viabilidad.

SEGUNDA: En caso de que los nuevos precios le beneficien al COMPRADOR, este generará una nueva orden de compra donde se estipularán detalladamente las nuevas tarifas para el concreto objeto de esta propuesta. Y, en caso de que el COMPRADOR no considere favorable la nueva propuesta de tarifas, este podrá terminar el suministro anticipadamente, sin derecho de indemnización alguna.

TERCERA: Ante un incremento o variación de las tarifas de los insumos con los que se produce el concreto objeto de esta propuesta, el COMPRADOR NO PODRÁ OBLIGAR a **CONCRE TOLIMA S.A.** a mantener la propuesta de tarifas presentada al momento de iniciar la ejecución de esta propuesta comercial.

CUARTA: Ante un incremento o variación de los precios de los insumos con los que se produce el concreto objeto de esta propuesta, **CONCRE TOLIMA S.A.** podrá reservarse el derecho de terminar unilateralmente lo aquí ofertado inicialmente.

<u>Quinta</u> - Forma de Pago:

Pagos anticipado.

CUENTAS DE CONCRETOL:

TITULAR: CONCRE TOLIMA S.A. Nit 900.180.449-9

- Cuenta Corriente Bancolombia No. 06838753842 Nombre del convenio: de recaudo por caja
 (Voz a Voz) sin validación, Número del convenio: 65987 Referencia 1. NIT/ CC de quien consigna, Referencia 2. NIT /CC del cliente CONCRETOL
- Cuenta Corriente Banco Colpatria No. 5751006804

- Cuenta Corriente Banco de Occidente No. 300086519

Sexta - Programación de despachos y entrega: para la programación de pedidos de concreto y demás servicios deberá comunicarse al celular **314-223-9774** y enviar la programación semanal al correo **programacion@concretol.com**, hasta los viernes de cada semana y será confirmada la disponibilidad de este, el sábado antes de las 12 del día. Diariamente se debe confirmas los pedidos del día siguiente antes de las 4pm, para garantizar los cupos solicitados en la programación semanal, de no confirmarse dentro de este horario se entiende como cancelación del mismo.

CONCRETOL no se hará responsable por el retraso o la falta de entrega, en el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Séptima - Calidad: CONCRETOL garantiza los productos conforme a la normatividad vigente. A continuación, y de manera general, se presenta un instructivo relacionado al manejo del concreto en obra con las referencias a cada una de las normas según aplique, el cual solicitamos de su estricto cumplimiento para garantizar la calidad de nuestros productos.

1. Verificación que las características del producto solicitadas, cliente y obra sean acordes a la remisión entregada. Si la información no coincide se debe comunicar con el área de programación de concreto al celular **314-223-9774**.

2. Verifique que el sello de seguridad se encuentre en buen estado y su número se encuentre registrado en la remisión.
3. Se debe realizar la prueba para verificar el asentamiento del concreto para revisar y corroborar el cumplimiento de las características solicitadas. El resultado de este ensayo debe estar en el rango de +/- 1" con respecto al asentamiento de diseño. Este ensayo debe realizarse según la **NTC-396** "Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto."
4. Se debe realizar la toma de cilindros o viguetas para la verificación de la resistencia del concreto. La toma de las muestras de concreto en obra, el curado y su posterior ensayo se debe realizar según las siguientes normas aplicables:

a. **NTC-454** "Toma de Muestras" la toma de muestras del concreto, se debe realizar dentro de los primeros 15 min de haber llegado el concreto a la obra.
b. **NTC-550** "Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra"
c. **NTC-673** "Ensayo de resistencia la compresión de cilindros normales de concreto"
d. **NTC-2871** "Método de Ensayo para determinar la resistencia del concreto a la flexión"

5. El concreto debe ser descargado en su totalidad dentro de los 60 minutos después de su llegada a obra. Esto busca que no se pierdan las características de asentamiento del concreto durante la colocación, no se comprometa el comportamiento mecánico del elemento vaciado y no se generen problemas en el acabado del concreto. De acuerdo a

la NTC-3318

6. El concreto no debe ser alterado con adición de agua o aditivos no controlados. Esto podría comprometer el comportamiento del material en términos de resistencia o manejabilidad y las afectaciones generadas serán responsabilidad del cliente.
7. Se debe tener en cuenta que el transporte interno en la obra puede generar segregación del concreto. Por este motivo para su colocación se debe hacer homogenización previa a la disposición final.
8. Pasados los 15 min de haber llegado el concreto a la obra y cursados los ensayos de asentamiento y toma de muestras, de no haberse manifestado ninguna inconsistencia o motivos de rechazo del concreto en estado fresco, es responsabilidad del contratante el producto (Concreto) y su proceso de colocación.

El instructivo detallado se presenta en el Protocolo de Calidad entregado a la obra en el momento del inicio del suministro, de acuerdo con las características propias de la obra y los productos ofrecidos.

CONCRETOL no será responsable por la no conformidad en las especificaciones de los productos y en especial del concreto premezclado, si el Destinatario, sus empleados, agentes o contratistas, alteran la mezcla o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de una manera inadecuada o antitécnica después de la entrega, o si el lugar destinado para el suministro no está en adecuadas condiciones para la colocación del concreto, y así mismo,

el Destinatario y/o comprador será el único responsable de verificar que el proceso de fraguado y curado del concreto se realice de manera óptima.

El Constructor, Destinatario y/o comprador, debe asegurar la adecuación de un lugar en la Obra dispuesto para la elaboración y el curado de especímenes de concreto y cumplir con los demás requisitos contenidos en la NTC 550. En el caso que se acuerde que **CONCRETOL** tomará muestras en la Obra como parte de su control de calidad del producto entregado en Obra, el Constructor deberá suministrar y adecuar el lugar dispuesto para dicho muestreo.

CONCRETOL no será responsable por los procedimientos de manejo, vibrado, colocación y acabado del concreto; y por este motivo no será responsable por problemas de apariencia del material relacionados a estos procesos.

Octava - Obligaciones Especiales del Constructor, Destinatario y/o comprador.

1. Recibir los productos y servicios suministrados o prestados a la (s) Obra (s), contando con una persona facultada para verificar la cantidad o volumen de los Productos entregados quien firmará, en su nombre y representación y como constancia de aceptación, las remisiones correspondientes.
2. Mantener accesos adecuados y condiciones que garanticen el tránsito seguro de los

equipos y el personal de **CONCRETOL** dentro de la (s) Obra (s).

3. Delegar a la persona idónea para realizar el proceso de verificación de la remisión sobre el concreto despachado previo al vaciado de este, con el fin de validar que el producto a entregar corresponda al producto solicitado. De omitirse esta validación por parte del constructor y el concreto es vaciado parcial o totalmente, Concretol no se hace responsable del producto descargado, da como recibido el viaje y la obra deberá firmar el recibido en la remisión y el pago del producto.
4. Firmar la remisión del viaje por medio de la persona facultada para tal fin.
5. Pagar el precio de los productos y/o servicios objeto de esta oferta, en los términos y condiciones previstos en la misma.

Novena - Obligaciones Especiales de CONCRETOL: Garantizar la calidad de la mezcla suministrada, mediante dosificaciones, tiempos y equipos de mezclado adecuados, y las características requeridas por el cliente para su uso. Los concretos se entregarán en obra con precinto de seguridad para que sean verificados por el cliente la cantidad y el tipo de concreto a entregar.

Décima – Otros Servicios

Control de calidad del concreto en el laboratorio de la planta con toma de muestras de concreto fresco, para los ensayos de asentamiento y de cilindro.

Suministro de camisas para ensayo de cilindro y fallo de cilindro en el laboratorio de la planta con sus respectivos resultados.

Se entregarán certificados de calidad de los concretos despachados cada 15 días.

En espera que esta oferta cumpla con sus expectativas y en el corto plazo seamos sus aliados estratégicos para sus obras en la ciudad Pto Salgar Cundinamarca.

Cordialmente,

LEIDY ALEXANDRA ACERO MONTEALEGRE

CONCRETOL
CONSTRUYENDO PAÍS
CONCRETOLIMA S.A
Nit. 900.180.449-9

SGS
ISO 9001:2015
Certificado
CO13/5478

ASESORA COMERCIAL
3186738491

Bogotá D.C., noviembre 10 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que CRISTIAN CAMILO SANCHEZ POVEDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1072746034, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE CAPCITACIÓN: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO
ENTRENADOR : JHON VIRGILIO GARCIA ORDOÑEZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
FECHAS DE FORMACIÓN: 03/06/2023 a 03/06/2023
INTENSIDAD HORARIA: 8 HORAS horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 10 de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.072.746.034

SANCHEZ POVEDA

APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1988**

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-OCT-2006 GUADUAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2906400-01292950-M-1072746034-20220429 **0078**946133A 1 56813331

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

Gestionar en Transporte S.A.S.
Nit: 900610857-7

CAPACITACION Y EVALUACION

Decreto No. 4904 de 2009

HACE CONSTAR QUE:

Cristian Camilo Sánchez Poveda

C.C. No.: 1.072.746.034

Asistió y completo exitosamente el curso **: MANEJO DEFENSIVO DE VEHICULOS**
con una intensidad horaria de **(08)** horas teórico-prácticas compuesto de la siguiente manera:

04 horas teóricas
04 horas practicas

Esta constancia se expide en la ciudad de Ibagué-Tolima a los 06 del mes de febrero de 2024

Carrera 6 77A-27 Móvil: 3203408246
Ibague - Tolima
Email: gestionarentransporte@gmail.com
web: www.gestionarentransportesas.com

Alexander Camelo
Representante legal
Evaluador de Competencias Laborales
Lic. Instructor Min. Transporte 27552

CURSO DE MANEJO DEFENSIVO

Art 55 Ley 769 Agosto 2002

Gestionar en Transporte S.A.S.

NIT. 900610857-7

GESTIONARENTRANSPORTE@GMAIL.COM

Nombre: CRISTIAN CAMILO SANCHEZ POVEDA

Cédula: 1.072.746.034

Intensidad: 08 Horas

DECRETO 4904 DE 2009

1072746034060224



Alexander Camelo

Técnico en transito y transporte y seg vial

Lic. Instructor. Min. Transporte 27552

Cel: 320 340 8246

EL PORTADOR DE ESTE CARNET ASISTIÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL ENTRENAMIENTO TEÓRICO PRÁCTICO EN EL CURSO:

MANEJO DEFENSIVO

Con una intensidad de: Ocho (08) horas.

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO PUEDE INGRESAR A LA PAG: WWW.GESTIONARENTRANSPORTESAS.COM

SE EXPIDE EL DÍA: 06 - FEBRERO - 2024

VENCIMIENTO: 06 - FEBRERO - 2025

GESTIONARENTRANSPORTE@GMAIL.COM

C.C. ARCHIVO

Gestionar en Transporte S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1072746034



NOMBRE

CRISTIAN CAMILO SANCHEZ POVEDA

FECHA DE NACIMIENTO

16-10-1988

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

26-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE HONDA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	15-01-2030	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-07-2033	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	26-07-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700168599 3

COSMOCOLOR-LC-23

Powered by CamScanner

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA



NTC 6072:2014

I.M.A
Israel Muñoz Ardila
Trabajo Seguro en Alturas

Autorizado y Aprobado por el Ministerio de Trabajo N° 08SE2018220000000013795 Bajo Resolución 4272 del 2021 y Certificado por Bureau Veritas con N° CO21.01617 Acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Ivan Sanchez Montero

Con numero de cedula 1.006.148.302

Asistió y aprobó la capacitación y entrenamiento trabajo seguro en alturas

NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 32 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los Trece (13) Días del mes de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

ISRAEL MUÑOZ ARDILA
Líder de operaciones
Ingeniero Industrial-Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional
LIC.S.O. Resolución 13024 SSB 08/10/2021
Para verificación de autenticidad: imardila221@gmail.com
I.M.A Calle 37 N 7-104 B/Gaitan
CEL: 3138482733-3166904803

FABIO GALLO PULIDO
LIC S.O N 4712 de abril 2019
Entrenador Certificado Trabajo Seguro en Alturas

EMPRESA: *CONCRE TOLIMA S.A*
NIT: *900180449-9*
ARL: *SURA*
REPRESENTANTE LEGAL: *ANDREA DEL PILAR PARGA HERNANDEZ*

Código: 012306-00002027

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.148.302**

SANCHEZ MONTERO

APELLIDOS

IVAN

NOMBRES



Ivan Sanchez

FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-2002**

MARIQUITA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-DIC-2020 MARIQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2907600-01191059-M-1006148302-20201218 **0072**80010A 1 56760654

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1006148302

NOMBRE

IVAN SANCHEZ MONTERO

FECHA DE NACIMIENTO

26-11-2002

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

18-10-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO. CAMPERO, CAMIONETA. MICROBÚS. CAMIÓN. BUSETA Y BUS	18-10-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CAMPERO. CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	18-10-2025	PUBLICO



PB-0222

ESTA LICENCIA ES VÁ[illegible] TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0800077148

Powered by CamScanner

Gestionar en Transporte S.A.S.
Nit: 900610857-7

CAPACITACION Y EVALUACION

Decreto No. 4904 de 2009

HACE CONSTAR QUE:

Iván Sánchez Montero

C.C. No.: 1.006.148.302

Asistió y completo exitosamente el curso **: MANEJO DEFENSIVO DE VEHICULOS**
con una intensidad horaria de **(08)** horas teórico-prácticas compuesto de la siguiente manera:

04 horas teóricas
04 horas practicas

Esta constancia se expide en la ciudad de Ibagué-Tolima a los 02 días del mes de junio de 2023

Carrera 6 77A-27 Móvil: 3203408246
Ibague - Tolima
Email: gestionarentransporte@gmail.com
web: www.gestionarentransportesas.com

Alexander Camelo
Representante legal
Evaluador de Competencias Laborales
Lic. Instructor Min. Transporte 27552



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
CONCRE TOLIMA SA	9001804499

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
AV MIROLINDO 77-56, IBAGUÉ, TOLIMA	6082755372	concretolcompras@gmail.com

2645

INFORMACIÓN BÁSICA DE SU SEGURO

Número de la póliza principal	Valor sin IVA
040007363590	$ 10,551,018
Número de la póliza riesgo	**Valor IVA**
800000815450	$ 2,004,693
Oficina de radicación	**Total a pagar**
PROMOTORA PIEDRA PINTADA	**$ 12,555,711**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
24-OCT.-2023	24-OCT.-2024
Ciudad de expedición	**Fecha de expedición**
IBAGUÉ	25 de octubre 2023

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO

% de bonificación
53%

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Nit.
BANCO DE BOGOTA	8600029644

BENEFICIARIO

Nombre	Nit.
BANCO DE BOGOTA	8600029644

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
KZL223	2022	KENWORTH - - T800 FULL EURO IV - AT TD 6X4	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	04422091	35374710	730602	IBAGUE

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 530,800,000	$ 530,800,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBE PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	10% - 3 SMLMV	$ 2,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	10%	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 90,000/DIA
Hurto al Carro	Pérdida Total	10%	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 90,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Pesados

Documento de: Renovación

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Autorizo a SURAMERICANA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
21-JUN.-2023	13-18	
Tipo de documento	**Ramo al cual pertenece**	**Identificación de la proforma**
P	3	F-13-18-0040-243

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
25272	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Oficina	**Compañía**
2645	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

CLIENTE

SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADO: BANCO DE BOGOTA,
BENEFICIARIO: BANCO DE BOGOTA
VIGENCIA: 24 DE OCTUBRE DE 2023 a 24 DE OCTUBRE DE 2024
PLACA: KZL223
NÚMERO DE LA PÓLIZA PRINCIPAL: 040007363590

CLÁUSULA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES FINANCIADOS

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con en el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de BANCO DE BOGOTA.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a BANCO DE BOGOTA.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la perdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que BANCO DE BOGOTA informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima.
- Las clausulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extracontractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonial.
- La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.
- Si has contratado la cobertura Nuevo de nuevo, se aplicará esta cobertura siempre y cuando el acreedor prendario autorice el levantamiento de la misma, y acepte el cambio de garantía al nuevo carro, cuyo trámite deberá estar debidamente registrado ante el organismo de tránsito respectivo.

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

Cordialmente,

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
CONCRE TOLIMA SA	9001804499

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
AV MIROLINDO 77-56, IBAGUÉ, TOLIMA	6082755372	concretolcompras@gmail.com

2645

INFORMACIÓN BÁSICA DE SU SEGURO

Número de la póliza principal	Valor sin IVA
040007363590	$ 10,551,018
Número de la póliza riesgo	**Valor IVA**
800000815450	$ 2,004,693
Oficina de radicación	**Total a pagar**
PROMOTORA PIEDRA PINTADA	**$ 12,555,711**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
24-OCT.-2023	24-OCT.-2024
Ciudad de expedición	**Fecha de expedición**
IBAGUÉ	25 de octubre 2023

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO

% de bonificación
53%

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Nit.
BANCO DE BOGOTA	8600029644

BENEFICIARIO

Nombre	Nit.
BANCO DE BOGOTA	8600029644

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
KZL223	2022	KENWORTH - - T800 FULL EURO IV - AT TD 6X4	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	04422091	35374710	730602	IBAGUE

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 530,800,000	$ 530,800,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBE PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	10% - 3 SMLMV	$ 2,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	10%	$ 530,800,000
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 90,000/DIA
Hurto al Carro	Pérdida Total	10%	$ 530,800,000
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 90,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Pesados

Documento de: Renovación

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Autorizo a SURAMERICANA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
21-JUN.-2023	13-18	
Tipo de documento	**Ramo al cual pertenece**	**Identificación de la proforma**
P	3	F-13-18-0040-243

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
25272	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Oficina	**Compañía**
2645	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

ONEROSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025911736

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KZL223	KENWORTH	T800	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.900	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K/PSJ
CAMION	MEZCLADOR	DIESEL	15300

NÚMERO DE MOTOR
35374710

REG N — VIN 3BKDL00XXNF730602

NÚMERO DE SERIE
730602

REG N — NÚMERO DE CHASIS 730602 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN
NIT 8600029644

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192021000095874

IE I

FECHA IMPORT. 01/12/2021

PUERTAS 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
25/04/2022	25/04/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA DE TTOYTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA



LT 08000039597

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2024	04	17

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	04	23
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	04	22

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
39043273	KZL223	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	10900	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KENWORTH	

LÍNEA VEHÍCULO
T800

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35374710	730602	3BKDL00XXNF730602	15.3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONCRE TOLIMA SA		NIT	9001804499	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2645	25272		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1,162,400	$ 604,400	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,768,900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028867911

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WOZ357	KENWORTH	T 460	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8.900	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	MEZCLADOR	DIESEL	15950

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
74542460	N	3BKBL50X8LF726677

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3BKBL50X8LF726677	N	726677	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CONCRE TOLIMA S.A.	NIT 900180449

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48201900089784O

I/E
I

FECHA IMPORT.
21/11/2019

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
04/12/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
18/04/2023

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE





Powered by CamScanner



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
CONCRE TOLIMA SA	9001804499

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
AV MIROLINDO 77-56, IBAGUÉ, TOLIMA	6082755372	concretolcompras@gmail.com

2645

INFORMACIÓN BÁSICA DE SU SEGURO

Número de la póliza principal	Valor sin IVA
040007363590	$ 6,721,095
Número de la póliza riesgo	**Valor IVA**
800000357316	$ 1,277,008
Oficina de radicación	**Total a pagar**
PROMOTORA PIEDRA PINTADA	**$ 7,998,103**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
24-OCT.-2023	24-OCT.-2024
Ciudad de expedición	**Fecha de expedición**
IBAGUÉ	25 de octubre 2023

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO

% de bonificación
60%

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Nit.
CONCRE TOLIMA SA	9001804499

BENEFICIARIO

Nombre	Nit.
CONCRE TOLIMA SA	9001804499

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
WOZ357	2020	KENWORTH - - T460 T460 EURO IV - MT TD 4X2	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	04422093	1	726677	IBAGUE

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 343,400,000	$ 343,400,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBE PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	10% - 3 SMLMV	$ 2,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	10%	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 90,000/DIA
Hurto al Carro	Pérdida Total	10%	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 90,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Pesados

Documento de: Renovación

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Autorizo a SURAMERICANA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
21-JUN.-2023	13-18	
Tipo de documento	**Ramo al cual pertenece**	**Identificación de la proforma**
P	3	F-13-18-0040-243

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
25272	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Oficina	**Compañía**
2645	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

CLIENTE

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2023	11	18

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2023	11	27
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2024	11	26

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
37025769	WOZ357	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	8900	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	KENWORTH	

LÍNEA VEHÍCULO
T460

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
74542460	726677	3BKBL50X8LF726677	15.95

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONCRE TOLIMA SA		NIT	9001804499	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2645	25272		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 981,500	$ 510,300	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,493,900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171051401

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-CAR

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-001

Fecha de expedición: 2024/01/14

Fecha de vencimiento: 2025/01/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WOZ357

CLASE: CAMION

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 8900

NRO. MOTOR: 74542460

NRO. CHASIS: 726677

VIN: 3BKBL50X8LF726677

LÍNEA: T 460

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: CONCRE TOLIMA S.A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad



Póliza de
SEGURO PARA VEHICULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
16/12/2022-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
16-12-2022-1317-A-03-ASUS10R000000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono:(601) 2855600

No. Póliza	I 2000287604	No. de Certificado	1802966251	No. Riesgo	1
Tipo de Documento	RENOVACION	Fecha de Expedición	2023–12–13	Suc. Expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2023	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2024	Días	366
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2023	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2024		

Tomador	NEHEMIAS CAMACHO GARCIA			Nº. Doc. Identidad	10176752
Dirección	CALLE 13 # 13 – 10	Ciudad	PTO SALGAR CUNDI	Teléfono	3108493246
Asegurado	NEHEMIAS CAMACHO GARCIA			Nº. Doc. Identidad	10176752
Dirección	CALLE 13 # 13 – 10	Ciudad	PTO SALGAR CUNDI	Teléfono	3108493246
Beneficiario	NEHEMIAS CAMACHO GARCIA			CC/NIT	10176752
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	03726003	Modelo	2009	Servicio	PUBLICO	Color	BLANCO
Placa	SMR423	Marca y clase	HINO VOLQUETA			Tipo de Vehículo	VOLQUETA
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	10425	No. Motor	J08CTT36932	No. Chasis / Serie	9F3FG1JGU9XX10281		
Dpto/Municipio	IBAGUE TOLIMA	Valor Comercial	$94,400,000.00	Valor Accesorios	$0.00	Valor Comercial Total	$94,400,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RCE AUTOS (LIMITE UNICO)	$3,000,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL HURTO	$94,400,000.00	10.0%	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS	$94,400,000.00	10.0%	Sin Deducible
PÉRDIDA PARCIAL HURTO	$94,400,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS	$94,400,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	$94,400,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO	$4,000,000.00	10 días	10 días

Convenio de Pago	Contado	Fecha Límite de Pago	2024–01–12		
PRIMA BRUTA	$ 3,898,400.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 3,898,400.00
GASTOS EXP.	$ 25,000.00	IVA	$ 745,446.00	TOTAL A PAGAR	$ 4,668,846.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
SANDRA MILENA REINA	100.0			

OBSERVACIONES

Linea asistencia: Línea Nacional 018000111935 Opción 1 asistencias – Opción 1 Todo Riesgo vehículos de Carga, en Bogotá al (601)3274712–13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A **SEGUROS MUNDIAL** PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/LEGAL/**. EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB **HTTP://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/** Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A **CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO.**

CONOZCA LAS **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA** Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN **HTTPS://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad



Póliza de
SEGURO PARA VEHICULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
16–12–2022–1317–P–03–PPSUS10R00000025–D00I

Código Anexo de Asistencia
16–12–2022–1317–A–03–ASUS10R000000027–D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza	I 2000287604	No. de Certificado	1802966251	No. Riesgo	1
Tipo de Documento	RENOVACION	Fecha de Expedición	2023–12–13	Suc. Expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2023	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2024	Días	366
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2023	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 26 / M 12 / A 2024		

CONDICIONES PARTICULARES

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 12 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE $4.000.000 POR VIGENCIA.

CARROCERIA TIPO VOLCO

Firma Autorizada
Compañía Mundial
de Seguros S.A.

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	1802966251

Fecha de Facturación	2023–12–13	
SEGURO PARA VEHICULOS PESADOS DE CARGA		
Póliza No.	I 2000287604	
Periodo Facturado	2023–12–26	2024–12–26

Fecha Límite de Pago	2024–01–12
Prima (incluye gastos de expedición)	$3,923,400.00
IVA	$745,446.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$4,668,846.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	NEHEMIAS CAMACHO GARCIA	
CALLE 13 # 13 – 10		10176752
Intermediario	SANDRA MILENA REINA ROJAS	80002522

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **2024–01–12** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	1802966251

Fecha de Facturación	2023–12–13	
SEGURO PARA VEHICULOS PESADOS DE CARGA		
Póliza No.	I 2000287604	
Periodo Facturado	2023–12–26	2024–12–26

Fecha Límite de Pago	2024–01–12
Prima (incluye gastos de expedición)	$3,923,400.00
IVA	$745,446.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$4,668,846.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	NEHEMIAS CAMACHO GARCIA	
CALLE 13 # 13 – 10		10176752
Intermediario	SANDRA MILENA REINA ROJAS	80002522

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)1802966251(3900)00000004668846(96)20240112

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399 33(8020)031594(8020)22991802966251(3900)00000004668846(96)20240112

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · via · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO
PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



CONTENIDO

		Pág.
CONDICIÓN 1.	¿Qué no está cubierto por esta póliza? (Exclusiones)	4
CONDICIÓN 2.	Coberturas Básicas (amparos)	8
CONDICIÓN 3.	Coberturas opcionales	14
CONDICIÓN 4.	Asistencias	15
CONDICIÓN 5.	Restablecimientos del valor asegurado	16
CONDICIÓN 6.	¿Qué es el deducible?	16
CONDICIÓN 7.	¿Cuáles son las obligaciones como asegurado?	16
CONDICIÓN 8.	¿Qué debo hacer para presentar una reclamación?	17
CONDICIÓN 9.	¿Qué pasa si como asegurado vendo o transfiero el vehículo asegurado?	21
CONDICIÓN 10.	¿Existe obligación para el asegurado de declarar el mantener el estado de riesgo?	22
CONDICIÓN 11.	Salvamento	23
CONDICIÓN 12.	¿Qué pasa si se tienen más seguros que protegen lo mismo?	23
CONDICIÓN 13.	¿Aplica alguna prescripción en este seguro?	23
CONDICIÓN 14.	Pago seguro	23
CONDICIÓN 15.	¿Se puede generar una terminación del seguro, antes de finalizar vigencia?	24
CONDICIÓN 16.	¿Este seguro puede revocarse?	25
CONDICIÓN 17.	Notificaciones	25
CONDICIÓN 18.	Actualización de información	25
CONDICIÓN 19.	Definiciones	26
CONDICIÓN 20.	Jurisdicción territorial	27
CONDICIÓN 21.	Domicilio	27

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

16/12/2022-1317-P-03-PSUS10R00000025-D00I
16/12/2022-1317-NT-P-03-NTPSUS10R0000026

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



PÓLIZA DE SEGURO
PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

La compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. que en adelante se denominará "SEGUROS MUNDIAL" ha acordado con el tomador/asegurado el siguiente contrato de seguro, de acuerdo con las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada, la carátula de la póliza y las condiciones generales y particulares, que hacen parte integrante del presente contrato y para las que se tendrán en cuenta el régimen del código de comercio y las condiciones generales que se exponen a continuación.

Las partes del contrato:

- **Aseguradora:** Compañía Mundial de Seguros S.A. que en adelante se denominará "SEGUROS MUNDIAL".
- **Tomador:** es quien comprometiéndose al pago de las primas estipuladas con SEGUROS MUNDIAL contrata el seguro.
- **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza, que es el titular del interés asegurable y cuyo patrimonio puede resultar afectado directa o indirectamente en caso de siniestro. Es decir, el propietario del vehículo asegurado.
- **Beneficiario:** es la persona natural o jurídica que tiene derecho a la indemnización y que aparece designada en la carátula de la póliza, en concordancia, para lo que resulte aplicable, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1141 y 1142 del Código del Comercio.

Resumen: este seguro le otorga cobertura al asegurado por los riesgos frecuentes al que se ve expuesto por el uso de vehículos pesado de carga, tales como responsabilidad civil frente a terceros, daños del propio vehículo, hurto, asistencias, tal como deben aparecer en la carávtula de la póliza.

Recuerde también que este seguro solo opera para hechos que ocurran durante su vigencia. SEGUROS MUNDIAL solo indemnizará hasta el valor asegurado que aparezca en la carátula de la póliza. Las reglas que no estén en estas condiciones las encuentras en el Código de Comercio.

Comuníquese con su asesor de seguros o directamente con SEGUROS MUNDIAL cuando presente alguna duda o inquietud sobre su seguro y recuerde solicitar autorización a la compañía antes de incurrir en algún gasto que pueda ser reembolsable.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Condición 1. ¿Qué no está cubierto por esta póliza? (Exclusiones)

En ningún caso están cubiertas las pérdidas relacionadas a los siguientes eventos o reclamaciones:

1.1. Exclusiones para todas las coberturas

Las siguientes exclusiones aplican para todos los amparos contratados sin excepción:

1.1.1. En caso de encontrarse transportando sustancias o mercancías ilícitas. Salvo que el asegurado y/o conductor demuestren ser transportistas de buena fe exento de culpa.

1.1.2. Las pérdidas o daños cuando el vehículo asegurado sea usado o aprehendido por cualquier acto de autoridad, o sea secuestrado, o decomisado.

1.1.3. No se asumirá costos ni se aceptarán reclamaciones por daños y/o hurto que afecten vehículos que hayan sido entregados a la compañía de seguros por concepto de parqueadero y/o bodegaje, cuando la reclamación ha sido objetada y el interesado, transcurrido el término de quince (15) días comunes, no haya retirado el vehículo de las instalaciones de la compañía de seguros, ya sean propias o arrendadas.

1.1.4. Cuando el conductor no esté patentado para conducir o su licencia se encontrará suspendida, cancelada, esta fuere falsa, o no fuere apta para conducir el vehículo de la clase o condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo con la categoría establecida en la licencia de tránsito, salvo que tenga el amparo patrimonial. No opera para el amparo de hurto.

1.1.5. Cualquier vehículo que no se encuentre registrado ante las autoridades de tránsito o que se utilicen en cualquier actividad ilegal.

1.1.6. Cuando el bien afectado sea confiscado y/o usado por cualquier autoridad legal.

1.1.7. Cualquier daño causado por sobrecarga, negligencia extrema.

1.1.8. Cualquier vehículo cargado con carga explosiva

1.1.9. Daños o pérdidas causados a la carga transportada.

1.1.10. Dolo o culpa grave del tomador del seguro o del asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.11. La pérdida total ni las perdidas parciales por daños que sufran los vehículos asegurados como consecuencia de actos terroristas, huelgas, amotinamientos, conmoción civil, asonada, rebelión, sedición, levantamientos populares, paros, cese de actividades, sabotaje, terrorismo y movimientos subversivos o al margen de la ley, daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de éstos.

1.2. Exclusiones aplicables a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual

Esta póliza no ampara los daños y/o perjuicios causados directa o indirectamente, por:

1.2.1. Muerte o lesiones a ocupantes del vehículo asegurado.

1.2.2. Muerte, lesiones o daños causados por la carga transportada cuando el vehículo no se encuentre en movimiento.

1.2.3. Muerte o lesiones causadas al cónyuge, compañero (a) permanente o a los parientes del asegurado por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive y primero civil.

1.2.4. Daños causados con el vehículo a cosas transportadas en él, a bienes sobre los cuales el asegurado, su cónyuge, compañero (a) permanente o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, tengan la propiedad, posesión o tenencia.

1.2.5. Daños a puentes, carreteras, peajes, caminos, viaductos, balanzas o básculas de pesar vehículos, causados por vibraciones, peso, altura, o anchura del vehículo.

1.2.6. Cualquier evento cuando el vehículo sea conducido por personas no autorizadas por el asegurado.

1.2.7. Responsabilidad derivada del incumplimiento del contrato de transporte celebrado por el asegurado.

1.2.8. Las costas y gastos de proceso judicial, cuando el asegurado lo afronte contra orden expresa de SEGUROS MUNDIAL y/o cuando la responsabilidad civil provenga de dolo o esté expresamente excluida de la póliza.

1.2.9. Si el asegurado teniendo responsabilidad transa sin autorización de SEGUROS MUNDIAL, y la negociación excede el valor real de la cuantía, la aseguradora se

reserva el derecho de reconocerla o ajustar la indemnización por una suma justa.

1.2.10. Daños ocasionados por la carga cuando se trate de material considerado peligroso, azaroso, inflamable, explosivo, sustancias peligrosas o por los derivados del petróleo o coberturas exigidas por decretos obligatorios o reglamentarios.

1.2.11. Pérdidas o daños causados a la carga transportada en el vehículo asegurado.

1.2.12. La responsabilidad civil que se pretende imputar cuando el vehículo no se movilice por sus propios medios.

1.2.13. Lesiones, muerte o daños a bienes de terceros causados directa o indirectamente por: conflictos internos o externos, actos terroristas, grupos subversivos o al margen de la ley, secuestro, hurto de vehículos, huelga o motines, actos mal intencionados de terceros, paros armados o no, conmoción civil, turbación del orden, asonada, boicoteos, manifestaciones públicas o tumultos, cualquiera que sea la causa que la determine.

1.2.14. Polución diferente a aquella que sea súbita y accidental.

1.3. Exclusiones aplicables a las coberturas de pérdidas totales y parciales por daños

Este seguro no cubre pérdidas y/o daños causados directa o indirectamente, por:

1.3.1. Mantenimiento preventivo, correctivo y desgaste natural del vehículo.

1.3.2. Daños al vehículo por haberse puesto en marcha después de ocurrido el accidente, sin habérsele efectuado antes las reparaciones provisionales necesarias.

1.3.3. Pérdidas o daños al vehículo por causa directa o indirecta de guerra declarada o no, invasión, actos de fuerzas extranjeras, operaciones militares o guerra civil.

1.3.4. Pérdidas o daños como consecuencia directa o indirecta de reacción o radiación nucleares, o contaminación radioactiva. Materias radiactivas, fusión o fisión atómica o nuclear.

1.3.5. Los daños, anomalías o defectos que presente el vehículo al momento de la inspección, de los cuales se haya dejado clara y expresa constancia en el informe de inspección o documento similar correspondiente, el cual hará parte integrante de la presente póliza.

1.3.6. Perjuicios derivados de la demora en las reparaciones del vehículo, cuando la misma no sea imputable a título de responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL.

1.3.7. Cualquier evento de pérdida o daño que se encuentre cubierto por pólizas que el gobierno nacional contrate con cualquier aseguradora o siempre y cuando la circunstancia en donde no opere la póliza del Estado, este cubierto por nuestra póliza.

1.3.8. Cuando la procedencia o el ingreso al país del vehículo asegurado sea ilegal. (Aplica para pérdida total daños).

1.3.9. Pérdidas o daños como consecuencia de los errores de diseño, fabricación del vehículo o alguna de sus piezas o la modificación de las mismas.

1.3.10. Los daños del cilindro hidráulico en su proceso de levantamiento del volcó o su retorno de posición cuando el vehículo se encuentre con carga cuyo tonelaje sea superior al autorizado, se emplee para uso distinto al estipulado en esta póliza o se destine a la enseñanza de conducción o participe en competencia o entrenamiento automovilístico de cualquier índole.

1.3.11. Daños, fallas, deterioro o deficiencia, eléctricas, mecánicas o hidráulicas de cualquier índole, accidentales o no, debidos al uso o desgaste natural del vehículo o sus componentes o a la deficiencia del servicio de lubricación o mantenimiento. Sin embargo, las pérdidas o daños que sufra el vehículo como consecuencia a dichas causas estarán amparadas, siempre y cuando cause choque, vuelco o incendio.

1.3.12. Deficiencias de refrigeración, lubricación, reparación, servicio o mantenimiento de carácter preventivo o correctivo, o el operar el vehículo con un combustible inadecuado o no autorizado.

1.4. Exclusiones aplicables a las coberturas de pérdidas totales y parciales por hurto

Esta póliza no cubre las pérdidas y/o daños a consecuencia de:

1.4.1. El hurto de uso, el hurto entre codueños y el hurto agravado por la confianza, tal como los define el código penal.

1.4.2. Abuso de confianza, tal como los define el código penal.

1.4.3. Cuando la procedencia o el ingreso al país del vehículo asegurado sea ilegal.

1.4.4. Hurto, perdida o extravío de llantas, ejes y/o rines, así como la carpa, cuando en caso de accidente el vehículo sea abandonado por el conductor.

Condición 2. Coberturas Básicas (amparos)

SEGUROS MUNDIAL indemnizará al asegurado / beneficiario por los perjuicios que afecten cada uno de los amparos expresamente señalados en la carátula de la presente póliza de seguro, en los términos y condiciones previstos en este contrato y hasta el límite del valor asegurado establecido expresamente en la carátula de la póliza del presente seguro, siempre y cuando el evento objeto de reclamación sea consecuencia directa de un hecho súbito, imprevisto y accidental en caso de:

2.1 Responsabilidad Civil Extracontractual
2.2 Asistencia Jurídica en Proceso Penal
2.3 Asistencia Jurídica en Proceso Civil
2.4 Pérdida Total por Daños
2.5 Pérdida Parcial por Daños
2.6 Pérdida Total por Hurto
2.7 Pérdida Parcial por Hurto
2.8 Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
2.9 Amparo Patrimonial
2.10 Cobertura de Auxilio por Muerte Accidental del Conductor

2.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

Si la cobertura fue debidamente contratada y aceptada por el tomador/asegurado, SEGUROS MUNDIAL cubre los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a terceros debidamente acreditados y derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que de acuerdo con la ley incurra el asegurado nombrado en la carátula de la póliza al conducir el vehículo descrito en la misma o cualquier otra persona que conduzca dicho vehículo con su autorización, proveniente de un accidente de tránsito o serie de accidentes de tránsito resultado de un solo acontecimiento y ocasionado por el vehículo asegurado, o cuando el vehículo asegurado se desplace sin conductor del lugar donde ha sido estacionado causando un accidente de tránsito o serie de accidentes resultado de ese hecho.

Con este amparo se indemnizarán los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados conforme a la ley y que la responsabilidad respecto de los mismos no provenga de preacuerdos y/o negociaciones efectuadas por el asegurado, que no hayan sido previamente autorizados por SEGUROS MUNDIAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El valor asegurado, señalado en la carátula de la póliza, representa el límite máximo de la indemnización a pagar por daños a bienes de terceros y/o muerte o lesiones a terceras personas, con sujeción al deducible pactado en la carátula de la póliza. Estos límites operarán en exceso de los pagos correspondientes a los amparos y coberturas que tengan carácter indemnizatorio o reparatorio del daño en el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, FOSYGA, EPS, ARL, ARS fondo de pensiones u otras entidades de seguridad social.

Para los vehículos que por su tipo de operación es obligatoria la adquisición de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual acorde con la legislación vigente, esta póliza y sus coberturas operarán en exceso de las mismas, siempre que no contravenga cualquiera de las exclusiones pactadas en la presente póliza.

2.1.1. ¿Cuál es el límite de la Responsabilidad Civil Extracontractual?

Para efectos del presente seguro, el valor asegurado en el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Extracontractual en Exceso corresponderán a la suma señalada en la carátula de la póliza y opera bajo el esquema de límite único.

El límite asegurado contratado se podrá disponer para cubrir las obligaciones de responsabilidad extracontractual en que el asegurado incurra de acuerdo con la Ley, indistintamente de la tipología del daño e independientemente del número de personas afectadas. Esto es, que, si un determinado daño aparece suficientemente probado y acreditado, sea que se trate de conceptos de daño patrimonial o daño extrapatrimonial, SEGUROS MUNDIAL Indemnizará en aplicación al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta la concurrencia del valor asegurado.

2.2. Asistencia jurídica en proceso penal

SEGUROS MUNDIAL se obliga a indemnizar y hasta los límites de las sumas aseguradas que aparecen en la carátula de la póliza los honorarios del abogado que apoderen y represente al conductor autorizado por el asegurado en el proceso penal de lesiones personales y/o de homicidio, que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de un accidente de tránsito amparado y ocurrido dentro de la vigencia de la presente póliza en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la misma, con sujeción a las siguientes condiciones:

2.2.1. Tabla de honorarios de abogado proceso penal Ley 599 de 2000. De acuerdo con el origen del proceso las sumas aseguradas indicadas más adelante están representadas según el Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMDLV) del día de ocurrencia del siniestro amparado en la presente póliza, así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Etapas	Delito	
	Lesiones	Homicidio
Indagación preliminar	36	48
Indagaciones	72	103
Otras actuaciones	118	142
Juicio	118	262

Las etapas anteriormente descritas corresponden a las definiciones legales.

2.2.2. Tabla de honorarios de abogado proceso penal Ley 906 de 2004 o las normas que la modifiquen. De acuerdo con el origen del proceso, las sumas aseguradas indicadas más adelante están representadas según el Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMDLV) del día de ocurrencia del siniestro amparado en la presente póliza, así:

Etapas	Delito	
	Lesiones	Homicidio
Actuación previa o preprocesal	21	21
Audiencia de legalización de la captura	23	33
Audiencia de imputación	23	33
Audiencia de solicitud de medida de aseguramiento	25	33
Audiencia de acusación o preclusión	32	46
Audiencia preparatoria	64	92
Audiencia de juicio oral *(sentencia condenatoria o absolutoria)*	120	261
Audiencia de reparación de perjuicio	25	25

Las etapas anteriormente descritas corresponden a las definiciones legales.

2.3. Asistencia jurídica en proceso civil

SEGUROS MUNDIAL se obliga a indemnizar hasta los límites de las sumas aseguradas que aparecen en la carátula de la póliza , los costos que por concepto de honorarios del Abogado que apodere y represente al Asegurado y/o conductor dentro del proceso civil o constitución en parte civil dentro del proceso penal que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de un accidente de tránsito amparado y ocurrido dentro de la vigencia de la presente póliza en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la misma, con sujeción a las siguientes condiciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Tabla de honorarios de abogado. De acuerdo con el origen del proceso, las sumas aseguradas indicadas más adelante están representadas según el Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMDLV) del día de ocurrencia del siniestro amparado en la presente póliza, así:

Audiencias de conciliación prejudicial	11 SMDLV
Contestación de la demanda	83 SMDLV
Audiencia de conciliación	25 SMDLV
Alegatos de conclusión	60 SMDLV
Sentencia	60 SMDLV

2.4. Pérdida total por daños

SEGUROS MUNDIAL ampara los daños materiales que afecten el vehículo asegurado, identificado en la carátula de la póliza, como consecuencia de un accidente o por causa de eventos de la naturaleza. La indemnización estará sujeta, a las disposiciones contractuales pactadas en la presente póliza en el marco de las normativas que la regulan en el Código de Comercio Colombiano en sus Artículos 1088, 1089, en concordancia con el Artículo 1079.

a) Daño total. Se entiende que es pérdida o daño total cuando el vehículo asegurado sufre un daño tal que técnicamente sea imposible su reparación y en todo caso este tipo de pérdida se establecerá cuando el valor de los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, equivalen al 100% del valor asegurado del vehículo al momento del accidente. En este caso el propietario del vehículo objeto del presente seguro, deberá cancelar la matrícula de movilización del vehículo ante el organismo competente; si el asegurado no está interesado en cancelar la matrícula y ofrecer por el salvamento, este se puede acordar y se tramitará como una pérdida total.

b) Daño técnicamente Irreparable. En caso de que el monto de la pérdida no alcance el 100% del valor asegurado, pero el daño resulte técnicamente irreparable (pérdida total constructiva), el vehículo será declarado Pérdida Total y se cancelará la matrícula e igual el asegurado podrá ofertar por el salvamento sin cancelar la matrícula, pero el vehículo no seguirá asegurado en SEGUROS MUNDIAL.

La suma asegurada corresponde al menor valor entre el valor asegurado en la carátula de la póliza y el valor comercial del vehículo en la fecha de ocurrencia del siniestro de acuerdo con el código FASECOLDA correspondiente al vehículo asegurado, adicionando el valor de los accesorios asegurados en la carátula de la póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acordé con el valor comercial.

2.5. Pérdida parcial por daños

SEGUROS MUNDIAL ampara los daños materiales que afecten el vehículo asegurado, identificado en la carátula de la póliza, como consecuencia de un accidente o por causa de eventos de la naturaleza, cuando el valor de reparación no alcance el 100% de su valor asegurado, ni se declare la pérdida como Pérdida Total.

Se cubren, además, bajo este amparo, las pérdidas o daños a los equipos adicionales de audio, de calefacción u otros vaccesorios o equipos no necesarios para el funcionamiento normal del vehículo, siempre y que tales accesorios o equipos se hayan asegurado, estén relacionados específicamente en la solicitud de seguro y en la póliza se refleje el aumento de valor asegurado y el pago correspondiente de prima.

La suma asegurada corresponde al menor valor entre el valor asegurado en la carátula de la póliza y el valor comercial del vehículo en la fecha de ocurrencia del siniestro de acuerdo con el código FASECOLDA correspondiente al vehículo asegurado, adicionando el valor de los accesorios asegurados en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acordé con el valor comercial.

2.6. Pérdida total por hurto

Con la presente póliza se ampara la desaparición permanente del vehículo asegurado identificado en la carátula de la póliza, por cualquier clase de hurto derivado del apoderamiento de un tercero, según los términos y definiciones del Código Penal Colombiano.

También quedan amparados bajo esta cobertura, las pérdidas totales o parciales del vehículo asegurado durante el tiempo que estuvo desaparecido, si se produjese la recuperación del mismo antes del pago de la indemnización.

En caso de que el vehículo asegurado sea recuperado, y el costo de sus repuestos, accesorios, mano de obra para instalarlos, imprevistos e impuesto a las ventas es igual al valor asegurado del vehículo, se configura el Amparo de Pérdida Total por Hurto. En caso de que la reparación supere el 100% del valor asegurado, el trámite será de la misma manera estipulada para las perdidas totales por daños además esto debe estar en la perdida parcial por hurto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.7. Pérdida parcial por hurto

Con la presente póliza se ampara la desaparición permanente de partes o accesorios fijos necesarios para el funcionamiento normal del vehículo asegurado, por cualquier clase de hurto derivada del apoderamiento de un tercero, o la desaparición de partes, piezas o los daños, que como consecuencia del hurto o sus tentativas. Así como la pérdida o daños ocasionados para la comisión del hurto en cualquiera de sus formas.

Se cubren, además, bajo este amparo, las pérdidas o daños a los equipos adicionales de audio, de calefacción u otros accesorios o equipos no necesarios para el funcionamiento normal del vehículo, siempre y que tales accesorios o equipos se hayan asegurado, estén relacionados específicamente en la solicitud de seguro y en la póliza se refleje el aumento de valor asegurado y el pago correspondiente de prima.

2.8. Terremoto, temblor, erupción volcánica

SEGUROS MUNDIAL ampara los daños y pérdidas al vehículo asegurado causados por temblor, terremoto, erupción volcánica, maremoto, caída de piedras, inundación, vientos fuertes, lluvia, huracán, tornado y ciclón.

2.9. Amparo patrimonial

SEGUROS MUNDIAL indemnizará las coberturas contratadas en la póliza, aun cuando el conductor desatienda las señales o normas reglamentarias de tránsito, no obedezca la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad superior a la permitida o cuando se encuentre bajo la influencia de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas. Este amparo no exime de responsabilidad al conductor del vehículo asegurado, de tal forma que SEGUROS MUNDIAL podrá subrogarse contra dicho conductor hasta por la totalidad de la indemnización pagada, en todos los derechos del asegurado, a menos que dicho conductor sea el asegurado, sus parientes en línea directa o colateral hasta el segundo grado de consanguinidad, su padre adoptivo, su hijo adoptivo o su cónyuge no divorciado o compañera (o) permanente.

2.10. Cobertura de auxilio por muerte accidental del conductor

SEGUROS MUNDIAL indemnizará a los beneficiarios de ley, el valor pactado como auxilio por la muerte accidental del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dicha muerte sea derivada de un accidente de tránsito amparado y ocurrido al automotor asegurado durante la vigencia de la póliza y se encuentre dentro de su actividad laboral. Opera dentro del espacio territorial asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Condición 3. Coberturas opcionales

Con sujeción a las condiciones generales y exclusiones de la presente póliza SEGUROS MUNDIAL, cubre durante la vigencia de la misma, si así se aparece expresamente en la carátula de la póliza o sus anexos las siguientes coberturas opcionales, con sujeción a la suma asegurada o límite asegurado previsto y el pago de la prima adicional correspondiente:

3.1 Responsabilidad Civil Extracontractual en Exceso
3.2 GAP (Brecha) Patrimonial
3.3 Cobertura para Obligaciones Financieras del Asegurado
3.4 Auxilio por Paralización del Vehículo Asegurado
3.5 Actos mal Intencionados de terceros

3.1. Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso

SEGUROS MUNDIAL, otorga una cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual en Exceso, siempre y cuando se haya contratado y agotado el amparo básico definido en la carátula como Responsabilidad Civil Extracontractual.

Parágrafo 1: El presente amparo opera bajo el límite contratado descrito en la Carátula de la Póliza y le aplican las condiciones y exclusiones del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

3.2. GAP (Brecha) patrimonial

Para los efectos de la presente póliza, se entiende por GAP (BRECHA) PATRIMONIAL, la pérdida del valor que experimente el vehículo asegurado durante la vigencia de la póliza. Se determina verificando el valor asegurado del automotor al momento del siniestro respecto del valor registrado al inicio de la vigencia de la póliza.

3.2.1. Gap (Brecha) Patrimonial por pérdida total En los términos de la definición arriba indicada, SEGUROS MUNDIAL indemnizará la afectación patrimonial que experimente el asegurado con ocasión del Daño Total o Hurto Total del vehículo asegurado.

3.2.2. Gap (Brecha) Patrimonial por actos mal intencionados de terceros (AMIT) Con sujeción al límite asegurado único, contratado para este amparo e indicado en la carátula de la presente póliza, SEGUROS MUNDIAL indemnizará la afectación patrimonial que sufra el asegurado con ocasión de una indemnización cubierta por las pólizas contratadas por el Estado Colombiano en lo referente a diferencias sobre el valor asegurado consignado en la presente póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



3.3. Cobertura para obligaciones financieras del asegurado

En caso de que el vehículo asegurado haya sido adquirido a través de una entidad financiera y no pueda ser utilizado por una inmovilización, en caso de pérdida total o parcial por daños o hurto, según lo que haya contratado la cobertura y con sujeción a los límites asegurados que figuren en la carátula de la póliza, SEGUROS MUNDIAL indemnizará al asegurado por el equivalente de hasta 3 (tres) cuotas de la obligación financiera, mientras dure la reparación del automotor, de acuerdo con el tiempo de reparación estimado por la SEGUROS MUNDIAL y su reconocimiento tendrá lugar con la causación de la cuota siguiente a la fecha del siniestro. En cualquier caso, SEGUROS MUNDIAL pagará máximo dos eventos por vigencia bajo esta cobertura.Este valor se pagará a través del reembolso, para lo cual el asegurado debe suministrar los recibos originales de pago ante la entidad financiera por estos conceptos, este pago comprende el abono a capital e intereses corrientes, se excluyen los intereses moratorios, honorarios por cobro pre-jurídico, jurídico o judicial.

3.4. Auxilio por paralización del vehículo asegurado

Con sujeción al número de días y hasta el monto pactados como deducible, se reconocerá como auxilio de paralización la suma especificada en la carátula de la póliza, hasta el día del pago de la indemnización, con ocasión de la paralización del automotor provocada por un accidente cubierto por este contrato de seguro, y que hubiera derivado en la inmovilización del automotor.

3.5. Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT)

Con sujeción a las condiciones generales y exclusiones de la presente póliza SEGUROS MUNDIAL, cubre durante la vigencia de la misma, si así aparece expresamente en la carátula de la póliza o sus anexos, los daños o perjuicios ocasionados a consecuencia de huelgas, amotinamientos, conmoción civil y popular revueltas populares, actos mal intencionados de terceros, cese de actividades, paralización, sabotaje, terrorismo y movimientos subversivos o al margen de la ley. Siempre que estos eventos no estén cubiertos por pólizas que el Estado Colombiano contrate con cualquier compañía de seguros legalmente constituida en el país y que dichos eventos no estén dentro de las exclusiones de la presente póliza.

Este amparo debe aparecer expresamente en la carátula de la póliza y requiere pago de prima adicional.

Condición 4: Asistencias

Mediante el pago de la prima correspondiente y previo acuerdo entre las partes y en adición a los términos y condiciones de la presente póliza, SEGUROS MUNDIAL podrá amparar los servicios de asistencias que se contraten, los cuales se detallaran mediante el anexo correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Condición 5. Restablecimiento del valor asegurado

En caso de siniestro y únicamente para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, habrá restablecimiento de suma asegura siempre y cuando el asegurado pague la prima correspondiente por este concepto.

Condición 6. ¿Qué es el deducible?

El deducible determinado para cada amparo en la carátula de esta póliza, es el monto o porcentaje del daño indemnizable que siempre se descuenta de la indemnización, y que asume el asegurado independientemente de que el conductor o asegurado sea responsable o inocente. Cuando se pacte en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) debe entenderse que éste será el que se encuentre vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

SEGUROS MUNDIAL pagará únicamente la pérdida que exceda el deducible fijado en la carátula de la póliza. Los deducibles no podrán asegurarse mediante contratación de un seguro adicional. La violación a esta prohibición producirá la terminación del contrato de seguro original.

Condición 7. ¿Cuáles son las obligaciones del asegurado?

Al ocurrir cualquier accidente o daño, el asegurado o el beneficiario deberá dar aviso a SEGUROS MUNDIAL dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya conocido o debió conocer la ocurrencia del siniestro, y de igual forma a partir de la fecha en que tenga noticia de cualquier demanda, procedimiento o diligencia, carta, reclamación, notificación o citación y que se relacione con cualquier hecho que pueda dar lugar a reclamación, de acuerdo con la presente póliza.

Igualmente, el asegurado deberá asistir y actuar en los trámites contravencionales o judiciales, en las fechas y horas indicadas en las respectivas citaciones o dentro de los términos oportunos.

Al ocurrir cualquier accidente o daño, el asegurado o el beneficiario tienen la obligación de emplear todos los medios de que disponga y tomar todas las medidas que estén a su alcance para evitar la extensión y propagación del siniestro.

Si el asegurado incumple cualquiera de estas obligaciones, SEGUROS MUNDIAL podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Condición 8. ¿Qué debo hacer para presentar una reclamación?

El asegurado o el beneficiario deberá demostrar ante SEGUROS MUNDIAL la ocurrencia y la cuantía del siniestro de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

Recuerda que al dar aviso en el lugar del accidente contarás con el servicio de asistencia de esta póliza en sitio o telefónica, que se encargará de realizar o asesorarte para la realización de todo el proceso de recolección de información y material probatorio para la verificación del accidente mediante el uso de herramientas técnicas y tecnológicas, además, con el uso de esta asistencia se entiende cumplido el deber de avisar a SEGUROS MUNDIAL, haciéndote más fácil y ágil el proceso.

SEGUROS MUNDIAL pagará la indemnización a la cual está obligada, dentro del mes siguiente a la fecha en que se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, para lo cual deberán aportar documentos solicitados por SEGUROS MUNDIAL dependiendo del evento ocurrido y amparo(s) a afectar, los cuales se encuentran relacionados en los formatos de aviso de siniestro definidos por SEGUROS MUNDIAL, asimismo, SEGUROS MUNDIAL podrá realizar inspección del vehículo afectado para los fines de la indemnización.

Para demostrar la cuantía y la ocurrencia del siniestro el asegurado o beneficio podrá entre otros, presentar:

a) Pruebas sobre la propiedad del vehículo o su interés asegurable.

b) Copia de la denuncia, en caso de hurto.

c) Licencia de conducción vigente, del conductor autorizado.

d) Copia del Informe policial de accidente de tránsito (croquis) en caso de colisión (choque) o volcamiento y de la respectiva resolución de autoridad competente.

e) Traspaso de la propiedad y cancelación de matrícula. En caso de Daño Total para que SEGUROS MUNDIAL proceda al pago de la indemnización, el asegurado deberá cancelar la matrícula definitiva del vehículo. En las pérdidas totales por hurto se traspasa a nombre de la compañía y a la vez se cancela la matrícula.

Parágrafo 1: si el vehículo asegurado tiene prenda y ocurre una pérdida total, la indemnización está destinada en primer lugar, a cubrir el crédito garantizado con su vehículo y el excedente se le pagará al asegurado. Esto aplica incluso cuando no se haya designado como beneficiario al acreedor prendario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo 2: en caso de accidente con remolque (trailer), es necesario que éste se encuentre anclado al remolcador (cabezote) al momento del siniestro y, a su vez, dicho remolcador debe estar asegurado en este mismo producto por Seguros Mundial, para acceder a la cobertura.

8.1. Reglas aplicables al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

8.1.1. Se deberá probar suficientemente la calidad de víctima y/o beneficiario, del perjuicio sufrido y de su cuantía.

8.1.2. El pago de cualquier indemnización al Asegurado o a la víctima, se hará de acuerdo con los términos, límites, excepciones y condiciones de este seguro. Queda entendido que por el hecho de que la víctima, de acuerdo con el art. 1127 del Código de Comercio, sea reconocida como beneficiaria de la indemnización, le son oponibles todas las excepciones que SEGUROS MUNDIAL pudiera hacer valer contra el Tomador o el Asegurado. **8.1.3.** SEGUROS MUNDIAL indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el Asegurado cuando éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley y se demuestre la ocurrencia del siniestro y se acredite cuantía de los perjuicios que pretende hacer valer, sin perjuicio de las prestaciones que deban reconocerse directamente al Asegurado.

8.1.4. Salvo que medie autorización previa de SEGUROS MUNDIAL, otorgada por escrito, el Tomador o el Asegurado no estará facultado para:

- Reconocer su propia responsabilidad, esta prohibición no comprende la declaración del Asegurado o Conductor autorizado por este sobre la materialidad de los hechos constitutivos del accidente.
- Hacer pagos, celebrar arreglos, transacciones o conciliaciones con la víctima del daño o sus causahabientes, salvo que el valor de la pérdida del tercero afectado sea inferior al valor del deducible pactado bajo el amparo de daños a bienes de terceros. La prohibición de efectuar pagos no aplicará cuando el Asegurado o Conductor autorizado por este, sea condenado por la autoridad competente a indemnizar a la víctima, mediante decisión ejecutoriada, ni tratándose de pagos por atención médica y hospitalaria de la víctima siempre y cuando estén cubiertos por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.
- SEGUROS MUNDIAL no indemnizará a la víctima los perjuicios causados por el Asegurado o Conductor autorizado por este, cuando hubiesen sido previamente indemnizados por cualquier otro mecanismo.



8.2. Reglas aplicables a la asistencia jurídica en proceso penal

Para obtener el pago de la indemnización por auxilio económico en proceso penal, el asegurado deberá presentar ante SEGUROS MUNDIAL, entre otros documentos:

a) Copia del contrato de prestación de servicio, firmado por el Asegurado con el Abogado, indicación del número de la tarjeta profesional o de la licencia temporal vigente.

b) Factura expedida por el abogado de los pagos que hubiere recibido por concepto de los honorarios profesionales pactados.

c) Certificación o constancia, expedida por el secretario del Juez de Garantías de la audiencia, indicación del fundamento que la motivó, nombre del abogado defensor.

d) Dependiendo de la asistencia recibida debe presentar el soporte idóneo que acredite la intervención del apoderado en las siguientes diligencias:• Actuación previa o pre-procesal.
- Audiencias de legalización de captura, de imputación y de solicitud de medidas de Aseguramiento.
- Audiencia de formulación de acusación o preclusión.
- Audiencia preparatoria.
- Audiencia de juicio oral.
- Audiencia de incidente de reparación de perjuicios.
- Audiencias preliminares.

8.3. Reglas aplicables a los amparos de pérdidas por daños o hurto, total o parcial.

Cualquier pago por las coberturas señaladas quedará sujeto al deducible anotado en el cuadro de amparos, al valor asegurado y a las siguientes estipulaciones:

8.3.1. Piezas, partes y accesorios: SEGUROS MUNDIAL, pagará al Asegurado el costo (menos el respectivo deducible) de las reparaciones por pérdida parcial y de ser necesario, del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios y de elegir libremente el taller que deba efectuarlas, con repuestos homologados, alternativos y originales que reúnan los requisitos técnicos de calidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

8.3.2. Inexistencia de partes en el mercado: si las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, SEGUROS MUNDIAL pagará al Asegurado (menos el respectivo deducible) el valor de las mismas según la última cotización del representante local autorizado de la fábrica y a falta de éste, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

8.3.3. Alcance de la indemnización en las reparaciones: SEGUROS MUNDIAL no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones por daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado y en la fecha en que éste ocurrió ni que represente mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible y en forma tal que el bien quede en las mismas condiciones objetivas que poseía en el momento inmediatamente anterior al siniestro, sin que sean de su cargo los perjuicios derivados de la demora en las reparaciones.

8.3.4. Condiciones para indemnizar: SEGUROS MUNDIAL pagará (menos el respectivo deducible) la indemnización en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción del vehículo asegurado, a su elección. Por consiguiente, el Asegurado no puede hacerle dejación o abandono del vehículo accidentado ni podrá exigirle elvalor del seguro, o su reemplazo por otro vehículo, porque optar por alguna de estas alternativas, de acuerdo con la ley, es privativo de SEGUROS MUNDIAL.

8.3.5. El pago de la indemnización en caso de daño parcial no reduce el valor asegurado original.

8.3.6. En el evento de pérdidas totales por daños o por hurto, a menos que el acreedor prendario autorice el pago de la indemnización al asegurado, se hará a favor de dicho acreedor quien deberá aparecer en la póliza como beneficiario hasta el monto de sus intereses, y el excedente, si lo hubiere, se pagará al Asegurado.

8.4. Reglas aplicables al auxilio por muerte del conductor

Los documentos necesarios que debe aportar el beneficiario por la formalización del reclamo en caso de muerte y la prueba del derecho a percibir la indemnización son los siguientes:

a) Registro civil de defunción.
b) Acta del levantamiento del cadáver.
c) Necropsia.
d) Historia clínica del asegurado si existió atención en un establecimiento clínico u hospitalario.
e) Los documentos que legalmente sean necesarios para acreditar la condición o legitimidad del beneficiario(s) de la póliza.

f) Cualquier otro documento que la SEGUROS MUNDIAL esté en derecho de exigir en relación con la prueba de la ocurrencia del siniestro.
g) Fotocopia auténtica del documento de identidad del asegurado fallecido, así como del (de los) beneficiario(s).
h) Copia del Informe policial de accidente de tránsito (croquis) en caso de colisión (choque) o volcamiento y de la respectiva resolución de autoridad competente

Parágrafo 1: en un todo de acuerdo con los conceptos, vigencia y obligaciones contenidas en las condiciones generales y particulares de la presente póliza , SEGUROS MUNDIAL pagará a los beneficiarios mencionados en el Artículo 1142 del Código de Comercio, la suma estipulada en la carátula de la póliza para este amparo en caso de muerte accidental que sufra el asegurado como conductor o el conductor autorizado por el Asegurado y en su actividad laboral, siempre y cuando con este último exista una relación contractual, y el evento causante de fallecimiento sea proveniente de un accidente de tránsito amparado en la presente póliza, y que el hecho sea consecuencia directa de un acontecimiento súbito, accidental e independiente de la voluntad del conductor o asegurado y como consecuencia del giro de la actividad económica desarrollada por el asegurado, siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los 180 días comunes a la fecha de dicho accidente, incluyendo:• Incapacidad total y permanente.

- Desmembración y pérdida de funcionalidad
- Auxilio funerario
- Gastos de canasta familiar por fallecimiento

Parágrafo 2: si SEGUROS MUNDIAL detecta haber pagado más de una indemnización con cargo a este anexo y la reclamación fue fundada en los mismos hechos, solicitará a los beneficiarios el reintegro de la misma y éstos deberán proceder en consecuencia. El valor máximo por indemnizar será el límite de la cobertura que tenga en la póliza suscrita con este amparo.

Condición 9. ¿Qué pasa si como asegurado vendo o transfiero el vehículo asegurado?

La transferencia del interés asegurable o del vehículo asegurado, producirá automáticamente la terminación del contrato de seguro, a menos que continúe un interés asegurable en cabeza del asegurado. En este caso, continuará el contrato para proteger tal interés, siempre que el asegurado informe de esta circunstancia a SEGUROS MUNDIAL dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia.

En caso de que SEGUROS MUNDIAL tuviere conocimiento de la venta del vehículo, sin que el asegurado se lo hubiese informado previamente, dará lugar a la terminación del contrato de seguro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a partir de la fecha en que se haya efectuado la venta y SEGUROS MUNDIAL podrá repetir contra el asegurado por las indemnizaciones y gastos que por cualquier concepto hubiera incurrido desde entonces o se viera obligada a indemnizar posteriormente.

La transferencia del vehículo por causa de muerte del asegurado permitirá la continuidad del contrato de seguro a nombre del comprador o heredero, a cuyo cargo quedará el cumplimiento de las obligaciones pendientes en el momento de la muerte del asegurado. Los causahabientes deberán comunicar a SEGUROS MUNDIAL la compra respectiva o traspaso. A falta de esta comunicación se produce la terminación del contrato.

Condición 10. ¿Existe obligación para el asegurado de declarar y mantener el estado del riesgo?

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a SEGUROS MUNDIAL los hechos o circunstancias no predecibles que ocurran con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

Tal notificación debe hacerse con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende de la autoridad del asegurado o del tomador. Si no le es conocida, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que sepresume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero solo la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho a SEGUROS MUNDIAL a retener la prima no devengada.

Notificada la modificación del riesgo, SEGUROS MUNDIAL podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía, ya que de esta declaración depende la aceptación del riesgo por parte de SEGUROS MUNDIAL y la fijación de las primas y deducibles.

La reticencia, inexactitud u omisión sobre hechos o circunstancias que, conocidas por SEGUROS MUNDIAL, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace sujeta a un cuestionario determinado, la reticencia, inexactitud u omisión producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias



que impliquen agravación del estado del riesgo. Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero SEGUROS MUNDIAL solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente, respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Condición 11. Salvamento

Cuando SEGUROS MUNDIAL pague la indemnización por las coberturas de daños o hurto, las partes o accesorios salvados o recuperados del vehículo asegurado pasarán a ser propiedad de SEGUROS MUNDIAL. Sin embargo, si el asegurado asumió algún deducible, SEGUROS MUNDIAL le participará de la venta del salvamento, en la misma proporción que el deducible representa frente a la pérdida, descontando los gastos necesarios para la recuperación, conservación y comercialización del salvamento

Condición 12. ¿Qué pasa si se tienen más seguros que protegen lo mismo?

Si el asegurado contrato un seguro similar adicional, tiene 10 días hábiles para informar por escrito a SEGUROS MUNDIAL. Si no cumple esto, este contrato se dará por terminado, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el valor real del interés asegurado.Los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos seguros produce su nulidad.

Condición 13. ¿Aplica alguna prescripción en este seguro?

Las acciones derivadas de la presente póliza y de los anexos o certificados expedidos con aplicación a ella se sujetarán a los términos de prescripción establecidos en el artículo 1081 del Código de Comercio.

Condición 14. Pago del seguro

a) El tomador asegurado está obligado a pagar la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

b) Si la póliza no dice dónde hacer el pago, debe hacerse en el domicilio de SEGUROS MUNDIAL o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c) Si no se paga la prima de la póliza, los certificados, o anexos, automáticamente se terminará la póliza y SEGUROS MUNDIAL tendrá derecho a exigir el pago de las primas que falten y de los gastos causados con ocasión de la expedición de la póliza.

El pago extemporáneo de la prima no exime de la mora, ni reactiva la póliza terminada automáticamente y en este evento la obligación de SEGUROS MUNDIAL se limita a la devolución de los dineros entregados extemporáneamente.

Condición 15. ¿Se puede generar una terminación del seguro, antes de finalizar la vigencia?

a. Terminación del contrato de seguro por mutuo acuerdo. Las partes podrán de común acuerdo terminar el contrato de seguro. En este evento, el tomador pagará las primas adeudadas a SEGUROS MUNDIAL. Al igual que recibirá de SEGUROS MUNDIAL, la parte de la prima no devengada y pagada, calculada proporcionalmente.

b. Terminación del contrato de seguro por incumplimiento de garantías pactadas. Según lo establecido en el Artículo 1061 del Código de Comercio, Se entenderá por garantía la promesa en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho.La garantía deberá constar en la póliza o en los documentos accesorios a ella. Podrá expresarse en cualquier forma que indique la intención inequívoca de otorgarla.

La garantía, sea o no sustancial respecto del riesgo, deberá cumplirse estrictamente. En caso contrario, el contrato será anulable. Cuando la garantía se refiere a un hecho posterior a la celebración del contrato, el asegurador podrá darlo por terminado desde el momento de la infracción.

c. A la terminación de la vigencia del seguro, si este no se renueva. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1057 del Código de Comercio, en defecto de estipulación o de norma legal, los riesgos principiarán a correr por cuenta del asegurador a la hora veinticuatro del día en que se perfeccione el contrato. Esta vigencia técnica termina en la fecha hora que se indique en la carátula de la póliza.

Parágrafo 1: de igual forma podrá terminase el presente contrato por las demás causales contempladas en la ley aplicable al mismo.

Parágrafo 2: la mora en el pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a SEGUROS MUNDIAL para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, y de los intereses de mora a la tasa máxima vigente en el momento en que se efectúe el pago.

Condición 16. ¿Este seguro puede revocarse?

Según lo establecido en al Artículo 1071 del Código de Comercio, el contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por el asegurador, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito al asegurador.

En el primer caso la revocación da derecho al asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes. En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

Condición 17. Notificaciones

Cualquier notificación que deba hacerse las partes en desarrollo del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de lo dicho en la condición para el aviso del siniestro y será la prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada de la otra parte.

Condición 18. Actualización de información

El tomador y/o asegurado autorizan a SEGUROS MUNDIAL para que, con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice su información de carácter financiero y comercial, desde el momento de la solicitud de seguro a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Condición 19. Definiciones

Accidente
Hecho súbito e imprevisto, que genera detrimento patrimonial al asegurado y es ajeno a su voluntad.

Accidente de tránsito
Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en el e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o las vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Carátula de póliza
Es el documento contractual donde de manera clara y especifica el número de póliza, coberturas específicamente contratadas por el tomador, los riesgos asegurados, sumas aseguradas, vigencia, y demás condiciones particulares que el tomador y/o asegurado desean trasladar a la aseguradora y que ésta acepta asumir de acuerdo con lo establecido en el artículo 1047 y 1056 del Código de Comercio.

Es muy importante que se guarde este documento y que se tenga a la mano para facilitar cualquier reclamación o proceso que quiera realizar con la SEGUROS MUNDIAL.

Carrocería
Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.

Conductor
Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Interés asegurable
Es la relación económica que se encuentra amenazada por uno o varios riesgos, en que el patrimonio del asegurado pueda resultar afectado directa o indirectamente en caso de que se presente el riesgo asegurado. El interés deberá existir en todo momento, desde la fecha en que el asegurador asuma el riesgo. La desaparición del interés deja sin efecto el contrato de seguro.

Prima
Es el precio del seguro o contraprestación a cargo del tomador y/o asegurado hacia la aseguradora, por la administración de riesgos o protección que otorga en los términos del contrato de seguros.



Salvamento
Corresponde a los objetos o bienes que luego de ocurrido un siniestro amparado por esta póliza, representan un valor asegurado y que constituye una recuperación a favor de SEGUROS MUNDIAL.

Vehículo
Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo pesado de carga
Automotor que, por sus características de tamaño, disposición, estructura y destinación, es utilizado para el transporta de carga.

Condición 20. Jurisdicción territorial

Los amparos otorgados mediante la presente póliza operan mientras el vehículo asegurado se encuentre dentro del territorio de las Repúblicas de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela y mediante convenio expreso, en otros países.

El presente contrato de seguro queda sometido a la jurisdicción colombiana y será competente el Juez del lugar del domicilio de SEGUROS MUNDIAL, por lo tanto, en lo no previsto por la presente póliza, se rige por lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano y las disposiciones legales vigentes que complementen y regulen la materia.

Condición 21. Domicilio

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

CUIDA A QUIEN MÁS PESA
EN TU CORAZÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE SEGURO
PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Se ha superado la longitud máxima de la línea de datos



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010935697

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SMR423	HINO	FG1JGUE	2009

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.961	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	7700

NÚMERO DE MOTOR: J08CTT36932

REG: N

VIN: 9F3FG1JGU9XX10281

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9F3FG1JGU9XX10281

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CAMACHO GARCIA NEHEMIAS

IDENTIFICACIÓN: C.C. 10176752



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: *******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032009000204637

I/E: I

FECHA IMPORT.: 16/03/2009

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *******

FECHA MATRÍCULA: 28/10/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 22/12/2015

FECHA VENCIMIENTO: *******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

LT02003608472

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-11-27	2023-11-28	2024-11-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004620422000	SMR423	CARGA O MIXTO	PUBLICO	7961	2009

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	HINO	FG1JGUE	VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J08CTT36932	9F3FG1JGU9XX10281		7.70

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CAMACHO GARCIA, NEHEMIAS	3206825761	CC	10176752	PUERTO SALGAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 776000	$ 403500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1181600

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171413270

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: REVISION PLUS CDA DEL MAGDALENA MEDIO

NIT: 900087869

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-021-004

Fecha de expedición: 2024/01/30

Fecha de vencimiento: 2025/01/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SMR423

CLASE: CAMION

MARCA: HINO

MODELO: 2009

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7961

NRO. MOTOR: J08CTT36932

NRO. CHASIS: 9F3FG1JGU9XX10281

VIN: 9F3FG1JGU9XX10281

LÍNEA: FG1JGUE

COLOR: BLANCO

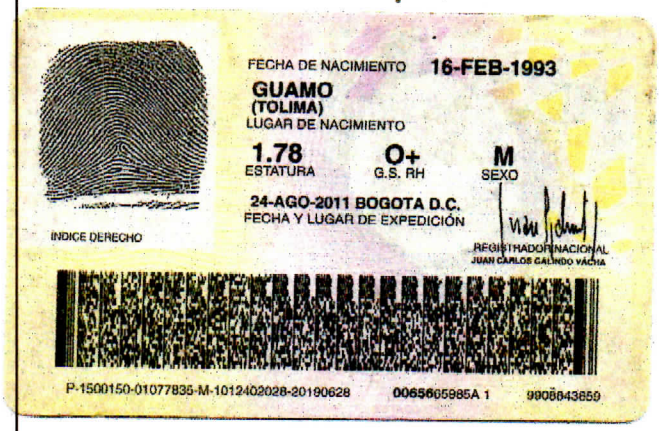
NOMBRE PROPIETARIO: NEHEMIAS CAMACHO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

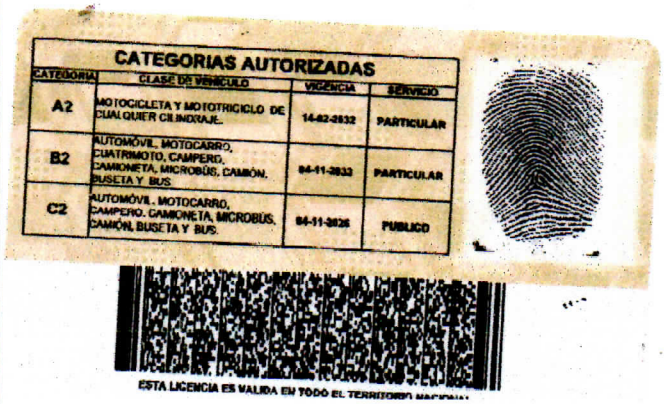
FERNANDO BRAVO HERNANDEZ

Conductor Camión WLO 295









REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. [illegible]

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expidió el certificado: CDA TECNOMOTRIZ SAS
No. de Certificado de Acreditación: [illegible]
NIT: [illegible]
Fecha de expedición: [illegible]
Fecha de vencimiento: [illegible]

DATOS VEHÍCULO

PLACA: [illegible]
MARCA: FORD
SERVICIO: PÚBLICO
CILINDRAJE: 5900
NRO. CHASIS: [illegible]
LÍNEA: CARGO 815
COLOR: AZUL BAVARO
NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A PEREZ

CLASE: CAMION
MODELO: 2006
COMBUSTIBLE: DIESEL
NRO. MOTOR: [illegible]
VIN:

FIRMA DE RESPONSABLE
[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009691274

PLACA: WRD295	MARCA: FORD	LÍNEA: CARGO 815	MODELO: 2006
CILINDRADA CC: 3.920	COLOR: AZUL BAVARO		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMION	TIPO CARROCERÍA: ESTACAS	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 3400
NÚMERO DE MOTOR: 30211321	REG: N	VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: 8YTV2UHG868A34168	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 8YTV2UHG868A34168	REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PEREZ JOSE ANTONIO		IDENTIFICACIÓN: C.C. 19331480	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 072006000002915
I/E: I
FECHA IMPORT.: 23/02/2006
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 06/03/2006
FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/06/2015
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT01005880373

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC.	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 24:00 HORAS DEL
2024-01-10	2024-01-11	2025-01-10

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289408071440	WRD295	CARGA O MIXTO	PUBLICO	3820	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	FORD	ESTACAS

LÍNEA VEHICUL	No. MOTOR	No. CHASIS / No. SERIE	No. VIN	TONELADAS
CARGO 815	30211321	8YTV2UHG868A34168		3.40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PEREZ, JOSE ANTONIO	3212833349	CC	19331480	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 968800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Usted usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está habilitada en el RUNT.

•Tenga presente el número en que debe reportar su póliza. No tener SOAT vigente cuenta como conducir sin SOAT. La detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguna persona herida, debe ser atendida por un prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente dirigirá sus heridas la celeridad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Según prestador de servicios de salud del país puede reportar a atender víctimas de accidentes de acuerdo (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el centro ante la aseguradora o el cual haya la debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/Protección-Datos y www.segurosdelestado.com/pages/Protección-Datos para consulta.

Recuerde que, en calidad de Titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades antes. a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las cuales tratamos sus datos personales son: cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y demás como como: ejercer los derechos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; realizar y procesar pagos, tramite de peticio, la finalización del contrato o la terminación de la relación de seguro de contratación nuestra, debidamente y legalice juicios de diligencias así como mantener el contacto para dar seguimiento a estándares, quejas y reclamos; enviar información relativa a productos financiero, encuestas de satisfacción, ofertas de productos y servicios y comunicaciones comerciales de carácter civil. Adicionalmente con servicios relacionados a la actividad aseguradora a través de canales así como de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales en los casos que corresponda, así tratados en especial los móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellos administrados a través de Encuentros y/o Compañías Tercerizadas y todas las demás finalidades que se informen en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus colaboradores.

Topes de cobertura gastos médicos:
1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
2 Para las demás tarifas en ciudades en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006484526

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MPF998	MAZDA	BT 50	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.184	ROJO COBRE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	2558 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F2A04597	N	9FJUN8325D0307711

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FJUN8325D0307711	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
REVELO FRANCO ILVA	C 66858432

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
99

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32012000850052

I/E
I

FECHA IMPORT.
22/06/2012

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
12/09/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
04/12/2013

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO
SDM - BOGOTA D.C.



54004.12.0-7 08/13

LT03000509864

PLACA DEL VEHÍCULO:	**MPP998**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10006484526**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Particular**	CLASE DE VEHÍCULO:	**CAMIONETA**

Información general del vehículo

MARCA:	**MAZDA**	LÍNEA:	**BT 50**
MODELO:	**2013**	COLOR:	**ROJO COBRE**
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	**F2A04597**
NÚMERO DE CHASIS:	**9FJUN8325D0307711**	NÚMERO DE VIN:	**9FJUN8325D0307711**
CILINDRAJE:	**2184**	TIPO DE CARROCERÍA:	**DOBLE CABINA**
TIPO COMBUSTIBLE:	**GASOLINA**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**12/09/2012**
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**NO**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	**NO**	PUERTAS:	**4**

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el ***Histórico Vehicular*** *Aquí*

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
4308004222595000	13/06/2023	14/06/2023	13/06/2024	310	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
13669600047400	29/09/2021	30/09/2021	29/09/2022	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
13745000045160	28/09/2020	29/09/2020	28/09/2021	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
13745000021440	28/09/2019	29/09/2019	28/09/2020	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
39994991	26/09/2018	27/09/2018	26/09/2019	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	16/06/2023	16/06/2024	MEGASERVICE CAR	SI	166518966	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	19/10/2021	19/10/2022	MEGASERVICE CAR	NO	165708517	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	18/10/2020	18/10/2021	DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I A E U	NO	149550102	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	18/10/2019	18/10/2020	MEGASERVICE CAR	NO	143894033	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	18/10/2018	18/10/2019	MEGASERVICE CAR	NO	138243786	SI	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 10172553



NOMBRE
RUBEN DARIO SANTANA RANGEL

SANGRE-RH
O+

FECHA DE NACIMIENTO
28-08-1966

FECHA DE EXPEDICION
30-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL UBATE

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	30-01-2032	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-01-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-01-2026	PUBLICO



C0300326307

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Servicios Integrales 60947.2.0-4 07/22

Vehículo	Trabajo
KZL225	CAMBIO DE LLANTAS
KZL225	DESPEGUE DE OLLA
KZL225	MANTTO SISTEMA POST TRATAMIENTO
KZL225	MANTENIMIENTO UNIDAD DOSIFICADORA
KZL225	MANTENIMIENTO LINEA NEUMATICA Y ACTUADOR
KZL225	SERVICIO SCANER Y DIAGNOSTICO Y FALLAS
KZL225	NIVELAR REFRIGERANTE
KZL225	CAMBIO DE STOP DE REVERSA
KZL225	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO DIRECCIÓN..
KZL225	CAMBIO REFRIGERANTE
KZL225	CAMBIO DE ACEITE DEL REDUCTOR
KZL225	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO BOMBA SUSTRA
KZL225	CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS
KZL225	CAMBIO FILTRO DE LA UREA..
KZL225	CAMBIO DE ELECTROVALVULA CANAL
KZL225	CAMBIO DE BOMBILLO DIRECCIONAL

Orden	Fecha Orden	Proveedor
14831	04/04/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14791	28/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14630	03/02/2024	KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.
14630	03/02/2024	KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.
14630	03/02/2024	KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.
14630	03/02/2024	KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.
14688	03/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14502	25/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14502	25/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14502	25/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14502	25/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14502	25/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14502	25/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14502	25/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14537	12/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
14518	03/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.

Vehículo	Trabajo	Orden
WOZ357	CAMBIO DE FILTROS	14707
WOZ357	CAMBIO DE FILTROS	14707
WOZ357	CAMBIO DE PLUMILLA	14707
WOZ357	LATONERIA Y PINTURA PARA BOMPER	14707
WOZ357	REPARAR SISTEMA AIRE ACONDICIONADO CABINA	14707
WOZ357	NIVELAR ACEITE HIDRÁULICO	14707
WOZ357	CAMBIO LLAVE DE AGUA	14707
WOZ357	REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO..	14707
WOZ357	CAMBIO DE ESPEJOS REDONDOS	14707
WOZ357	PORTAPLACA	14661
WOZ357	ARREGLO DEL CAPOT EN FIBRA	14661
WOZ357	INSTALACION LAMINA PROTECTORA	14661
WOZ357	PROTEGER TANQUE SUPERIOR DE UREA	14661
WOZ357	FABRICACION E INSTALACION DE PORTA CONOS	14661
WOZ357	REALIZAR CANAL DE SALIDA PRINCIPAL	14661
WOZ357	INSTALACION CANAL NUEVA DE SALIDA AUXILIAR	14661
WOZ357	BAJAR MUELLE PARA CAMBIO DE BUJES	14661
WOZ357	ARREGLO AIRE ACONDICIONADO	14661
WOZ357	REVISION DE FRENOS	14661
WOZ357	CAMBIO Y SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA PARA COLOCAR BUJES	14661
WOZ357	CAMBIO DE 2 CANDADOS	14661
WOZ357	CAMBIO FILTRO SECADOR	14661
WOZ357	Enderezada de bomper delantero de la mixer y pintura	14661
WOZ357	Tapizada general de silla (Asiento y Espaldar)	14661
WOZ357	Tensión frenos	14677
WOZ357	ENGRASE GENERAL..	14677
WOZ357	ARREGLO FUGA DE AIRE DE MANGUERA DE FRENO	14672
WOZ357	REPARACION ROLDANA LADO IZQUIERDO	14468
WOZ357	CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LAS ROLDANAS	14597
WOZ357	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	14389
WOZ357	CAMBIO DE BOMBILLOS DIRECCIONALES DELANTEROS	14526
WOZ357	CAMBIO BOMBILLOS COCUYO	14526
WOZ357	CAMBIO BOMBILLOS COCUYO	14535
WOZ357	CAMBIO DE BANDAS	14531
WOZ357	CAMBIO DE RODAMIENTOS	14322
WOZ357	ALINEACIÓN	14322
WOZ357	CAMBIO DE MANGUERA DE 1/4	14538
WOZ357	CAMBIO RETENEDOR DE ROLDANA IZQUIERDA	14538
WOZ357	ALINEACIÓN EJES CAMIÓN	14530
WOZ357	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	14304

Fecha Orden	Proveedor
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
22/02/2024	AIRES ACONDICIONADOS DEL IMPERIO
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
22/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
09/02/2024	LUIS EDUARDO ROZO MARTINEZ
09/02/2024	CESAR ENRIQUE ANGARITA CORREA
09/02/2024	LUIS EDUARDO ROZO MARTINEZ
09/02/2024	LUIS EDUARDO ROZO MARTINEZ
09/02/2024	LUIS EDUARDO ROZO MARTINEZ
09/02/2024	LUIS EDUARDO ROZO MARTINEZ
09/02/2024	DORA CECILIA MARTINEZ
09/02/2024	LUIS EDUARDO ROZO MARTINEZ
09/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
09/02/2024	LUIS EDUARDO ROZO MARTINEZ
09/02/2024	DORA CECILIA MARTINEZ
09/02/2024	DORA CECILIA MARTINEZ
09/02/2024	DORA CECILIA MARTINEZ
09/02/2024	MOLINA SOLER LEONARDO
09/02/2024	TAPICERÍA INDUSTRIAL
02/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
02/02/2024	CONCRETOLIMA S.A.
19/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
15/01/2024	AUTOPARTES NPR SAS
13/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
13/01/2024	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A
12/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
12/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
12/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
06/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
05/01/2024	DORA CECILIA MARTINEZ
05/01/2024	ALEJANDRO GOMEZ
05/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
05/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
05/01/2024	CONCRETOLIMA S.A.
04/01/2024	ALMACEN SERVIMUELLES SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023022564

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AFE960	INTERNATIONAL	S 164	1956

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.700	VINO TINTO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	4000

NÚMERO DE MOTOR: 468TM2U411608

REG: N

VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: S164S105631

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: S164S105631

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CAMACHO ALVAREZ YEISON YAIR

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1073322936

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
01657	I	26/01/1957	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/09/2004	27/05/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INPS TTOYTTE LA DORADA



LT01008703124

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL				HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA	
2024	04	05		2024	04	06		2025	04	05	

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901088357001	AFE960	VOLQUETA	PARTICULAR	5700	1956

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	S 164	13

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
468TM2U411608	S164S105631	S164S105631	4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
YEISON YAIR CAMACHO ALVAREZ	3103853170	CC	1073322936	PUERTO SALGAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901088357001	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$636,000.00	$330,700.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

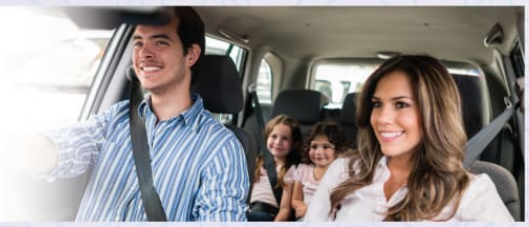
$968,800.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166253042

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: REVISION PLUS CDA DEL MAGDALENA MEDIO

NIT: 900087869

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-021-004

Fecha de expedición: 2023/06/03

Fecha de vencimiento: 2024/06/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AFE960

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 1956

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5700

NRO. MOTOR: 468TM2U411608

NRO. CHASIS: S164S105631

VIN:

LÍNEA: S 164

COLOR: VINO TINTO

NOMBRE PROPIETARIO: YEISON Y. CAMACHO A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FERNANDO BRAVO HERNANDEZ

	INSPECCIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: SST F-49
		FECHA: AGOSTO 2022
		VERSIÓN 01

FECHA: 15 de mayo 2024

RESPONSABLE: Maribel Arriago

CARGO: Residente SST

SEGUIMINETO Y CONTROL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				
PRESENTACIÓN DOCUMENTO	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
1. CONSUMO DE ENERGIA	**SI**	**NO**	**N/A**	
¿La pantalla del computador, ventiladores, las luces de oficinas y baños son apagadas cuando no se usa (descansos, almuerzo, reunión)?	✓			
¿Los aparatos eléctricos y/o electrónicos que no se están utilizando se encuentran desenchufados y/o apagados?	✓			
¿Se reutiliza el papel reciclaje?	✓			
¿En el área existen suficientes conexiones eléctricas y en buen estado?	✓			
¿Los interruptores y toma corrientes presentan buen estado? ¿Están bien ubicados?	✓			
2. CONSUMO DE AGUA				
¿Se implementan buenas prácticas de ahorro de agua?	✓			
¿La red hidrosanitaria se encuentra en buenas condiciones de tal manera que no se evidencian fugas de agua o condiciones de humedad?	✓			
3. MANAJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				
Punto(s) ecológico(s) para residuos aprovechables y no aprovechables	✓			
¿Cumple con la separación en la fuente de acuerdo con el código de colores establecidos?	✓			
Señalización para la clasificación de	✓			

Powered by CamScanner

residuos en canecas en el punto ecológico	✓			
Los residuos depositados se encuentran bien clasificados de acuerdo con el código de colores establecido	✓			
El sitio de acopio evidencia la presencia de moscas, roedores, cucarachas etc.		✓		
¿Los escombros bien almacenados (protegidos del sol y agua) debidamente señalizados			✓	
Disposición de chatarra con proveedor			✓	
4. ORDEN Y ASEO				
¿El Área de trabajo se encuentra limpia y ordenada?	✓			
¿Área de trabajo se encuentra demarcada y/o señalizada?	✓			
5. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS				
¿Se encuentran identificadas todas las sustancias químicas utilizadas en el área?	✓			
¿Los productos químicos están almacenados en un lugar donde existe ventilación natural y/o forzada?			✓	
¿Los productos químicos están separados de elementos o equipos que puedan generar chispas?			✓	
6. PLAN DE EMERGENCIAS				
¿La sede cuenta con una adecuada señalización para una evacuación en caso de una emergencia ambiental?	✓			
Se identifican riesgos ambientales	✓			
¿Las personas que laboran en la sede conocen estos riesgos?	✓			
Se cuenta con extintores cargados y fecha de vencimiento al día	✓			
Posee kit de emergencia	✓			

Powered by CamScanner

INSPECCION DE ORDEN Y ASEO EN OBRA

F-SST-19-VER-02

Fecha de realizacion: 11 de mayo 2024

Obra o Proyecto: Torre de Control Fase 3 / Prsalgar

Un lugar está en orden cuando no hay cosas innecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar

	Bueno / Si	A mejorar / No	No Aplica
MAQUINARIA Y EQUIPOS			
Limpias y libres de todo material innecesario	✓		
Libres de filtraciones de aceite y grasa	✓		
Protecciones, guardas adecuadas y en buenas condiciones	✓		
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES			
Apilados y ordenados en forma adecuada	✓		
Medios de transporte de carga almacenados en lugares adecuados de forma segura y ordenada	✓		
Maderas ubicadas en un solo punto y sin puntillas que generen riesgo de accidente para el personal	✓		
HERRAMIENTAS			
Adecuadamente almacenadas	✓		
Limpias de aceite y grasa al guardarlas	✓		
Mangos seguros y en buen estado	✓		
OFICINA			
Pasillos con ancho mayor a 1,2 metros	✓		
Pasillo claramente demarcados	✓		
Posee superficies seguras y aptas para el trabajo	✓		
manchas de aceite y grasa		✓	
Se dispone de un lugar para el papel de oficina a reciclar	✓		
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS			
Señalización de las canecas de disposición de residuos	✓		
Residuos dispuestos en la caneca correspondiente:	✓		
Blanco (Residuos aprovechables): Vidrio, plastico, carton, papel y metales	✓		
Verde (Residuos orgánicos aprovechables):Restos de comida, desechos agricolas.	✓		
Negro (Residuos No aprovechables): Papel higienico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, bandas metalizadas	✓		
EDIFICACIONES			
Muros y ventanas limpias y libres de cosas innecesarias (contaminación visual)			N.A ✓
Limpieza de las luminarias			✓
Escaleras limpias, libres de materiales, bien iluminadas, con barandas apropiadas y escalones en buenas condiciones			
TERRENOS A CAMPO ABIERTO, OBRA			
Se encuentran señalizados los peligros	✓		
Se encuentra la zona de trabajo sin desperdicios y basuras en el piso	✓		
Se encuentran las vias de transporte y tránsito de personal sin manchas, goteos y derrames de productos quimicos peligrosos.	✓		
Se almacenan los combustibles en lugares adecuados y se tienen sus recipientes en buen estado de limpieza y orden.	✓		
Baños portatiles y/o fijos se encuentran aseados y limpios.	✓		

ACCIONES A TOMAR	FECHA REALIZACIÓN	RESPONSABLE

Inspeccionó: Manuel Fornago

Nombre: [signature]

Cargo: SST.

Quien atiende la inspección: Jose Luna

Nombre: Jose luna

Cargo: Ayudante

Powered by CamScanner

INSPECCION DE ORDEN Y ASEO EN OBRA

F-SST-19-VER-02

Fecha de realizacion: 04 mayo 2024.

Obra o Proyecto: Torre de Control Fase 3

Un lugar está en orden cuando no hay cosas innecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar

	Bueno / Si	A mejorar / No	No Aplica
MAQUINARIA Y EQUIPOS			
Limpias y libres de todo material innecesario		✓	
Libres de filtraciones de aceite y grasa		✓	
Protecciones, guardas adecuadas y en buenas condiciones	✓		
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES			
Apilados y ordenados en forma adecuada	✓		
Medios de transporte de carga almacenados en lugares adecuados de forma segura y ordenada			✓
Maderas ubicadas en un solo punto y sin puntillas que generen riesgo de accidente para el personal	✓		
HERRAMIENTAS			
Adecuadamente almacenadas	✓		
Limpias de aceite y grasa al guardarlas	✓	✓	
Mangos seguros y en buen estado	✓		
OFICINA			
Pasillos con ancho mayor a 1,2 metros	✓		
Pasillo claramente demarcados	✓		
Posee superficies seguras y aptas para el trabajo	✓		
manchas de aceite y grasa			✓
Se dispone de un lugar para el papel de oficina a reciclar	✓		
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS			
Señalización de las canecas de disposición de residuos	✓		
Residuos dispuestos en la caneca correspondiente:	✓		
Blanco (Residuos aprovechables): Vidrio, plastico, carton, papel y metales	✓		
Verde (Residuos orgánicos aprovechables):Restos de comida, desechos agricolas.	✓		
Negro (Residuos No aprovechables): Papel higienico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados.	✓		
EDIFICACIONES			
Muros y ventanas limpias y libres de cosas innecesarias (contaminación visual)			✓
Limpieza de las luminarias			✓
Escaleras limpias, libres de materiales, bien iluminadas, con barandas apropiadas y escalones en buenas condiciones			✓
TERRENOS A CAMPO ABIERTO, OBRA			
Se encuentran señalizados los peligros	✓		
Se encuentra la zona de trabajo sin desperdicios y basuras en el piso	✓		
Se encuentran las vías de transporte y tránsito de personal sin manchas, goteos y derrames de productos quimicos peligrosos.	✓		
Se almacenan los combustibles en lugares adecuados y se tienen sus recipientes en buen estado de limpieza y orden.			✓
Baños portatiles y/o fijos se encuentran aseados y limpios.	✓		

ACCIONES A TOMAR	FECHA REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Se les recomienda sacar las basuras al shot de la unidad, cuando las bolsas de las canecas se encuentren llenas.	04-05-24	personal de obra

Inspeccionó: Maribel Turriago.

Nombre: Maribel Turriago

Cargo: SST

Quien atiende la inspección: Jose Lena

Nombre: Jose Alfredo Lena A

Cargo: ayudante de obra

Powered by CamScanner

INSPECCION PREOPERACIONAL DE MOTOBOMBA

Localización:	Puerto Salgar, torre de Control Fase 3.		
Inspeccionado por/Cargo:	Jhon niño / OFICIAL.	**MARCA:**	WDM
Nombre Operador:	Jhon niño.		
Periodo de Inspección:	06 mayo al 11 mayo 2024	**MODELO:**	Senat 81226HWM 1745.

ITEM	DESCRIPCION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	PALANCA DE ACELERACION	B	B					
2	PUERTO DE DESCARGUE DEL AGUA	B	B					
3	VALVULA DE COMBUSTIBLE	B	B					
4	NIVEL DE COMBUSTIBLE	B	B					
5	ESTADO DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	B	B					
6	ARRANQUE	B	B					
7	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	B	B					
8	GRADUADOR DE ACEITE	N.A	N.A					
9	TAPA DEL DEPOSITO DE LA GASOLINA	B	B					
10	TAPA DE LLENADO DEL AGUA	B	B					
11	PUERTO DE ASPIRACION	B	B					
12	BOMBA DE DESCARGUE	B	B					
13	TAPON DRENAJE DEL ACEITE	B	B					
14	SILENCIADOR	N.A	NA					
15	FILTRO DEL ACEITE	N.A	N.A					
16	MARCO DE LA MOTOBOMBA	B	B					
17	MOTOR	B	B					
18	POMA	B	B					
19	LUCES	N.A	N.A					
20	MANGUERA	B	B					
21	BANDEJA O DIQUE ANTIFUGAS	N.A	N.A					
22	ESTADO GENERAL (LIMPIEZA, TORNILLERÍA, CONEXIONES)	B	B					
23	AUSENCIA DE FUGAS EN EL CIRCUITO DE ESCAPE	B	B					
24	FUNCIONAMIENTO GENERAL	B	B					
FIRMA DEL TRABAJADOR:		Jhon niño	Jhon niño					

DILIGENCIE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

B: Si se encuentran en buen estado - R: Se encuentra deteriorado - M: Se encuentra en mal estado - N.A: El criterio no aplica

OBSERVACIONES: Durante la Inspeccion, se evidencia que la manguera De la motobomba cuando no se esta utilizando la dejan y tirada en el suelo, se recomienda guardarla adecuadamente en su lugar asignado, para evitar posibles accidentes.

MA DEL TRABAJADOR	Jhon niño	**FIRMA RESIDENTE SST**	

Powered by CamScanner

INSPECCION PREOPERACIONAL DE MOTOBOMBA

Localización: Puerto salgar torre de control Fase 3

Inspeccionado por/cargo: Jhon nino /ayudante **MARCA:** WDM.

Nombre Operador: Jhon nino

Periodo de Inspección: 29 abril 04 mayo 2024 **MODELO:** Serial=81226 Horm 1745.

ITEM	DESCRIPCION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	PALANCA DE ACELERACIÓN	B					B	
2	PUERTO DE DESCARGUE DEL AGUA	B					B	
3	VALVULA DE COMBUSTIBLE	B					B	
4	NIVEL DE COMBUSTIBLE	B					B	
5	ESTADO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	B					B	
6	ARRANQUE	B					B	
7	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	B					B	
8	GRADUADOR DE ACEITE	N.A					N.A	
9	TAPA DEL DEPOSITO DE LA GASOLINA	B					B	
10	TAPA DE LLENADO DEL AGUA	B					B	
11	PUERTO DE ASPIRACION	B					B	
12	BOMBA DE DESCARGUE	B					B	
13	TAPON DRENAJE DEL ACEITE	B					B	
14	SILENCIADOR	N.A					N.A	
15	FILTRO DEL ACEITE	N.A					N.A	
16	MARCO DE LA MOTOBOMBA	B					B	
17	MOTOR	B					B	
18	POMA	B					B	
19	LUCES	N.A					N.A	
20	MANGUERA	B					B	
21	BANDEJA O DIQUE ANTIFUGAS	N.A					N.A	
22	ESTADO GENERAL (LIMPIEZA, TORNILLERÍA, CONEXIONES)	B					B	
23	AUSENCIA DE FUGAS EN EL CIRCUITO DE ESCAPE	B					B	
24	FUNCIONAMIENTO GENERAL	B					B	
FIRMA DEL TRABAJADOR :		Jhon nino					Jhon nino	

DILIGENCIE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

B: Si se encuentran en buen estado - R: Se encuentra deteriorado - M: Se encuentra en mal estado - N.A: El criterio no aplica

OBSERVACIONES :

FIRMA DEL TRABAJADOR	Jhon nino	FIRMA RESIDENTE SST	

Powered by CamScanner

	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VEHICULO LIVIANO	FAG-202 Versión 5 Página 1 de 2

SEMANA DEL 14 mayo al 18 mayo MARCA Mazda MODELO 2013 SERIE/PLACA MPP998 Km. Inicial 21002
OPERADOR Ruben S. UBICACIÓN: Planta Salgar EMPRESA Consorcio Sgr PRY: 2309 Km. Final: 21916
2309 - Interconti 3

ITEM	CONCEPTO	APLICA		LUNES		MARTES		MIERC.		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
		SI	NO	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES Y ELECTRICIDAD	*Luces de servicio delanteras (altas y bajas)					✓		✓		✓		✓		✓			
	*Luces de servicio traseras					✓		✓		✓		✓		✓			
	Luces direccionales					✓		✓		✓		✓		✓			
CARROSERIA Y/O CHASIS	Espejos laterales y central					✓		✓		✓		✓		✓			
	Alarma de retroceso					NA											
	Pito					✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturónes de seguridad					✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrios (frontal, trasero, laterales) en buen estado					✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición					✓		✓		✓		✓		✓			
	Chapas y apertura de puertas					✓		✓		✓		✓		✓			
	botiquin de primeros auxilios					✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de Incendios (10 lbs PQS mínimo)					✓		✓		✓		✓		✓			
	Kit ambiental					NO											
	Engrase general					✓		✓		✓		✓		✓			
	Condiciones de aseo y limpieza en general					BIO											
LLANTAS Y RUEDAS	*Nivel liquido de frenos					✓		✓		✓		✓		✓			
	* Freno de servicio					✓		✓		✓		✓		✓			
	* Freno de emergencia o parqueo					✓		✓		✓		✓		✓			
	Llantas en buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos) incluido repuesto					✓		✓		✓		✓		✓			
	Rines en buen estado (sin golpes o fracturas)					✓		✓		✓		✓		✓			
	Pernos o esparragos completos y ajustados					✓		✓		✓		✓		✓			
	Presion aire de llantas					✓		✓		✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VEHICULO LIVIANO	FAG-202 Versión 4 Página 2 de 2

CONCEPTO	APLICA		LUNES		MARTES		MIERC.		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
	SI	NO	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Licencia de tránsito/ vence:																
SOAT/ vence:																
Revisión Técnico-mecánica/ vence:																
Licencia de conducción/ vence:																
CONDUCTOR O RELEVO — NOMBRE:					Reban		Reban		Reban		Reban		Ruben			
CONDUCTOR O RELEVO — FIRMA:																
SUPERVISOR HSE/JEFE DE AREA — NOMBRE:																
SUPERVISOR HSE/JEFE DE AREA — FIRMA:																

HALLAZGOS Y SEGUIMIENTO

	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA

*PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VEHICULO LIVIANO

FAG-202 | Versión 4 | Página 1 de 2

SEMANA DEL: 6 mayo al 11 may/ MARCA: mazda MODELO: 2013 SEMBRADO: 1966 KM: 211618

OPERADOR: ruben S. UBICACIÓN: Pr salgar EMPRESA: consorcio fac

ITEM	CONCEPTO	APLICA SI	APLICA NO	LUNES B	LUNES M	MARTES B	MARTES M	MIERC. B	MIERC. M	JUEVES B	JUEVES M	VIERNES B	VIERNES M	SABADO B	SABADO M	DOMINGO B	DOMINGO M
LUCES Y ELECTRICIDAD	*Luces de servicio delanteras (altas y bajas)	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	*Luces de servicio traseras	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Luces direccionales	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CARROSERIA Y/O CHASIS	Espejos laterales y central	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Alarma de retroceso	✓		NO		NO		NO		NO		NO		NO			
	Pito	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturónes de seguridad	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrios (frontal, trasero, laterales) en buen estado	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Chapas y apertura de puertas	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	botiquin de primeros auxilios	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de Incendios (10 lbs PQS mínimo)			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Kit ambiental	N.A		N.A		N.A		N.A		N.A		N.A		N.A			
	Engrase general	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Condiciones de aseo y limpieza en general	✓															
FRENOS Y RUEDAS	*Nivel liquido de frenos	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓			
	* Freno de servicio	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓			
	* Freno de emergencia o parqueo	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓			
	Llantas en buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos) incluido repuesto.	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓			
	Rines en buen estado (sin golpes o fracturas)	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓			
	Pernos o esparragos completos y ajustados	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓			
	Presion aire de llantas	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓			

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VEHICULO LIVIANO

FAG-202 | Versión 4 | Página 2 de 2

ITEM	CONCEPTO	APLICA SI	APLICA NO	LUNES B	LUNES M	MARTES B	MARTES M	MIERC. B	MIERC. M	JUEVES B	JUEVES M	VIERNES B	VIERNES M	SABADO B	SABADO M	DOMINGO B	DOMINGO M
DOCUMENTOS	Licencia de tránsito/ vence:			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	SOAT/ vence: 14-06-2024			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Revisión Técnico-mecánica/ vence. 16-06-24			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Licencia de conducción/ vence: 2026			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

FIRMAS																	
	CONDUCTOR O RELEVO	NOMBRE: Ruben Santana		ruben santana						Ruben Santana				ruben santana			
		FIRMA: Ruben santana															
	SUPERVISOR HSE/JEFE DE AREA	NOMBRE: manuel.															
		FIRMA:															

HALLAZGOS Y SEGUIMIENTO

FECHA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA

*PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VEHICULO LIVIANO

FAG-202
Versión 5
Página 1 de 2

SEMANA DEL 29 abril AL 04 mayo MARCA: MAZDA MODELO 2013 SERIE/PLACA MPP903 Km. Inicial: 218723

OPERADOR: RUBEN SANTAMARIA UBICACIÓN: PY SALGAR EMPRESA CONSORCIO CRY: 2309 Km. Final: 218842

ITEM	CONCEPTO	APLICA		LUNES		MARTES		MIERC.		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
		SI	NO	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES Y ELECTRICIDAD	*Luces de servicio delanteras (altas y bajas)	✓		✓	✓	✓				✓		✓					
	*Luces de servicio traseras	✓		✓	✓	✓				✓		✓		✓			
	Luces direccionales	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
CARROSERIA Y/O CHASIS	Espejos laterales y central	✓		✓		✓				✓				✓			
	Alarma de retroceso		✓		✓		✓				✓		NA	NA			
	Pito	✓		✓		✓				✓							
	Cinturónes de seguridad	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Vidrios (frontal, trasero, laterales) en buen estado	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Chapas y apertura de puertas	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	botiquin de primeros auxilios	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Extintor de Incendios (10 lbs PQS mínimo)	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Kit ambiental	NA		NA		NA						NA		NA			
	Engrase general	✓		✓		✓				✓				✓			
	Condiciones de aseo y limpieza en general	✓			✓		✓				✓	✓		✓			
FRENOS Y RUEDAS	*Nivel liquido de frenos	✓		✓		✓								✓			
	* Freno de servicio	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	* Freno de emergencia o parqueo	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Llantas en buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos) incluido repuesto	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Rines en buen estado (sin golpes o fracturas)	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Pernos o esparragos completos y ajustados	✓		✓		✓				✓		✓		✓			
	Presion aire de llantas	✓		✓		✓				✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VEHICULO LIVIANO	FAG-202 Versión 4 Página 2 de 2

CONCEPTO	APLICA		LUNES		MARTES		MIERC.		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
	SI	NO	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Licencia de tránsito/ vence: N.A	.	✓	N.A		N.A		N.A		N.A		N.A		N.A		N.A	
SOAT/ vence: . 14-06-2024	✓		✓													
Revisión Técnico-mecánica/ vence: 16-06.24	✓		✓													
Licencia de conducción/ vence: 2026	✓		✓													
CONDUCTOR O RELEVO — NOMBRE: Ruben santa					Ruben		ruben		ruben		ruben		ruben		ruben	
CONDUCTOR O RELEVO — FIRMA:					ruben		ruben		ruben		ruben		ruben		ruben	
SUPERVISOR HSE/JEFE DE AREA — NOMBRE: Maribel tarnago							maribel		tarnago							
SUPERVISOR HSE/JEFE DE AREA — FIRMA:																

HALLAZGOS Y SEGUIMIENTO

FECHA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA

*PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR

Powered by CamScanner

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	**CONTROL DE INTERVENTORIA A LAS ACTIVIDADES DE SST** **LISTA DE CHEQUEO INGRESO DE CONDUCTORES/VEHICULOS/MAQUINARIA /EQUIPOS.**	**CODIGO:** **VESIÓN:** **FECHA:**

CONTRATO DE OBRA N°: 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023	**CONTRATISTA:** CONSORCIO FAC 2309	**MES/AÑO**
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN TORRE DE CONTROL FASE III	**INTERVENTOR:** CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	**may-24**
RESPONSABLE DEL CONTROL: ANGIE MILENA QUICENO RAMÍREZ	**CARGO:** SST	

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO CEDULA	AFILIACIONES/ PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	CARGO	LICENCIA DE CONDUCCIÓN/ CERTIFICADO DE OPERADOR:	CATEGORIA	RESTRICCIÓN DEL CONDUCTOR	CAPACITACIÓN DE ALTURAS/ MANEJO DEFENSIVO VENCE	TIPÓ DE VEHICULO-MAQUINARIA-EQUIPO	SERVICIO	PLACA	LICENCIA DE TRÁNSITO N°/ TARJETA REGISTRO MAQUINARIA N°:	SOAT-VENCE	POLIZA TODO RIESGO- VENCE	REVISIÓN TÉCNICO-MECANICA-VENCE:	REGISTRO MANTENIMIENTOS REALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ACTUALIZADOS.	HOJA DE VIDA/ FICHA TECNICA	FECHA DE INGRESO
1	RUBEN DARIO SANTANA RANGEL	10.172.553	SI	CONDUCTOR	LIC. CONDUCCIÓN	**B2**	N/A	NO	CAMIONETA	PARTICULAR	MPP 998	10006484526	13/06/2024	16/06/2024	16/06/2024	N/A	N/A	ACTIVO
2	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ POVEDA	1.072.746.034	SI	CONDUCTOR	LIC. CONDUCCIÓN	**C3**	N/A	06-02-2024	MIXER	PUBLICO	KZL 223	10025911736	22/04/2025	24/10/2024	26/04/2025	N/A	N/A	02/05/2024
3	DANILO CUENCA BARRAGAN	1.012.402.028	SI	CONDUCTOR	LIC. CONDUCCIÓN	**C2**	N/A	N/A	CAMION	PUBLICO	WRD295	10009691274	1/10/2025	N/A	28/10/2024	N/A	N/A	06/05/2024
4	IVAN SANCHEZ MONTERO	1.006.148.302	SI	CONDUCTOR	LIC. CONDUCCIÓN	**C2**	N/A	13-06-2024 / 02-06-2024	MIXER	PUBLICO	WOZ 357	10028867911	26/11/2024	24/10/2024	14/01/2025	APLICA	N/A	14/05/2024
5	UBEIMAR ANTONIO CARDONA TRUJILLO	14.318.575	SI	CONDUCTOR	LIC. CONDUCCIÓN	**C3**	N/A	NO	VOLQUETA	PUBLICO	AFE 960	10023022564	5/05/2025	N/A	3/06/2024	N/A	N/A	14/05/2024
6	DANIEL ENRIQUE PARRA BEJARANO	3.132.666	SI	CONDUCTOR	LIC. CONDUCCIÓN	**C2**	N/A	NO	VOLQUETA	PUBLICO	SMR 423	10010935697	27/11/2024	26/12/2024	30/01/2025	N/A	N/A	14/05/2024
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		

OBSERVACIONES:

INSPECCIONADO POR PROFESIONAL SST INTERVENTORIA

PROFESIONAL SST CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA No. 121-A-COFAC-DIFRA-2023

OBJETO: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA".

AERÓDROMO: BASE AÉREA CAPITÁN GERMÁN OLANO MORENO UBICADA EN PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA

ENTREGABLE No. 01 – PMA DE OBRA

VERSIÓN 1	FECHA: ENERO /2024

CONTROL DOCUMENTAL		
ELABORO	CLAUDIA RAIRAN. – ASESOR AMBIENTAL	ENE/2024
REVISO	CARLOS PIÑEROS – ARQ. RESIDENTE DE PROYECTO	ENE/2024
APROBO	JULIAN FRANCISCO VELASQUEZ. – REPR. LEGAL CONSORCIO FAC 2309	ENE/2024

REGISTRO DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**AUTOR**	**CAMBIO**	**FECHA**
1	CLAUDIA L. RAIRAN		ENE/2024

OBSERVACIONES:

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 5

2. OBJETIVOS 6
2.1. OBJETIVO GENERAL 6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
3. MARCO NORMATIVO 7
3.1.1. NORMAS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL 7
3.1.2. NORMAS DE CARÁCTER LEGAL 7
3.1.3. VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL 8
3.1.4. NORMATIVA GENERAL AMBIENTAL 9
3.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MEDIO ABIÓTICO 11
3.3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MEDIO SOCIOECONOMICO 17
4. ALCANCE DEL PMA 18
5. DESCRIPCIÓN GENERAL 19
5.1. LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO 19
5.2. DESCRPCION DEL PROYECTO 20
5.3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO 23
6. DATOS GENERALES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 36
6.1. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO 36
6.2. Medio abiótico 37
6.2.1. Geológico: 37
6.2.2. Geología estructural: 40
6.2.3. Suelos y usos del suelo: 41
6.2.4. Clima: 45
6.2.5. Hidrografía: 47
6.3. Medio abiótico 49
6.3.1. Componente fauna y flora: 49
7. EVALUACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ACUMULATIVOS POTENCIALES 58
7.1. Generalidades 58
7.2. Componente a Evaluar 58
7.2.1. Componente Físico 58
7.2.1.1. Hídrico 58
7.2.1.2. Atmosférico 59
7.2.1.3. Suelos 59
7.2.2. Componente Biótico 59
7.2.3. Componente Socioeconómico 60
7.2.3.1. Social 60
7.2.4. Componente Económico. 60
7.3. Actividades a Evaluar 60
8. METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES 64
8.1. Criterios de Evaluación. 64
8.2. Valoración de Criterios 65
8.3. Resultados de la evaluación ambiental componente agua 66
8.4. Resultados de la evaluación ambiental componente aire 67
8.5. Resultados de la evaluación ambiental componente suelo 69
8.6. Resultados de la evaluación ambiental componente Biótico. 70
8.7. Resultados de la evaluación ambiental componente Biótico. 71

8.8. Conclusiones 72

9. ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL 73

9.1. ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL 73
9.2. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMPAMENTOS, SITIOS DE ACOPIO Y DESMANTELAMIENTO (PMACF-01) .. 74
9.3. REMOCIÓN DE COBERTURA VEGETAL, DESCAPOTE Y DISPOSICIÓN DE SUELOS (PMACF-02) 77
9.4. SEÑALIZACIÓN (PMACF-03) 78
9.5. MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS (PMACF-04) 80
9.6. MANEJO EFICIENTE DEL AGUA (PMACF-05). 82
9.7. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMACF-06) 83
9.8. MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS (PMACF-07). 84
9.9. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS (PMACF-08). 85
9.10. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS RCD (PMACF-09). 87
9.11. MANEJO DE FAUNA (PMACF-09). 89

10. CRONOGRAMA 90

11. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 91

BIBLIOGRAFÍA 92

1. INTRODUCCION

FUERZA AÉREA COLOMBIANA dando cumplimiento a la Política Nacional y a la normatividad legal vigente, cuenta con el plan de manejo ambiental de la unidad, documento base para la elaboración del PMA para el contrato bajo el objeto, **"OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"**.

Asimismo, la FUERZA AEREA COLOMBIANA quiere dar continuidad al desarrollo de las diferentes fases para la construcción de la torre de control, con el fin de que el CACOM-1 pueda tener una Torre de Control que cumpla con todos los requerimientos necesarios para el cumplimiento de la misión de la FAC.

Por lo anterior, el Componente Ambiental del proyecto, dependiente de las actividades a ejecutar, de esta manera realizó el plan de manejo ambiental para la obra donde se determinan actividades tendientes a minimizar el impacto que ocasionan algunas de las actividades de construcción en el marco del contrato "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"

Durante la ejecución del contrato se organizarán los trabajos de tal forma, que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar de forma sostenible las obras, de acuerdo con la normatividad Ambiental vigente.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar que las actividades constructivas del proyecto “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA” se realicen dando cumplimiento a la legislación ambiental aplicable, planteando medidas de prevención, mitigación y compensación para el proyecto en mención, por medio de la implementación de programas de manejo ambiental de acuerdo con los requerimientos existentes.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los posibles impactos relacionados con cada actividad a ejecutarse durante el desarrollo del proyecto.
- Verificar y tener en cuenta el Marco Jurídico Ambiental aplicable a las actividades a ejecutarse dentro del proyecto.
- Realizar una descripción del proyecto donde se evalúan las actividades y sus posibles impactos ambientales.
- Establecer y formular los lineamientos a implementar en las fichas de manejo ambiental

3. MARCO NORMATIVO

3.1.1. NORMAS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL

la Constitución Política de Colombia es considerada una constitución ecológica la cual en diferentes artículos establece el compromiso y obligacióndel Estado y todas las personas de proteger el Patrimonio de la Nación, los ciudadanos tienen además el derecho a gozar de un ambiente sano y a participar en las decisiones que puedan afectarlos. El Estado debe conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, y la salvaguarda del patrimonio cultural, artístico e histórico de la nación.

3.1.2. NORMAS DE CARÁCTER LEGAL

Colombia ha tenido un amplio desarrollo legal en materia ambiental, se debe resaltar el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente emitido por el decreto Ley 2811 de 1974, normativa que en conjunto con la Ley 99 de 1993, establece que en representación de la Nación corresponde al Estado la administración de los Recursos Naturales.

La Ley 99 de 1993, la cual es definida como la Ley General Ambiental de Colombia, a través de la misma, se organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y definió en su artículo séptimo el ordenamiento ambiental territorial de la siguiente manera: *la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.*

En este punto, vale la pena resaltar el Sistema Nacional Ambiental – SINA, el cual es definido en el artículo 4to de la Ley 99 de 1993 como “el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales” contenidos en la Ley, que se encuentra integrado por los siguientes componentes:

1. Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, enesta Ley y en la normatividad ambiental que la desarrolle.
2. La normatividad específica actual que no se derogue por esta Ley y la que se desarrolle en virtud de la Ley.
3. Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley.
4. Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental.
5. Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente.
6. Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

3.1.3. VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL

A continuación, se relaciona la normatividad relativa a la especialidad de economíaambiental la cuál debe ser considerada por los usuarios de esta guía para que se valore y evalúe la sostenibilidad económica y financiera de las medidas de manejo ambiental que deben ser diseñadas

En la Tabla 1 se presenta las normas de valoración económica:

Tabla 1. Valoración económica Ambiental

NORMA	REGLAMENTADO POR	QUIEN EXPIDE	GENERALIDADES
Ley 99 de 1993	Ministerio de ambiente	Congreso de la republica	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1076 de 2015	ministerio de ambiente yDesarrollo Sostenible	Presidente de la república de Colombia	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
Resolución 1084 de 2018 del Min ambiente	ministerio de ambiente yDesarrollo Sostenible	ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible	Adopta la "Guía de Aplicación de la Valoración Económica Ambiental". Valorar y evaluar la sostenibilidad. Sostenibilidad económica y financiera en las medidas de manejo ambiental.

Fuente: Guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

3.1.4. NORMATIVA GENERAL AMBIENTAL

La Ley 99 de 1993 define en su artículo tercero el desarrollo sostenible integrando variables económicas, sociales y ambientales. Se entiende como "*el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medioambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".*

A continuación, se relaciona la tabla 2. Con la normativa general ambiental:

Tabla 2. Normativa General ambiental

Constitución Políticade Colombia	Art 79 y 80. Derecho a gozar de un ambiente sano y aprovechamiento de recursos naturales.
Ley 1844 de 2017	Compromiso del Estado colombiano con el logro de un conjunto de metas enmateria de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptación a los efectos del Cambio Climático.
Ley 1931 de 2018	Directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las organizaciones públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de

	gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en Carbono.
Resolución 1023 del 28 de julio de 2005	Guía ambiental para la entrada de obras menores de infraestructura aeroportuaria.
Resolución 03152 del 13 de agosto de 2004	Normas relativas al peligro aviario y que se adicionan a la parte sexta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
Decreto ley 2811 de1974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire,agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de estetipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe

	presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974. disposiciones sobreconservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122/99	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124/99	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente

Fuente: Guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

3.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MEDIO ABIÓTICO

Los proyectos de infraestructura de transporte están obligados a cumplir con la normatividad ambiental vigente para minimizar, prevenir y evitar los impactos sobre los ecosistemas y los servicios ecosistémicos.

A continuación, ver la tabla 3 con la normatividad de flora silvestre y bosque:

Tabla 3. Normatividad flora silvestre y Bosques

Ley 2 de 1959	Reserva forestal y protección de suelos y agua
Decreto 2811 de 1974 Libro II, ParteVIII	Art. 194 Ámbito de aplicación; Art. 195-199 Definiciones; Art.196, 197, 200 y 241 Medidas de protección y conservación; Art.202 a 205 Áreas forestales Art. 206 a 210 Áreas de reserva forestal; Art. 211 a 224Aprovechamiento forestal
Decreto 877 de 1976	Usos del recurso forestal. Áreas de reservas forestales
Decreto 622 de 1977	Sobre Parques Nacionales Naturales PNN
Decreto 2787 de 1980	Reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974
Ley 29 de 1986	Regula áreas de reserva forestal protectora
Resolución 868 de 1983	Sobre tasas de aprovechamiento forestal

Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora colombiana.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de aprovechamiento forestal y acuerdos regionalescon este fin.
Documento Conpes 2834 de 1996	Política de bosques
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente (INDERENA) y Corporaciones Autónomas Regionales	Establecen vedas de varias especies vegetales, a nivel nacional(INDERENA o Ministerio del Medio Ambiente), o regional (Corporaciones Autónomas Regionales).
Resolución 0316 de 1974	Veda indefinida de las especies vegetales: pino colombiano,hojarasca, molinillo, Caparrapí y roble
Resolución 213 de 1977	Veda total de líquenes y quiches
Resolución 0801 de 1977	Veda permanente de helechos arborescentes
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Resolución 0463 de 1982	Veda parcial de la especie vegetal Vara de la Costa Pacífica
Ley 299 de 1996	Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan losjardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 6725 de 2016	Por medio de la cual se crea el programa de arborización“Escuelas Verdes”.

Fuente: Guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

Tabla 4. Normatividad recurso atmosférico

Decreto 2811 de 1974	Código de recursos naturales y del medio ambiente Art. 33, 192, 193 Control de ruido en obras de infraestructura
Ley 99 de 1993	Creación del SINA y se dictan disposiciones en materia ambiental. Art.5 Funciones de Min ambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental. Art. 31 Funciones de las CAR,s relacionadas con calidad y normatividad ambiental
Ley 164 de 1994	Art.5 Funciones de Min ambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental.
Decreto 2107 de 1995	Por medio del cual se modifica parcialmente el

	Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Decreto 948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con laprevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Resolución 1351 de 1995	Se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones-IE1
Resolución 005 de 1996	Reglamenta niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles
Resolución 864 de 1996	Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficiotributario según art. 170, ley 223 de 1995
Decreto 1697 de 1997.	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, quecontiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Resolución 2188 de 2005	Por la cual se establecen requisitos, términos, condiciones y obligaciones para controlar las exportaciones de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruidoambiental.
Resolución 601 de 2006	Por la cual se establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 935 de 2011	Por la cual se establecen los métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y se determina el número de pruebas o corridas para la medición de contaminantes en fuentes fijas.

Fuente: Guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

Tabla 5. Normativa Recurso Hídrico

Decreto 2811 de 1974, libro II parte III	Artículo 99: Establece la obligatoriedad de tramitar el respectivopermiso de explotación de material de arrastre
Decreto 1449 de 1977	Art. 77 a 78 Clasificación de aguas. Art. 80 a 85: Dominio delas aguas y cauces. Art. 86 a 89: Derecho a uso del agua. Art.134 a 138: Prevención y control de contaminación. Art. 149:

	aguas subterráneas. Art.155: Administración de aguas y cauces.
Decreto 1541 de 1978	Aguas continentales: Art. 44 a 53 Características de las concesiones, Art. 54 a 66 Procedimientos para otorgarconcesiones de agua superficiales y subterráneas, Art. 87 a 97:Explotación de material de arrastre, Art. 104 a 106: Ocupación de cauces y permiso de ocupación de cauces, Art. 211 a 219: Control de vertimientos, Art. 220 a 224: Vertimiento por uso doméstico y municipal, Art. 225: Vertimiento por uso agrícola, Art. 226 a 230: Vertimiento por uso industrial, Art. 231: Reglamentación de vertimientos.
Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional Art. 51 a 54: Control y prevención de las aguas para consumohumano. Art. 55 aguas superficiales. Art. 69 a 79 potabilización de agua
Decreto 2858 de 1981	Modifica el Decreto 1541 de 1978
Decreto 1594 de 1984	Normas de vertimientos de residuos líquidos Art. 1 a 21 Definiciones. Art. 22-23 Ordenamiento del recurso agua. Art. 29 Usos del agua. Art. 37 a 50 Criterios de calidadde agua Art. 60 a 71 Vertimiento de residuos líquidos. Art. 72 a 97 Normas de vertimientos. Art. 142 Tasas retributivas. Art. 155 procedimiento para toma y análisis de muestras.
Decreto 2314 de 1986	Concesión de aguas
Decreto 79 de 1986	Conservación y protección del recurso agua
Ley 99 de 1993	Art. 10,11,24,29: Prevención y control de contaminación de las aguas. Tasas retributivas.
Documento CONPES 1750 de 1995	Políticas de maneo de las aguas
Decreto 901 de 1997	Tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpo de agua
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua.
Resolución 273 de 1997	Por la cual se establecen las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros, demandas bioquímicas de oxígeno (DBO) y sólidos suspendidos totales (SST).
Decreto 3102 de 1998	Instalación de equipos de bajo consumo de agua
Decreto 475 de 1998	Algunas normas técnicas de calidad de agua
Decreto 4728 de 2010	Reforma el Decreto 3930 de 2010. Permiso para Vertimientos al Recurso Hídrico, al Suelo y a los Alcantarillados.

Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de1979, así como el Capítulo II – Parte III – Libro II del Decreto- Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos de agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 799 de 2021	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento (RAS).

Fuente: Guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

Tabla 6. Normativa Residuos

Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Decreto 2104 de 1993	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título III de la ParteIV del Libro I del Decreto - Ley 2811 de 1974 y los Títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto a residuos sólidos.
Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción.
Ley 142 de 1994	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
Documento CONPES 2750 de 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta la ley 142 de 1994. En cuanto al manejo,transporte y disposición final de residuos sólidos
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Reglamenta los procedimientos sobre explotación de materiales de construcción.
Decreto 321 de 1999	Relacionado con el Plan Nacional de Contingencias contra derrames accidentales de hidrocarburos o cualquier otra sustancia nociva para la salud, en el sentido de que en cada actividad a realizar se debe realizar una evaluación de las posibles contingencias que puedan presentarse y tomar las acciones correctivas o preventivas según sea del caso.
Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993

	en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Decreto 1505 de 2003	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002,en relación con los planes de gestión Integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1045 de 2003	Por la cual se adopta la metodología para la elaboración delos Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones.
Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobredisposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1402 de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4711 del 30de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II – Parte III – Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos de agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 668 de 2016	Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 472 DE 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuosgenerados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1326 DE 2017	Por la cual se establecen los Sistemas de RecolecciónSelectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones
Resolución 2184 de 2019	por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

Fuente: Guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

Tabla 7. Normativa Recurso suelo

Decreto 2811 de 1974 parte VII	Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Sobre explotación de materiales de construcción.
Ley 388 de 1997, Artículo 33	Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo

Fuente: Guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

3.3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MEDIO SOCIOECONOMICO

Tabla 8. Normativa Aspecto social y participación comunitaria

Ley 134 de 1994	Reglamenta los mecanismos de participación ciudadana. Crea las Veedurías ciudadanas o Juntas de vigilancia en el ámbito nacional con el fin de supervisar y controlar la gestión pública y sus recursos.
Ley 472 de 1998	Desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de colectivos.
Ley 489 de 1998	Se asigna al Departamento Administrativo de la función pública, la responsabilidad específica frente al tema de control social (capítulo 8, artículo 35), el diseño y promoción del Plan nacional de formación de Veedores. Se refuerza esta facultad por lo establecido íntegramente en el capítulo 8 de la citada Ley, artículo 33, 34, y 35 en la que se precisa que los organismos de administración pública deben incentivar la formación de mecanismos de control social y prestarles el apoyo requerido y en armonía de esta labor.
Ley 850 de 2003	Reglamentación de las Veedurías Ciudadanas.
Ley 1757 de 2015	Disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1755 de 2015	Regula el derecho fundamental de petición.
Ley 1228 de 2008	Determinación de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del Sistema Vial Nacional. Se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2976 de 2010 Decreto compilado en el Decreto Único reglamentario 1079 de 2015	Medidas especiales para fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión en pasos urbanos

	de la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación.
Ley 1712 de 2014	Regula el derecho al acceso de la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Resolución 7310 de 2015	Determina las medidas de compensación socioeconómica para los proyectos de Infraestructura a cargo de INVÍAS en el marco de la gestión sociopredial.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan disposiciones en cuanto a la transparencia de la contratación pública en los proyectos de infraestructura.

Fuente: guía ambiental de proyectos de infraestructura 2022.

4. ALCANCE DEL PMA

Elaborar el plan de Ajuste a la Guía Ambiental modo carretero para el proyecto "**OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA".**

Realizar una caracterización de los medios físico, biótico y socioeconómico del área de influencia definida para el proyecto, a través de revisión de información secundaria disponible y verificación con información primaria al iniciar la obra.

Desarrollar la identificación y valoración de los posibles impactos a ser producidos con las actividades del proyecto, a través de metodologías experimentadas para este tipo de proyectos.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

5.1. LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO

La Base Aérea “Germán Olano” se encuentra ubicada Kilómetro 1 autopista Bogotá – Medellín, en el municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca.

Es una base militar colombiana asignada a la Fuerza Aérea Colombiana, en el Comando Aéreo de Combate Núm. 1 o CACOM 1.

La base aérea reside en una elevación de 566 pies (173) por encima de nivel de mar medio. Tiene una pista de aterrizaje designada 18/36 con una superficie de asfalto que mide 9,987 por 164 pies (3,044m).

La base fue Inaugurada oficialmente el 27 de agosto del 1933 por el presidente de la república Enrique Olaya Herrera, cuando era el aeropuerto nacional de La Dorada. En 1932, debido al conflicto con Perú, la idea de crear una base en una ubicación estratégica central tomaba importancia. Desde aquel entonces la Hacienda Palanquero era ya usada como un aeropuerto por la aerolínea colombo-alemana Scadta desde 1919.

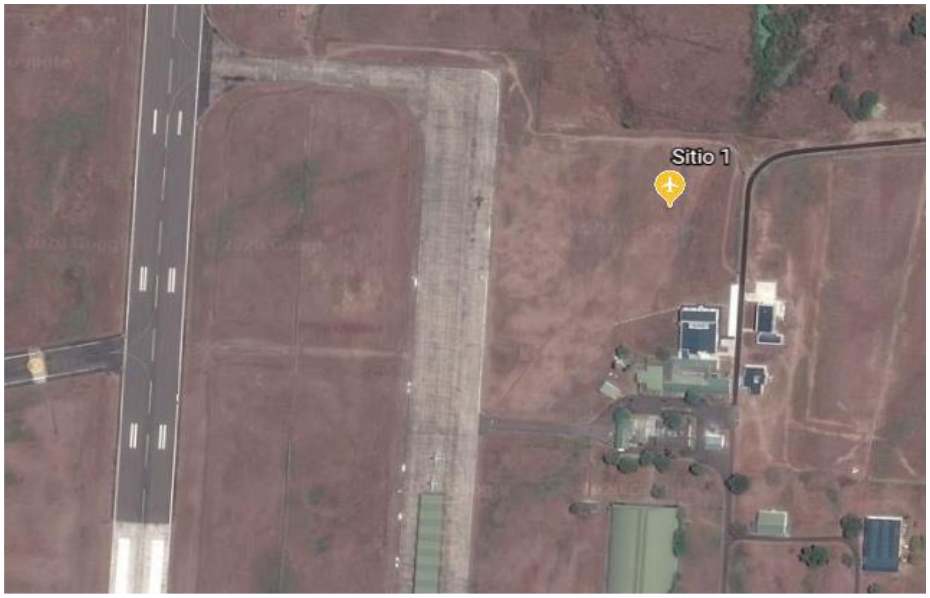
Foto 1. Localización general Base Aérea German Olano



Fuente: Google Earth

5.2. DESCRPCION DEL PROYECTO

Foto 2. Panorámica sitio ubicación fase III



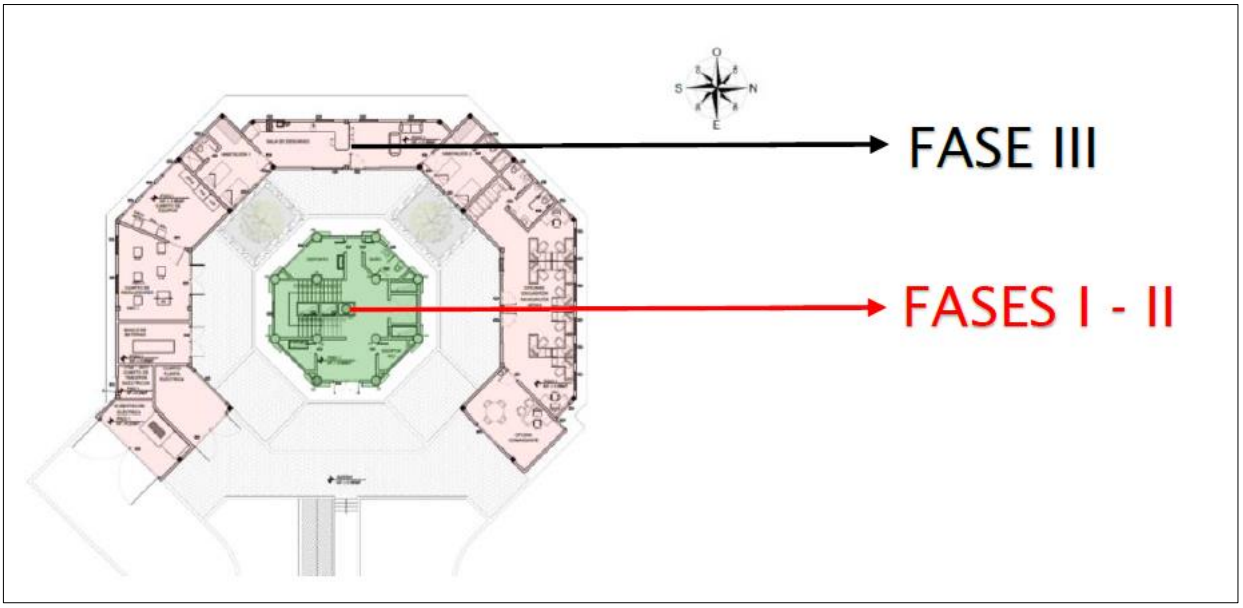
Fuente: Anexo1 técnico

La Fuerza Aérea Colombiana requiere dar continuidad al proyecto para que el CACOM-1 pueda tener una Torre de Control que cumpla con todos los requerimientos necesarios para el cumplimiento de la misión de la FAC. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la actual Torre de Control no cumple con requisitos técnicos mínimos de altura y visibilidad necesarios para realizar un adecuado control del tráfico aéreo del aeródromo, la Entidad ve la necesidad de ejecutar un nuevo proyecto de Torre de Control que satisfaga los requerimientos antes mencionados. Además, el Comando Aéreo de CACOM-1 se constituye como la Unidad estratégica de la Nación, defendiendo la soberanía del espacio aéreo colombiano y el ciberespacio, desarrollando operaciones para la defensa del país, con un cubrimiento total del territorio nacional, por medio de su escuadrón de superioridad aérea conformado por experimentados pilotos de combate al mando de aviones Kfir, dotados con la última tecnología y al máximo nivel de alistamiento.

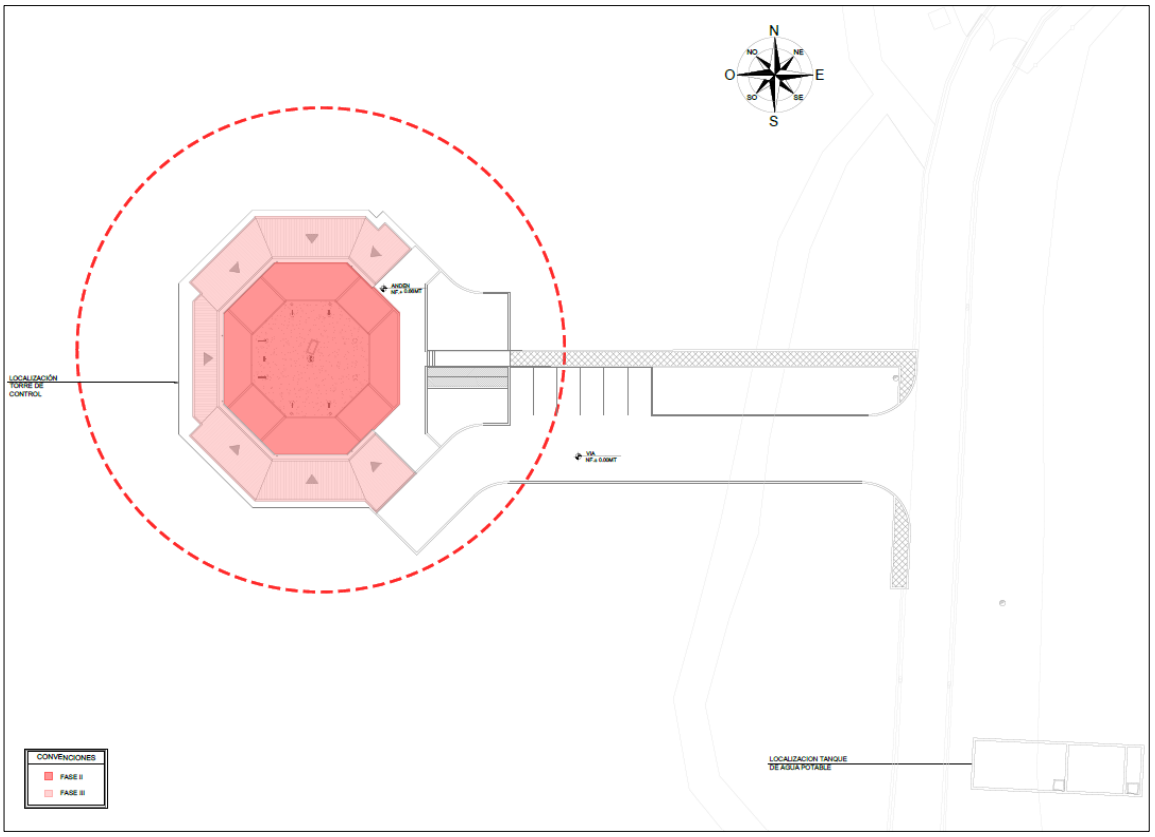
La importancia de esta Unidad Aérea se remonta a la época del conflicto internacional con Perú, donde tomó fuerza la creación de una base aérea que fuera crucial para la defensa de la Nación gracias a su posición geográfica. Durante los últimos años, el CACOM-1 ha logrado importantes logros operacionales golpeando las estructuras de los grupos armados organizados que delinquen en la zona del Catatumbo y ha combatido el inmenso daño ecológico que la minería ilegal ha causado en la región centro del país a través del desarrollo de operaciones aéreas.

Es pertinente aclarar que el proyecto se encuentra matriculado mediante la ficha EBI con código 2018011000588 y que los recursos de inversión asignados y aprobados por el alto mando para la fase III a desarrollarse en la vigencia 2024 son por valor de cuatro mil seiscientos noventa millones de pesos con cero centavos ($ 4.690.000.000,00). Por lo tanto, el proyecto Torre de Control CACOM-1 se divide en varias fases funcionales requiriendo mayor asignación presupuestal por parte de la FAC en las vigencias 2023 y posteriores, que permitan finalizar el proyecto.

Foto 3. Representación fase del proyecto



Fuente: Anexo1 técnico



Fuente: Planimetría del proyecto.

Por lo tanto, la Fase III consiste en la ejecución de las obras civiles de la zona complementaria perimetral a la estructura de 10 pisos de la Torre de Control principal, zona que incluye cuartos técnicos, alojamiento y área administrativa. Además, se proyectan para la Torre principal y zona complementaria algunas instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, parte de acabados, equipos hidrosanitarios, equipos eléctricos, entre otros, que permitirán dar un avance al proyecto, pero no garantizará la operatividad de la Torre de Control. Lo anterior, de acuerdo con los recursos disponibles por la Entidad para la presente fase III.

En resumen, los capítulos que se realizarán en el proyecto Torre de Control CACOM-1 Fase III son: preliminares, movimiento de tierras, cimentación, estructura, mampostería, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, sistemas contra incendios, pañetes, cielo raso, acabados e impermeabilizaciones, acabados de muros pintura y/o enchapes, carpintería en madera,

carpintería metálica, carpintería en aluminio y vidrio, carpintería acero inoxidable, cubiertas, aparatos sanitarios y accesorios, vidrios y espejos, cerraduras, obras generales, urbanismo, aseo y retiro de escombros y equipos, los cuales están descritos en los anexos técnicos que componen el presente proceso.

La Torre de Control existente debe seguir funcionando mientras se ejecutan y culminan las fases posteriores del proyecto, para permitir el control del tráfico aéreo del aeródromo ubicado en la Base Aérea Capitán GERMÁN OLANO MORENO ubicada en Puerto Salgar – Cundinamarca.

5.3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A continuación, se muestra el presupuesto de obra:

Tabla 9. Presupuesto del proyecto

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	**PRELIMINARES**							
1.1	1.1	1.1		CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	MI	180,00	$ 26.533,00	$ 4.775.940,00
1.2	1.2	1.2		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO/MANTENIMIENTO/OBRA	M²	755,00	$ 5.065,00	$ 3.824.075,00
							Subtotal	**$ 8.600.015,00**
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
2.1	2.1	2.1		EXCAVACION MECANICA , NO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISIÓN FINAL DE EXCAVACION	M³	141,00	$ 23.638,00	$ 3.332.958,00
2.2	2.2	2.2		EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONSISTENTE, NO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACION	M³	27,00	$ 31.327,00	$ 845.829,00
2.3	2.3	2.3		TRANSPORTE DE MATERIAL/SOBRANTE U OTRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES A SITIO AUTORIZADO.	M³	168,00	$ 75.086,00	$ 12.614.448,00
							Subtotal	**$ 16.793.235,00**
3	**CIMENTACIÓN**							
3.1	3.1	3.1		NIVELACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUB-RASANTE HASTA OBTENER UN CBR URBANO DEL 95%.	M²	3.252,00	$ 11.699,00	$ 38.045.148,00
3.2	3.2	3.2		RELLENO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO TIPO SUB-BASE B-200 SEGÚN PLANOS. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M³	312,00	$ 232.554,00	$ 72.556.848,00
3.3	3.3	3.3		CONCRETO CICLÓPEO DE 2500 PSI (60% CONCRETO Y 40% PIEDRA PEQUEÑA) SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	M³	17,00	$ 591.028,00	$ 10.047.476,00
3.4	3.4	3.4		SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2.000 PSI DE E=0.05 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M²	66,00	$ 40.206,00	$ 2.653.596,00
3.5	3.5	3.5		ZAPATA EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO SEGÚN PLANOS. INCLUYE, MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M³	12,00	$ 1.097.398,00	$ 13.168.776,00
3.6	3.6	3.6		VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M³	17,00	$ 1.087.820,00	$ 18.492.940,00
3.7	3.7	3.7		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO, SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.15 M, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M²	288,00	$ 238.648,00	$ 68.730.624,00
3.8	3.8	3.8		ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0,15M. INCLUYE MATERIALES, FORMALETA, TEXTURIZADO, CURADO (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M²	64,00	$ 168.250,00	$ 10.768.000,00
3.9	3.9	3.9		GEOTEXTIL NT2500 O SIMILAR	M²	352,00	$ 12.182,00	$ 4.288.064,00
							Subtotal	**$ 238.751.472,00**
4	**ESTRUCTURA**							
4.1	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**							
4.1.1	4.1.1	4.1.1		COLUMNA EN CONCRETO DE 4.000 PSI SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M³	10,00	$ 1.237.367,00	$ 12.373.670,00
4.1.2	4.1.2	4.1.2		VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 4.000 PSI SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M³	15,00	$ 1.207.338,00	$ 18.110.070,00
4.1.3	4.1.3	4.1.3		COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M³	14,00	$ 1.119.174,00	$ 15.668.436,00
4.2	**ACERO DE REFUERZO- ANCLAJES**							
4.2.1	4.2.1	4.2.1		ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL FY: 420 MPA GR 60 -NTC 2289 INCLUYE ALAMBRE NEGRO . TRASIEGO, MANEJO	Kg	9.065,00	$ 8.742,00	$ 79.246.230,00
4.2.2	4.2.2	4.2.2		MALLA ELECTROSOLDADA FY 485 MPA -NTC 5806, INCLUYE ALAMBRE NEGRO TRASIEGO, MANEJO	Kg	1.310,00	$ 10.208,00	$ 13.372.480,00
							Subtotal	**$ 138.770.886,00**
5	**MAMPOSTERIA**							
5.1	5.1	5.1		DINTELES CONCRETO DE 3000 PSI 0,15 X0,20, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	MI	84,80	$ 115.211,00	$ 9.769.893,00
5.2	5.2	5.2		ZOCALO PISO PARA DUCHA EN CONCRETO DE 3000 PSI H. 0.20, INLCUYE ACERO DE REFUERZO	MI	2,50	$ 55.238,00	$ 138.095,00
5.3	5.3	5.3		MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL ABUJARDADO E= 0,15 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO VERTICAL, MORTERO DE RELLENO PARA DOVELAS, PEGA Y ANCLAJES.	M²	698,70	$ 191.119,00	$ 133.534.845,00
5.4	5.4	5.4		MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL E= 0,15 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO VERTICAL, MORTERO DE RELLENO PARA DOVELAS, PEGA Y ANCLAJES.	M²	323,85	$ 146.274,00	$ 47.370.835,00
5.5	5.5	5.5		MESÓN INTEGRAL EN LÁMINA DE MÁRMOL PIEDRA NATURAL COLOR NEGRO ABSOLUTO O SIMILAR (SEGÚN PLANOS, INCLUYE REENGUEZ (4 CMS) Y SALPICADERO DE 0.10CMS DE 0,55*2,17*,85 SEGÚN PLANOS CON TRES LLAVES TIPO PUSH CUERPO GENERAL EN MÁRMOL.	MI	9,50	$ 1.977.753,00	$ 18.788.654,00
5.6	5.6	5.6		ALFAJÍA EN CONCRETO DE 3000 PSI A=0,15. (INCLUYE REFUERZO)	MI	44,00	$ 55.684,00	$ 2.450.096,00
							Subtotal	**$ 212.052.418,00**
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**							
6.1	**PRELIMINARES HIDROSANITARIAS**							
6.1.1	6.1.1	6.1.1		CIMENTACION Y ATRAQUE DE TUBERIA.	M³	55,00	$ 311.352,00	$ 17.124.360,00
6.1.2	6.1.2	6.1.2		RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO	M³	40,00	$ 28.155,00	$ 1.126.200,00
6.2	**REDES DE AGUA FRIA PVC-P**							
6.2.1	6.2.1	6.2.1		TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MI	38,00	$ 23.180,00	$ 880.840,00
6.2.2	6.2.2	6.2.2		TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 3/4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MI	29,00	$ 24.785,00	$ 718.765,00
6.2.3	6.2.3	6.2.3		TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 1", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MI	19,00	$ 27.444,00	$ 521.436,00
6.2.4	6.2.4	6.2.4		TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 1-1/4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MI	6,00	$ 35.143,00	$ 210.858,00
6.2.5	6.2.5	6.2.5		TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 1-1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MI	6,00	$ 40.154,00	$ 240.924,00
6.2.6	6.2.6	6.2.6		TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MI	48,00	$ 51.301,00	$ 2.462.448,00
6.2.7	6.2.7	6.2.7		VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Ø 2" INCLUYE MANOMETRO GLISERIADO	Un	1,00	$ 3.171.268,00	$ 3.171.268,00
6.2.8	6.2.8	6.2.8		VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Ø 1 1/2" INCLUYE MANOMETRO GLISERIADO	Un	1,00	$ 3.108.625,00	$ 3.108.625,00
6.2.9	6.2.9	6.2.9		REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 1-1/2"	Un	1,00	$ 280.446,00	$ 280.446,00
6.2.10	6.2.10	6.2.10		REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 2"	Un	1,00	$ 339.240,00	$ 339.240,00
6.2.11	6.2.11	6.2.11		DESINFECCIÓN RED HIDRÁULICA	MI	110,00	$ 6.931,00	$ 762.410,00
6.3	**PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA PVC-P**							
6.3.1	6.3.1	6.3.1		PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Un	13,00	$ 28.688,00	$ 372.944,00
6.4	**VALVULAS /REGISTROS**							
6.4.1	6.4.1	6.4.1		REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 1/2"	Un	3,00	$ 85.312,00	$ 255.936,00
6.4.2	6.4.2	6.4.2		REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 3/4"	Un	3,00	$ 95.864,00	$ 287.592,00
6.5	**SALIDAS SANITARIAS PVC**							
6.5.1	6.5.1	6.5.1		PUNTO SANITARIO Ø 4" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Un	3,00	$ 67.730,00	$ 203.190,00
6.5.2	6.5.2	6.5.2		PUNTO SANITARIO Ø 2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Un	13,00	$ 58.464,00	$ 760.032,00
6.6	**RED DE DESAGUES DE AGUAS RESIDUALES , VENTILACIONES Y REVENTILACIONES**							

6.6.1	6.6.1	6.6.1		TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	19,00	$ 49.697,00	$ 944.243,00
6.6.2	6.6.2	6.6.2		TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	3,00	$ 52.478,00	$ 157.434,00
6.6.3	6.6.3	6.6.3		TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	23,00	$ 67.434,00	$ 1.550.982,00
6.6.4	6.6.4	6.6.4		TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	12,00	$ 131.277,00	$ 1.575.324,00
6.6.5	6.6.5	6.6.5		TUBERÍA DE VENTILACIÓN Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	27,80	$ 37.374,00	$ 1.038.997,00
6.6.6	6.6.6	6.6.6		TUBERÍA DE VENTILACIÓN Ø 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	26,00	$ 30.822,00	$ 801.372,00
6.6.7	6.6.7	6.6.7		VALVULA MAXIVENT 2"	Un	4,00	$ 241.351,00	$ 965.404,00
6.6.8	6.6.8	6.6.8		TUBERÍA NOVAFORT 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	12,00	$ 117.608,00	$ 1.411.296,00
6.7	**RED DE DESAGUES DE AGUAS LLUVIAS**							
6.7.1	6.7.1	6.7.1		TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	42,00	$ 67.434,00	$ 2.832.228,00
6.7.2	6.7.2	6.7.2		TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	63,00	$ 131.277,00	$ 8.270.451,00
6.7.3	6.7.3	6.7.3		TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 8", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	22,00	$ 252.572,00	$ 5.556.584,00
6.7.4	6.7.4	6.7.4		TUBERÍA NOVAFORT 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	25,00	$ 117.608,00	$ 2.940.200,00
6.8	**ABRAZADERAS Y/O SOPORTES**							
6.8.1	6.8.1	6.8.1		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 1/2"	Un	8,00	$ 7.834,00	$ 62.672,00
6.8.2	6.8.2	6.8.2		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 3/4"	Un	5,00	$ 26.564,00	$ 132.820,00
6.8.3	6.8.3	6.8.3		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 1"	Un	3,00	$ 20.679,00	$ 62.037,00
6.8.4	6.8.4	6.8.4		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 1 1/4"	Un	1,00	$ 41.449,00	$ 41.449,00
6.8.5	6.8.5	6.8.5		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 1 1/2"	Un	1,00	$ 21.703,00	$ 21.703,00
6.8.6	6.8.6	6.8.6		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 2"	Un	15,00	$ 24.303,00	$ 364.545,00
6.8.7	6.8.7	6.8.7		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 4"	Un	30,00	$ 30.858,00	$ 925.740,00
6.8.8	6.8.8	6.8.8		SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 6"	Un	5,00	$ 34.191,00	$ 170.955,00
6.9	**REGATAS Y RESANES EN PLACA Y MUROS**							
6.9.1	6.9.1	6.9.1		REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE)	Ml	51,00	$ 13.618,00	$ 694.518,00
6.9.2	6.9.2	6.9.2		REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 2" A Ø 6" (INCLUYE RESANE)	Ml	51,00	$ 22.345,00	$ 1.139.595,00
6.11	**CAJAS DE INSPECCION**							
6.11.1	6.11.1	6.11.1		CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 MTS.	Un	5,00	$ 613.295,00	$ 3.066.475,00
6.12	**RED DE INCENDIO**							
6.12.1	6.12.1	6.12.1		TUBERIA PVC.-C900 6", INCLUYE (RESTRICTORES HD Y ACCESORIOS DE TRANSICION) PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Un	12,00	$ 1.005.864,00	$ 12.070.368,00
6.12.2	6.12.2	6.12.2		TUBERÍA ACERO AL CARBÓN SCH 40 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	16,00	$ 522.765,00	$ 8.364.240,00
6.12.3	6.12.3	6.12.3		TUBERÍA ACERO AL CARBÓN SCH 40 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	28,50	$ 288.204,00	$ 8.213.814,00
6.12.4	6.12.4	6.12.4		TUBERÍA ACERO AL CARBÓN SCH 40 2 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	3,00	$ 261.843,00	$ 785.529,00
6.12.5	6.12.5	6.12.5		TUBERÍA ACERO AL CARBÓN SCH 40 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	12,60	$ 99.923,00	$ 1.259.030,00
6.12.6	6.12.6	6.12.6		TUBERIA ACERO AL CARBÓN SCH 40 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	66,00	$ 141.179,00	$ 9.317.814,00
6.12.7	6.12.7	6.12.7		TUBERÍA ACERO AL CARBÓN SCH 40 1", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	24,00	$ 101.309,00	$ 2.431.416,00
6.12.8	6.12.8	6.12.8		NIPLE TIPO BARRIL 1/2" INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	Un	26,00	$ 22.358,00	$ 581.308,00
6.12.9	6.12.9	6.12.9		ROCIADOR PENDET K=5,6 RESPUESTA RAPIDA 1/2"	Un	27,00	$ 92.257,00	$ 2.490.939,00
6.12.10	6.12.10	6.12.10		GABINETE CONTRA INCENDIOS CLASE III	Un	1,00	$ 2.378.573,00	$ 2.378.573,00
6.12.11	6.12.11	6.12.11		VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Ø 2" INCLUYE MANOMETRO GLISERIADO	Un	1,00	$ 3.171.268,00	$ 3.171.268,00
6.12.12	6.12.12	6.12.12		VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Ø 2 1/2" INCLUYE MANOMETRO GLISERIADO	Un	1,00	$ 5.824.560,00	$ 5.824.560,00
6.12.13	6.12.13	6.12.13		VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Ø 1 1/2" INCLUYE MANOMETRO GLISERIADO	Un	1,00	$ 3.108.625,00	$ 3.108.625,00
6.12.14	6.12.14	6.12.14		SOPORTE COLGANTE UL/FM TIPO HORQUILLA Ø 6 "	Un	7,00	$ 38.935,00	$ 272.545,00
6.12.15	6.12.15	6.12.15		SOPORTE COLGANTE UL/FM TIPO HORQUILLA Ø4 "	Un	12,00	$ 22.050,00	$ 264.600,00
6.12.16	6.12.16	6.12.16		SOPORTE COLGANTE UL/FM TIPO HORQUILLA Ø 2 "	Un	6,00	$ 13.797,00	$ 82.782,00
6.12.17	6.12.17	6.12.17		SOPORTE COLGANTE UL/FM TIPO HORQUILLA Ø 1 1/2 "	Un	27,00	$ 13.418,00	$ 362.286,00
6.12.18	6.12.18	6.12.18		SOPORTE COLGANTE UL/FM TIPO HORQUILLA Ø 1 "	Un	26,00	$ 12.648,00	$ 328.848,00
6.12.19	6.12.19	6.12.19		SOPORTE ANTISISMICO 1 1/2"	Un	9,00	$ 314.869,00	$ 2.833.821,00
6.12.20	6.12.20	6.12.20		SOPORTE ANTISISMICO LATERAL 4-2 VIAS, INCLUYE ADAPTADOR 4 VIAS Y ANCLAJE ANTISISMICO	Un	2,00	$ 230.343,00	$ 460.686,00
6.12.21	6.12.21	6.12.21		SOPORTE ANTISISMICO LATERAL 3-2 VIAS, INCLUYE ADAPTADOR 4 VIAS Y ANCLAJE ANTISISMICO	Un	4,00	$ 216.973,00	$ 867.892,00
6.13	**SISTEMA CONTROLADOR RED INCENDIO**							
6.13.1	6.13.1	6.13.1		TUBERIA SCH-10 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Ml	2,00	$ 133.222,00	$ 266.444,00
6.13.2	6.13.2	6.13.2		VALVULA DE CHEQUE COTRINA Ø 2"	Un	1,00	$ 730.540,00	$ 730.540,00
6.13.3	6.13.3	6.13.3		SISTEMA CONTROLADOR,INCLUYE (VALVULA OS&Y 2", SENSOR DE FLUJO 2", CHEQUE 2" Y DRENAJE EN TUBERIA PVCS 2")	Un	1,00	$ 2.019.217,00	$ 2.019.217,00
6.13.4	6.13.4	6.13.4		REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 2"	Un	1,00	$ 339.240,00	$ 339.240,00
6.13.5	6.13.5	6.13.5		REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 1-1/2"	Un	1,00	$ 280.446,00	$ 280.446,00
6.13.6	6.13.6	6.13.6		TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 1-1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Ml	12,00	$ 40.154,00	$ 481.848,00
6.13.7	6.13.7	6.13.7		MANÓMETRO GLICERINADO 35/100 0-300 PSI	Un	1,00	$ 132.387,00	$ 132.387,00
6.13.8	6.13.8	6.13.8		VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Ø 2" INCLUYE MANOMETRO GLISERIADO	Un	1,00	$ 3.171.268,00	$ 3.171.268,00
6.13.9	6.13.9	6.13.9		SENSOR DE FLUJO 2"	Un	1,00	$ 587.846,00	$ 587.846,00
6.15	**PRUEBA RED CONTRA INCENDIO**							
							Subtotal	**$ 141.034.718,00**
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
7.1	**PRELIMINARES**							

7.1.1	7.1.1	7.1.1		EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ANDÉN DE CONCRETO, SEGÚN NORMAS CODENSA (MEDIDAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS), INCLUYE RELLENO CON EL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ANDÉN EN CONCRETO.	M³	4,00	$ 197.229,00	$ 788.916,00
7.1.2	7.1.2	7.1.2		EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZONA VERDE, SEGUN NORMAS CODENSA (MEDIDAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS), INCLUYE RELLENO CON EL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ZONA VERDE.	M³	330,00	$ 169.073,00	$ 55.794.090,00
7.1.3	7.1.3	7.1.3		EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN EN CRUCE DE CALZADA EN ASFALTO, SEGÚN NORMAS CODENSA (MEDIDAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS), INCLUYE RELLENO CON EL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALZADA EN ASFALTO.	M³	17,00	$ 282.795,00	$ 4.807.515,00
7.1.4	7.1.4	7.1.4		CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SEGÚN NORMA CODENSA CS275 O DEL OPERADOR DE RED QUE APLIQUE.	Un	8,00	$ 2.067.211,00	$ 16.537.688,00
7.1.5	7.1.5	7.1.5		CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SEGÚN NORMA CODENSA CS276 O DEL OPERADOR DE RED QUE APLIQUE.	Un	3,00	$ 2.614.993,00	$ 7.844.979,00
7.1.6	7.1.6	7.1.6		LÁMINA EN ALFAJOR O ANTIDESLIZANTE, ESPESOR 3,5MM, INCLUYE REFUERZOS EN ÁNGULO DE 1½", AGARRADERAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	5,00	$ 457.875,00	$ 2.289.375,00
7.2	**BANCO DE DUCTERIAS INTERNAS-EXTERNAS TIPO CONDUIT PVC, EMT, IMC, CAJAS DE PASO Y CANALETA**							
7.2.1	7.2.1	7.2.1		BANCO DE DUCTOS SUBTERRÁNEO PVC - TDP DE 4XØ6", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	210,00	$ 517.423,00	$ 108.658.830,00
7.2.2	7.2.2	7.2.2		BANCO DE DUCTOS SUBTERRÁNEO PVC - TDP DE 2XØ4". INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	150,00	$ 173.124,00	$ 25.968.600,00
7.2.3	7.2.3	7.2.3		DUCTO PVC 1XØ3/4", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	30,00	$ 20.923,00	$ 627.690,00
7.2.4	7.2.4	7.2.4		DUCTERÍA TIPO IMC DE 1 X Ø6" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	9,00	$ 805.505,00	$ 7.249.545,00
7.2.5	7.2.5	7.2.5		DUCTERÍA TIPO IMC DE 1 X Ø3" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	5,00	$ 187.178,00	$ 935.890,00
7.2.6	7.2.6	7.2.6		DUCTERÍA TIPO IMC DE 1 X Ø2" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	3,00	$ 94.624,00	$ 283.872,00
7.2.7	7.2.7	7.2.7		DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø3" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	30,00	$ 143.101,00	$ 4.293.030,00
7.2.8	7.2.8	7.2.8		DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø2" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	6,00	$ 78.101,00	$ 468.606,00
7.2.9	7.2.9	7.2.9		DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø1-1/2" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, SOPORTES, ANCLAJES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	5,00	$ 54.650,00	$ 273.250,00
7.2.10	7.2.10	7.2.10		DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø1-1/4" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, SOPORTES, ANCLAJES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	33,00	$ 50.048,00	$ 1.651.584,00
7.2.11	7.2.11	7.2.11		DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø1" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	25,00	$ 39.812,00	$ 995.300,00
7.2.12	7.2.12	7.2.12		DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø 3/4" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	400,00	$ 29.278,00	$ 11.711.200,00
7.2.13	7.2.13	7.2.13		CORAZA FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1XØ 6", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES CAJAS DE PASO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	6,00	$ 899.918,00	$ 5.399.508,00
7.2.14	7.2.14	7.2.14		CORAZA FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1XØ 3", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES CAJAS DE PASO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	3,00	$ 94.066,00	$ 282.198,00
7.2.15	7.2.15	7.2.15		CORAZA FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1XØ 1 1/4", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES CAJAS DE PASO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	3,00	$ 32.450,00	$ 97.350,00
7.2.16	7.2.16	7.2.16		CORAZA FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1XØ 1", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES CAJAS DE PASO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	3,00	$ 29.182,00	$ 87.546,00
7.2.17	7.2.17	7.2.17		CORAZA FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1XØ 3/4", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES CAJAS DE PASO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: -DESDE TCI HASTA BOMBA JOCKEY	MI	36,00	$ 28.989,00	$ 1.043.604,00
7.2.18	7.2.18	7.2.18		BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA ELECTROZINCADA DE 54X200 MM, INCLUYE CABLE EQUIPOTENCIAL DESNUDO NUMERO 12 AWG, GRIFECRIP, MENSULAS. SOPORTES, UNIONES, CURVAS, ACOPLES, FIJADORES A ESTRUCTURA, PUENTES EQUIPOTENCIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	MI	10,00	$ 68.232,00	$ 682.320,00
7.2.19	7.2.19	7.2.19		BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA ELECTROZINCADA DE 54X300 MM, INCLUYE CABLE EQUIPOTENCIAL DESNUDO NUMERO 12 AWG, GRIFECRIP, MENSULAS. SOPORTES, UNIONES, CURVAS, ACOPLES, FIJADORES A ESTRUCTURA, PUENTES EQUIPOTENCIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	MI	10,00	$ 89.697,00	$ 896.970,00
7.2.20	7.2.20	7.2.20		CANALETA TIPO DUCTO EVOLUTIVO DLP 80X50, INCLUYE CUERPO, TAPA DENTADA, TABIQUE, UNIONES, ANGULOS INTERNOS EXTERNOS Y PLANOS, TAPAS, DERIVACIONES, SUJETADOR DE CABLES, SOPORTES, MARCOS PARA INSTALACIÓN DE MECANISMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	MI	33,00	$ 42.378,00	$ 1.398.474,00
7.3	**TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y CAJAS DE CONTROL**							
7.3.1	7.3.1	7.3.1		TABLERO TRIFÁSICO AUTOSOPORTADO METÁLICO TIPO INDUSTRIAL CON TRANSFERENCIA (TTG), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, DIECIOCHO (18) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 2000MM, ANCHO 1000MM, PROFUNDIDAD 800MM, INCLUYE DPS CLASE I+II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 800 AMPERIOS, 343,75 KVA/275 KW, INCLUYE UNA UNIDAD VIGILANTE DE TENSIÓN TRIFÁSICA POR MEDIO DE RELÉ, DOS CONTACTORES DE POTENCIA, UNA UNIDAD SECUENCIAL DE ARRANQUE Y PARADA AUTOMÁTICA DEL GRUPO ELECTRÓGENO, UN SWITCH ON-OFF, UN SELECTOR DE PRUEBA MANUAL, DOS PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN, BOBINA DE DISPARO POR EMISIÓN DE CORRIENTE, PROGRAMACIÓN, BORNERAS DE INTERCONEXIÓN, FRENTE MUERTO EN LAMINA COLD ROLLED Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 75.511.540,00	$ 75.511.540,00
7.3.2	7.3.2	7.3.2		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TBCI), GRADO DE PROTECCIÓN IP 57, IK 10, DOCE (12) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 1,220MM, ANCHO 820MM, PROFUNDIDAD 300MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 20.129.167,00	$ 20.129.167,00

7.3.3	7.3.3	7.3.3		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TRNP1A), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, DIECIOCHO (18) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 1,220MM, ANCHO 820MM, PROFUNDIDAD 300MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 11.458.360,00	$ 11.458.360,00
7.3.4	7.3.4	7.3.4		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TRNP1B), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, VENTICUATRO (24) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 1,220MM, ANCHO 820MM, PROFUNDIDAD 300MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 10.057.284,00	$ 10.057.284,00
7.3.5	7.3.5	7.3.5		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TAAP1A), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, TREINTA Y SEIS (36) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 1,220MM, ANCHO 820MM, PROFUNDIDAD 300MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 10.941.655,00	$ 10.941.655,00
7.3.6	7.3.6	7.3.6		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TAAP1B), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, VENTICUATRO (24) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 1,220MM, ANCHO 820MM, PROFUNDIDAD 300MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 10.028.585,00	$ 10.028.585,00
7.3.7	7.3.7	7.3.7		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TBH), GRADO DE PROTECCIÓN IP 57, IK 10, DIECIOCHO (18) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 700MM, ANCHO 500MM, PROFUNDIDAD 250MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 8.585.847,00	$ 17.171.694,00
7.3.8	7.3.8	7.3.8		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TGRR), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, DOCE (12) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 1,220MM, ANCHO 820MM, PROFUNDIDAD 300MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 9.567.833,00	$ 9.567.833,00
7.3.9	7.3.9	7.3.9		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TRRP1A), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, DOCE (12) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 700MM, ANCHO 500MM, PROFUNDIDAD 250MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 8.343.262,00	$ 8.343.262,00
7.3.10	7.3.10	7.3.10		GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL (TRRP1B), GRADO DE PROTECCIÓN IP 55, IK 10, DOCE (12) CIRCUITOS MONOFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, DIMENSIONES ALTO 700MM, ANCHO 500MM, PROFUNDIDAD 250MM, INCLUYE, DPS CLASE II, TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 7.718.136,00	$ 7.718.136,00
7.3.11	7.3.11	7.3.11		COFRE METÁLICO PARA LLAVE CONMUTABLE TETRAPOLAR, EMPOTRADA EN PARED, CON PUERTA, INCLUYE LLAVE MANUAL CONMUTABLE 4HILOS (03 FASES + 01 NEUTRO) DE TRES POSICIONES (UPS-OFF-RED NORMAL) DE 200A/10KA.	Un	1,00	$ 2.285.710,00	$ 2.285.710,00
7.3.12	7.3.12	7.3.12		INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL DIN 2 POLOS 100 A, ICU 50 KA A 220 V, ICU 20KA A 440 V, INCLUYE BORNERAS, BARRAJES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1,00	$ 1.440.537,00	$ 1.440.537,00
7.3.13	7.3.13	7.3.13		INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL DIN 2 POLOS 50 A, ICU 50 KA A 220 V, ICU 20KA A 440 V, INCLUYE BORNERAS, BARRAJES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	3,00	$ 640.378,00	$ 1.921.134,00
7.3.14	7.3.14	7.3.14		INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL DIN 2 POLOS 40 A, ICU 50 KA A 220 V, ICU 20KA A 440 V, INCLUYE BORNERAS, BARRAJES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	3,00	$ 556.140,00	$ 1.668.420,00
7.3.15	7.3.15	7.3.15		INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL DIN 2 POLOS 32 A, ICU 50 KA A 220 V, ICU 20KA A 440 V, INCLUYE BORNERAS, BARRAJES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	6,00	$ 481.882,00	$ 2.891.292,00
7.4	**ACOMETIDAS ELÉCTRICAS**							
7.4.1	7.4.1	7.4.1		ELÉCTROBARRA MR DE MEDIA POTENCIA, CAPACIDAD 1000A EN ALUMINIO (4WIRE (3F + N + PE CASING)) INCLUYE TRAMOS RECTOS, ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN, TRAMOS CON BARRERA CORTAFUEGO, ELEMENTO DE EXPANSIÓN, UNIDADES DE ALIMENTACIÓN, ÁNGULOS, TE VERTICAL, TE HORIZONTAL, CONECTORES A TABLERO, CONECTORES A TABLERO CON ÁNGULOS, COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DEL RECORRIDO, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO PLUG-IN, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO BOLT-ON, CONEXIONES TRENZADAS FLEXIBLES, SOPORTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ANCLAJE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	20,00	$ 3.689.324,00	$ 73.786.480,00
7.4.2	7.4.2	7.4.2		ELÉCTROBARRA MR DE MEDIA POTENCIA, CAPACIDAD 400A EN ALUMINIO (4WIRE (3F + N + PE CASING)) INCLUYE TRAMOS RECTOS, ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN, TRAMOS CON BARRERA CORTAFUEGO, ELEMENTO DE EXPANSIÓN, UNIDADES DE ALIMENTACIÓN, ÁNGULOS, TE VERTICAL, TE HORIZONTAL, CONECTORES A TABLERO, CONECTORES A TABLERO CON ÁNGULOS, COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DEL RECORRIDO, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO PLUG-IN, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO BOLT-ON, CONEXIONES TRENZADAS FLEXIBLES, SOPORTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ANCLAJE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	60,00	$ 2.798.302,00	$ 167.898.120,00

7.4.3	7.4.3	7.4.3		ELÉCTROBARRA MR DE MEDIA POTENCIA, CAPACIDAD 225A EN ALUMINIO (4WIRE (3F + N + PE CASING)) INCLUYE TRAMOS RECTOS, ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN, TRAMOS CON BARRERA CORTAFUEGO, ELEMENTO DE EXPANSIÓN, UNIDADES DE ALIMENTACIÓN, ÁNGULOS, TE VERTICAL, TE HORIZONTAL, CONECTORES A TABLERO, CONECTORES A TABLERO CON ÁNGULOS, COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DEL RECORRIDO, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO PLUG-IN, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO BOLT-ON, CONEXIONES TRENZADAS FLEXIBLES, SOPORTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ANCLAJE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	15,00	$ 2.300.413,00	$ 34.506.195,00
7.4.4	7.4.4	7.4.4		ELÉCTROBARRA MS DE MEDIA POTENCIA, CAPACIDAD 100A EN ALUMINIO (4WIRE (3F + N + PE CASING)) INCLUYE TRAMOS RECTOS, ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN, TRAMOS CON BARRERA CORTAFUEGO, ELEMENTO DE EXPANSIÓN, UNIDADES DE ALIMENTACIÓN, ÁNGULOS, TE VERTICAL, TE HORIZONTAL, CONECTORES A TABLERO, CONECTORES A TABLERO CON ÁNGULOS, COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DEL RECORRIDO, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO PLUG-IN, CAJAS DE DERIVACIÓN TIPO BOLT-ON, CONEXIONES TRENZADAS FLEXIBLES, SOPORTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ANCLAJE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	100,00	$ 2.271.169,00	$ 227.116.900,00
7.4.5	7.4.5	7.4.5		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 6 X No. 250 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 2 X No. 250 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 2 X No. 2/0 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	5,00	$ 1.365.738,00	$ 6.828.690,00
7.4.6	7.4.6	7.4.6		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 500 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 500 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 2 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	20,00	$ 1.284.996,00	$ 25.699.920,00
7.4.7	7.4.7	7.4.7		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 300 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 300 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 6 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	12,00	$ 723.406,00	$ 8.680.872,00
7.4.8	7.4.8	7.4.8		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 2/0 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 2/0 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 8 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	280,00	$ 354.236,00	$ 99.186.080,00
7.4.9	7.4.9	7.4.9		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 1/0 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 1/0 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 6 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	10,00	$ 301.680,00	$ 3.016.800,00
7.4.10	7.4.10	7.4.10		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 2 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 2 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 8 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	25,00	$ 189.507,00	$ 4.737.675,00
7.4.11	7.4.11	7.4.11		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 4 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 4 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 6 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	10,00	$ 131.635,00	$ 1.316.350,00
7.4.12	7.4.12	7.4.12		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 6 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 6 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 8 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	25,00	$ 91.883,00	$ 2.297.075,00
7.4.13	7.4.13	7.4.13		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 8 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 8 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 10 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	40,00	$ 65.026,00	$ 2.601.040,00
7.4.14	7.4.14	7.4.14		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 1 X No. 8 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 8 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 10 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	18,00	$ 38.742,00	$ 697.356,00
7.4.15	7.4.15	7.4.15		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 3 X No. 10 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 10 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 12 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	20,00	$ 48.607,00	$ 972.140,00
7.4.16	7.4.16	7.4.16		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 2 X No. 12 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 12 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 12 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	257,00	$ 30.872,00	$ 7.934.104,00
7.4.17	7.4.17	7.4.17		CABLEADO EN COBRE TIPO PE, HF, FR, LS, CT, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) 600V 90°C: 1 X No. 12 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT FASES + 1 X No. 12 KCMIL/AWGXCUX PE, HF, FR, LS, CT NEUTRO + 1 X No. 12 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	101,00	$ 25.992,00	$ 2.625.192,00
7.4.18	7.4.18	7.4.18		CABLEADO DE INSTRUMENTACIÓN PLTC Y ITC-OS, CONDUCTORES INDIVIDUALES CON PANTALLA GENERAL, CALIBRE 2X16 AWG (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), 600V, CINTA POLIÉSTER ALUMINIZADA 100%, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	ML	530,00	$ 18.880,00	$ 10.006.400,00
7.5	**SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)**							
7.5.1	7.5.1	7.5.1		INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	13,00	$ 149.258,00	$ 1.940.354,00

7.5.2	7.5.2	7.5.2		INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, INCLUYE SALIDA CON CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 229.787,00	$ 459.574,00
7.5.3	7.5.3	7.5.3		INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 150.643,00	$ 301.286,00
7.5.4	7.5.4	7.5.4		INTERRUPTOR CUATRO VIAS, INCLUYE SALIDA CON CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4", CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	9,00	$ 163.424,00	$ 1.470.816,00
7.5.5	7.5.5	7.5.5		LUMINARIA LED SYLVANIA PANEL REDONDO 12W NW, 4000K, 750LM, 100-240V, IP20, FP>0.5, THD<20%, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	45,00	$ 299.692,00	$ 13.486.140,00
7.5.6	7.5.6	7.5.6		LUMINARIA LED SYLVANIA PANEL CUADRADO 40W NW, 4000K, 3200LM, 100-240V, IP20, FP>0.9, THD<20%, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	18,00	$ 456.472,00	$ 8.216.496,00
7.5.7	7.5.7	7.5.7		LUMINARIA LED SYLVANIA LED HERMETICA 40W NW, 4000K, 4200LM, 100-240V, IP65, IK08, FP>0.9, THD<20%, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	4,00	$ 415.502,00	$ 1.662.008,00
7.5.8	7.5.8	7.5.8		LUMINARIA LED SYLVANIA LED EXPLOSION PROOF LIGHT BC5401 P26638, 20W, 1800LM, 5000 K INCLUYE SALIDA EN CABLE DE COBRE 1N12 CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1N12 CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12 CU-AWG-DESN TIERRA (LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", SELLOS CORTAFUEGOS, UNIÓN UNIVERSAL, NIPLE, ANCLAJES DE SUJECIÓN, PERNOS, UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	4,00	$ 3.200.883,00	$ 12.803.532,00
7.5.9	7.5.9	7.5.9		LUMINARIA LED SYLVANIA LED EMERGENCIA DOWNLIGHT 4.5W 6K ASYM, 6000K, 170LM, 100-277V, IP20, FP>0.5, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	28,00	$ 463.344,00	$ 12.973.632,00
7.5.10	7.5.10	7.5.10		LUMINARIA LED SYLVANIA LED EMERGENCIA R3 COMPACT, 2X1W, 6000K, 2X100LM, 120-277V, IP20, FP>0.4, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4" Y PVC INTRAMUROS, CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	12,00	$ 332.537,00	$ 3.990.444,00
7.5.11	7.5.11	7.5.11		TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EN PVC 3/4", CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	41,00	$ 156.515,00	$ 6.417.115,00
7.5.12	7.5.12	7.5.12		TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EN EMT 3/4", CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 195.994,00	$ 391.988,00
7.5.13	7.5.13	7.5.13		TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) CON PROTECCIÓN POR FALLA A TIERRA (GFCI) (RED NORMAL), INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	15,00	$ 190.500,00	$ 2.857.500,00
7.5.14	7.5.14	7.5.14		TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), CAJA PLASTICA UNIVERSAL PARA INSTALAR EN CANALETA, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	14,00	$ 138.525,00	$ 1.939.350,00
7.5.15	7.5.15	7.5.15		TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/120V(1Ø+N+PT AISLADO) TIPO HOSPITALARIO (RED REGULADA), INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	23,00	$ 167.675,00	$ 3.856.525,00
7.5.16	7.5.16	7.5.16		TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/120V(1Ø+N+PT AISLADO) TIPO HOSPITALARIO (RED REGULADA), INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4, CABLEADO, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	15,00	$ 220.669,00	$ 3.310.035,00
7.5.17	7.5.17	7.5.17		TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 20A/125V(1Ø+N+PT AISLADO) TIPO HOSPITALARIO (RED REGULADA), INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), CAJA PLASTICA UNIVERSAL PARA INSTALAR EN CANALETA, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	13,00	$ 154.690,00	$ 2.010.970,00
7.5.18	7.5.18	7.5.18		TOMACORRIENTE Y CLAVIJA AÉREA 63A/250V (2Ø+PT), INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	6,00	$ 1.292.077,00	$ 7.752.462,00
7.5.19	7.5.19	7.5.19		TOMACORRIENTE Y CLAVIJA AÉREA 63A/250V (3Ø+N+PT), INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	5,00	$ 1.260.615,00	$ 6.303.075,00

7.5.20	7.5.20	7.5.20		TOMACORRIENTE Y CLAVIJA AÉREA TIPO INDUSTRIAL 125A/250V (3Ø+PT) INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1,00	$ 2.754.822,00	$ 2.754.822,00
7.5.21	7.5.21	7.5.21		SECADOR DE MANOS ECOJET OPERADO POR SENSOR, TENSIÓN DE OPERACIÓN 120V, MONTAJE DE SOBREPONER, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Un	2,00	$ 979.397,00	$ 1.958.794,00
7.5.22	7.5.22	7.5.22		SALIDA CON FOTOCELDA EN TUBERÍA EMT DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	Un	1,00	$ 352.214,00	$ 352.214,00
7.5.23	7.5.23	7.5.23		SALIDA EN TUBERIA EMT, INCLUYE CABLE PARA INSTRUMENTACIÓN PLTC Y ITC-OS, CONDUCTORES INDIVIDUALES CON PANTALLA GENERAL, CALIBRE 2X16 AWG (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), 600V, CINTA POLIÉSTER ALUMINIZADA 100% Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	42,00	$ 144.560,00	$ 6.071.520,00
7.6	**PROTECCIONES, PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA**							
7.6.1	7.6.1	7.6.1		PUESTA TIERRA MEDIANTE UNA (01) VARILLAS CW 5/8" COBRE- 99%, INCLUYE EXCAVACION, UN (01) PUNTO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA, UNA (01) BOLSAS 25KG DE TRATAMIENTO FISICOQUIMICO DE TERRENO, CAJA DE INSPECCIÓN DE (0,30X0,30)M CON TAPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE DISEÑO Y A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.	Un	2,00	$ 1.290.211,00	$ 2.580.422,00
7.6.2	7.6.2	7.6.2		CABLE DESNUDO 7 HILOS AWG NO. 2/0 PARA INTERCONEXIÓN ENTRE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, INCLUYE EXCAVACIÓN, SOLDADURA EXOTÉRMICA, TRATAMIENTO FISICOQUÍMICO DEL TERRENO 25KG/7M, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE DISEÑO Y A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.	MI	180,00	$ 209.954,00	$ 37.791.720,00
7.6.3	7.6.3	7.6.3		BARRAJE EQUIPOTENCIAL DE TIERRA DE COBRE ESTAÑADO CON 10 CONECTORES CON AISLADORES EN RESINA EPOXICA DE DIMENSIONES (440X50X6)MM. SECCIÓN TRANSVERSAL 300 MM^2, INCLUYE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 350.555,00	$ 350.555,00
7,7	**MEDIA TENSION**							
7.7.1	7.7.1	7.7.1		CABLE CU XLPE MV-90 15KV 90°C 3 X NO.1/0 AWG 133% INCLUYE PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR Y EXTERIOR 15KV Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	120,00	$ 523.558,00	$ 62.826.960,00
7.7.2	7.7.2	7.7.2		CABLE CUBIERTO ECOLÓGICO SEMIAISLADO AAC XLPE-TK 15KV 90°C 3 X NO.1/0 AWG INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	20,00	$ 237.146,00	$ 4.742.920,00
7.7.3	7.7.3	7.7.3		ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE A ESTRUCTURA EN MEDIA TENSIÓN CUMPLIENDO CON NORMA CODENSA LA477 RED COMPACTA TANGENCIAL CON RETENCIÓN INFERIOR; INCLUYE MANIOBRA DE DESENERGIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN, PERCHAS PORTAAISLADORAS, HERRAJERIA, AISLADORES, CRUCETAS, ESPACIADORES ANGULARES, CABLEADO, GRÚA Y CARRO CANASTA PARA ESTRUCTURAS DE REDES AÉREAS, VESTIDA DE LA ESTRUCTURA EN EL PUNTO DE INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 11.969.448,00	$ 11.969.448,00
7.7.4	7.7.4	7.7.4		ESTRUCTURA EN MEDIA TENSIÓN CUMPLIENDO CON NORMA CODENSA LA221 CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO SALIDA DE SUBESTACIÓN O SUBTERRANIZACIÓN DEL CIRCUITO PRINCIPAL; INCLUYE TRAMITES, APROBACIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED, MANIOBRA DE DESENERGIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN, PERCHAS PORTAAISLADORAS, HERRAJERIA, AISLADORES, CRUCETAS, PARARRAYOS, CABLEADO, POSTE LAS ACTIVIDADES DE HOYADA, HINCADO Y CIMENTACIÓN, GRÚA Y CARRO CANASTA PARA ESTRUCTURAS DE REDES AÉREAS, VESTIDA DE LA ESTRUCTURA EN EL PUNTO DE INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 15.877.855,00	$ 15.877.855,00
7.8	**SISTEMA CONTRA INCENDIOS**							
7.8.1	**DETECCION DE INCENDIOS**							
7.8.1.1	7.8.1.1	7.8.1.1		PANEL CENTRAL DE INCENDIOS INTEGRABLE CON PLATAFORMA INTEGRACION PUNTO 1,1 BOSCH MODEL FPA-1200-C-ES + LSN-0300-A + ADC-5000-OPC-VA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 34.144.606,00	$ 34.144.606,00
7.8.1.2	7.8.1.2	7.8.1.2		TECLADO REMOTO PANEL INCENDIO BOSCH FMR-5000-C-02, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 10.645.961,00	$ 21.291.922,00
7.8.1.3	7.8.1.3	7.8.1.3		FUENTES DE PODER USO CERTIFICADO SISTEMAS CONTRA INCENDIO BOSCH MODEL FPP-RNAC-8A-4C, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 4.116.211,00	$ 12.348.633,00
7.8.1.4	7.8.1.4	7.8.1.4		DETECTOR TERMICO BOSCH MODEL FAH-425-T-R O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 542.174,00	$ 1.626.522,00
7.8.1.5	7.8.1.5	7.8.1.5		DETECTOR DE HUMO BASE CONVENCIONAL DOBLE TECNOLOGÍA OPTICO TERMICO BOSCH MODEL FAP-425-OT-R CON BASE DIRECCIONABLE MS400 O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	15,00	$ 748.609,00	$ 11.229.135,00
7.8.1.6	7.8.1.6	7.8.1.6		ESTACION MANUAL DE PARADA BOSCH FMM-7045-D O SIMILAR , INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	9,00	$ 698.740,00	$ 6.288.660,00
7.8.1.7	7.8.1.7	7.8.1.7		CUBIERTAS ESTACION MANUAL STOPPER FMC-FLAP-RW, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	9,00	$ 541.808,00	$ 4.876.272,00
7.8.1.8	7.8.1.8	7.8.1.8		SIRENA PARED SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA BOSCH MODEL HSR O SIMILAR, INCLUYE DUCTERIA IMC 3/4 ", CABLEADO, BASE Y TODOS LOS TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 606.042,00	$ 1.818.126,00
7.8.1.9	7.8.1.9	7.8.1.9		SIRENA TECHO SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA BOSCH MODEL HSR-C, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 856.086,00	$ 1.712.172,00
7.8.1.10	7.8.1.10	7.8.1.10		MÓDULOS DE CONTROL PARA SIRENAS BOSCH MODEL FLM-420-NAC-D, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 1.628.674,00	$ 3.257.348,00
7.8.1.11	7.8.1.11	7.8.1.11		MODULO MONITOREO DOBLE ENTRADA BOSCH MODEL FLM-420-I2W, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 882.282,00	$ 1.764.564,00

7.8.1.12	7.8.1.12	7.8.1.12		MÓDULOS DE CONTROL BOSCH MODEL FLM-420-RLV1-D, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 891.398,00	$ 2.674.194,00
7.8.1.13	7.8.1.13	7.8.1.13		MÓDULOS DE CONTROL CON RELEVO ALTA TENSION BOSCH MODEL FLM-420-RHV, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 1.502.045,00	$ 3.004.090,00
7.8.1.14	7.8.1.14	7.8.1.14		MODULO MONITOR MOD.MONITOR DE 8 ENTRADAS 1 RELE LSN/LSNI MONT.C/ CON GABINETE BOSCH MODEL FLM-420-I8R1-S + FLM-IFB126-S, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2,00	$ 1.679.143,00	$ 3.358.286,00
7.8.1.15	7.8.1.15	7.8.1.15		MODULO DE ENTRADAS CONVENCIONALES BOSCH MODEL FLM-420-4/CON, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 1.656.998,00	$ 1.656.998,00
7.8.1.16	7.8.1.16	7.8.1.16		MODULO MONITOR PANELES EXTINCION AGENTE LIMPIO MARCA BOSCH MODEL FLM-420-I2D, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 919.723,00	$ 919.723,00
7.8.1.17	7.8.1.17	7.8.1.17		DETECTOR DE GAS MACURCO MODEL GD2B, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 1.662.126,00	$ 1.662.126,00
7.8.1.18	7.8.1.18	7.8.1.18		DETECTORES DE MONOXIDO BOSCH MODEL CM-6, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 5.467.056,00	$ 5.467.056,00
7.8.1.19	7.8.1.19	7.8.1.19		BATERIAS DE RESPLADO 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 198.558,00	$ 198.558,00
7.8.1.20	7.8.1.20	7.8.1.20		BATERIAS DE RESPLADO 12 VOLTIOS 38 AMPERIOS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	4,00	$ 555.464,00	$ 2.221.856,00
7.8.2	**PROGRAMACIÓN E INGENIERIA**							
7.8.2.1	7.8.2.1	7.8.2.1		PROGRAMACION Y PRUEBA SISTEMA DETECCION DE INCENDIOS Y EVACUACION	Un	1,00	$ 26.737.133,00	$ 26.737.133,00
7.8.2.2	7.8.2.2	7.8.2.2		DOCUMENTACION PROYECTO INCENDIO CUMPLIMIENTO CON NFPA 3	Un	1,00	$ 3.174.347,00	$ 3.174.347,00
7.8.2.3	7.8.2.3	7.8.2.3		PROGRAMACION GENERAL DEL SISTEMA Y DOCUMENTACION	Un	1,00	$ 4.076.411,00	$ 4.076.411,00
7.8.3	**INFRAESTRUCTURA**							
7.8.3.1	7.8.3.1	7.8.3.1		CABLE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (USO SISTEMAS INCENDIO, AUDIOEVACUACION Y CITOFONIA DE EMERGENCIA): 18 AWG 2/C SHIELDED FPLR BX305M RED 75ºC COSTO METRO LINEAL INSTALADO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	135,00	$ 19.001,00	$ 2.565.135,00
7.8.3.2	7.8.3.2	7.8.3.2		TUBO EMT 3/4 INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	135,00	$ 34.184,00	$ 4.614.840,00
7.8.3.3	7.8.3.3	7.8.3.3		TUBO EMT 1" INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	18,00	$ 43.996,00	$ 791.928,00
7.8.3.4	7.8.3.4	7.8.3.4		TUBO EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	5,00	$ 34.184,00	$ 170.920,00
7.8.3.5	7.8.3.5	7.8.3.5		BANDEJA TIPO CABLOFIL 30 CMS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	18,00	$ 97.820,00	$ 1.760.760,00
7.8.3.6	7.8.3.6	7.8.3.6		GABINETE CERTIFICADO INCENDIO 60 X 40, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	4,00	$ 437.951,00	$ 1.751.804,00
7.8.3.7	7.8.3.7	7.8.3.7		MARQUILLADO CABLE INCENDIO, ACCESO VIDEO E INTRUSION, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 8.430.039,00	$ 8.430.039,00
7.8.3.8	7.8.3.8	7.8.3.8		CERTIFICACION Y CONECTORIZACION, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 10.389.627,00	$ 10.389.627,00
7.8.4	**DETECCION/EXTINCION DE INCENDIOS**							
7.8.4.1	7.8.4.1	7.8.4.1		PANEL DE DETECCION KIDDE MODELO VS1-G-SP, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 5.346.113,00	$ 5.346.113,00
7.8.4.2	7.8.4.2	7.8.4.2		MODULO DE COMUNICACION KIDDE MODELO SA- ETH, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 2.998.167,00	$ 2.998.167,00
7.8.4.3	7.8.4.3	7.8.4.3		BATERIAS DE RESPALDO KEYCO 12 V 18 AMP, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 410.996,00	$ 1.232.988,00
7.8.4.4	7.8.4.4	7.8.4.4		FUENTE ALIMENTACION KIDDE MODELO BPS-6A, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 3.090.820,00	$ 3.090.820,00
7.8.4.5	7.8.4.5	7.8.4.5		BATERIAS DE RESPALDO KEYCO 12 V 7 AMP, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 168.436,00	$ 505.308,00

7.8.4.9	7.8.4.9	7.8.4.9		MODULO EXTINCION KIDDE MODELO GSA-SIGA- REL, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 2.541.754,00	$ 7.625.262,00
7.8.4.10	7.8.4.10	7.8.4.10		ESTACION MANUAL DE LIBERACION KIDDE MODELO 278A-REL, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 634.502,00	$ 1.903.506,00
7.8.4.11	7.8.4.11	7.8.4.11		BOTON DE ABORTO DE LIBERACION KIDDE MODELO RELA-ABT, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 465.555,00	$ 465.555,00
7.8.4.12	7.8.4.12	7.8.4.12		SERVICIO DE DESCONEXION KIDDE MODELO RELA- SRV-1, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 489.539,00	$ 489.539,00
7.8.4.13	7.8.4.13	7.8.4.13		MODULO FIN DE LINEA KIDDE MODELO RELA-EOL, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 630.068,00	$ 630.068,00
7.8.4.14	7.8.4.14	7.8.4.14		CAMPANA DE NOTIFICACION SYSTEM SENSOR MODELO SSM24-6, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 1.671.466,00	$ 1.671.466,00
7.8.4.15	7.8.4.15	7.8.4.15		LUZ ESTROBOSCOPIA DE PARED KIDDE MODELO G4AVWF-SP, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 490.755,00	$ 1.472.265,00
7.8.4.16	7.8.4.16	7.8.4.16		MODULO MONITOREO KIDDE MODELO GSA-CT2, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 540.233,00	$ 1.620.699,00
7.8.4.17	7.8.4.17	7.8.4.17		MODULO DE CONTROL KIDDE MODELO GSA-CC1, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 540.233,00	$ 1.620.699,00
7.8.4.18	7.8.4.18	7.8.4.18		TECLADO REMOTO EXTINCION KIDDE MODELO RLCD-C-SP, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 4.147.765,00	$ 12.443.295,00
7.8.4.19	7.8.4.19	7.8.4.19		AVISO EXTINCION DISPARADA/FUEGO, LUMINOSO, ESPAÑOL, REQ 12/24VDC, 85MA 310*120*45MM SEVO SYSTEMS MODELO RA 95, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 1.386.255,00	$ 4.158.765,00
7.8.4.20	7.8.4.20	7.8.4.20		AVISO DE EVACUACIÓN EN CASO DE ALARMA. 10"*14" (INGLES/ESPAÑOL) SEVO SYSTEMS MODELO AWB-2835, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 343.588,00	$ 1.030.764,00
7.8.5	**SERVICIOS DE INGENIERIA Y MONTAJE**							
7.8.5.1	7.8.5.1	7.8.5.1		PRUEBAS E INSTALACIÓN SISTEMA DE DETECCIÓN, CONTROL, ALARMA Y SUPRESIÓN., INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 48.748.355,00	$ 48.748.355,00
7.8.5.2	7.8.5.2	7.8.5.2		PRUEBAS Y PROTOCOLOS DEL SISTEMA., INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	3,00	$ 1.609.938,00	$ 4.829.814,00
7.8.5.3	7.8.5.3	7.8.5.3		DOCUMENTACION Y MANUAL DEL SISTEMA SEGÚN NFPA 2001, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1,00	$ 2.355.195,00	$ 2.355.195,00
							Subtotal	**$ 1.665.461.887,00**
10	**PAÑETES**							
10.1	10.1	10.1		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 - E= 15 MM. INCLUYE SU APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	M²	151,47	$ 39.305,00	$ 5.953.528,00
10.2	10.2	10.2		PAÑETE INTERIOR, MUROS E= 15 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACION EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	M²	1.346,40	$ 31.913,00	$ 42.967.663,00
							Subtotal	**$ 48.921.191,00**
11	**CIELO RASO**							
11.1	11.1	11.1		CIELO RASO TIPO SUPERPLACA RH 1/2"PLANO + THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA PORTANTE) MASILLADO, LIJADO Y PINTADO TIPO-1 (3 MANOS).	M²	48,60	$ 119.035,00	$ 5.785.101,00
11.2	11.2	11.2		CIELO RASO EN FIBRA MINERAL, INCLUYE ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M²	79,40	$ 78.257,00	$ 6.213.606,00
11.3	11.3	11.3		CIELO RASO TIPO DRYWALL 3/8 " PLANO + THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA PORTANTE) MASILLADO, LIJADO Y PINTADO TIPO-1 (3 MANOS).	M²	132,00	$ 117.147,00	$ 15.463.404,00
							Subtotal	**$ 27.462.111,00**
12	**ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES**							
12.1	12.1	12.1		ALISTADO DE PISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI E=0.05 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M²	35,50	$ 54.431,00	$ 1.932.301,00
12.2	12.2	12.2		PREPARACION DE SUPERFICIE APLICACIÓN	M²	35,50	$ 22.759,00	$ 807.945,00
12.3	12.3	12.3		REVESTIMIENTO DE PÒLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA PARA PISOS SIKAFLOOR®-20 N PURCEM®, ESPESOR UNIFORME DE 6 MM. COLOR GRIS CLARO	M²	35,50	$ 276.279,00	$ 9.807.905,00
12.4	12.4	12.4		MEDIACAÑA DE 10 CM DE ALTURA EN REVESTIMIENTO DE PÒLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA PARA PISOS SIKAFLOOR®-29 N PURCEM®, COLOR GRIS CLARO	MI	41,20	$ 83.239,00	$ 3.429.447,00
12.5	12.5	12.5		PISO FALSO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO SUPERIOR LAMINADO DE ALTA PRESIÓN ANTIESTÁTICO CON ACABADO EN VINILO COLOR GRIS CARBÓN, INCLUYE NIVELADORES Y ESTRUCTURA SISMORESISTENTE	M²	60,10	$ 693.156,00	$ 41.658.676,00
12.6	12.6	12.6		ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M²	260,00	$ 50.238,00	$ 13.061.880,00
12.7	12.7	12.7		PISO CERAMICO UMBRIA 45X90.1 MATE ATTMOSFERAS O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M²	150,20	$ 153.285,00	$ 23.023.407,00
12.8	12.8	12.8		GUARDAESCOBA CERAMICO UMBRIA 45X90.1 MATE H= 10CM ATTMOSFERAS O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	MI	128,00	$ 42.573,00	$ 5.449.344,00
12.9	12.9	12.9		BLACK TEATHER 1" COLOR NEGRO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN,	M²	127,50	$ 206.871,00	$ 26.376.053,00
12.10	12.10	12.10		PISO CERAMICO DETROIT DARK 31X60 MATE ATTMOSFERAS O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M²	13,10	$ 116.774,00	$ 1.529.739,00
12.11	12.11	12.11		PISO CERAMICO DETROIT ARTIC 31X60 MATE ATTMOSFERAS O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M²	7,34	$ 114.927,00	$ 843.564,00
							Subtotal	**$ 127.920.261,00**
13	**ACABADOS DE MUROS PINTURA Y/O ENCHAPES**							
13.1	13.1	13.1		ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	M²	448,00	$ 32.756,00	$ 14.674.688,00
13.2	13.2	13.2		ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	MI	44,80	$ 16.380,00	$ 733.824,00
13.3	13.3	13.3		VINILO TIPO SUPER KORAZA SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES), COLOR BLANCO O A ELECCION DE LA SUPERVISIÓN.	M²	135,10	$ 34.741,00	$ 4.693.509,00
							Subtotal	**$ 20.102.021,00**

14	**CARPINTERIA EN MADERA**							
14.1	14.1	14.1		CLOSETS EN TABLERO MELAMINICO RH 15MM SEGÚN DISEÑO	M²	7,50	$ 790.959,00	$ 5.932.193,00
14.2	14.2	14.2		MUEBLE TABLERO MELAMINICO RH ESPESOR DE 15 MM PARA INSTALAR BAJO MESÓN DE LAVAMANOS, INCLUYE SUPERFICIE EN SUS SEIS LADOS, ENTREPAÑOS, DIVISIONES INTERNAS, MANIJAS Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	3,00	$ 839.459,00	$ 2.518.377,00
14.3	14.3	14.3		MUEBLE BAJO DE COCINA FONDO DE 50 CMS, TABLEROS EN AGLOMERADO TERMINADOS EN MELAMINA, CANTOS ENCHAPADOS EN MELAMINA INCLUYE (BISAGRAS EN ACERO, MANIJAS EN ALUMINIO ACCESORIOS Y TORNILLERIA EN GENERAL)	MI	7,00	$ 527.147,00	$ 3.690.029,00
14.4	14.4	14.4		PUERTA EN TABLERO MELAMINICO VERTICAL 6 MM CON TRES RANURAS SEGÚN DISEÑO, RELLENO CON TABLERO TUBULAR DIMENSIONES (800 - 1000) X 2200 X 38 MM. INCLUYE BISAGRAS TIPO PESADO.	Un	6,00	$ 1.595.823,00	$ 9.574.938,00
							Subtotal	**$ 21.715.537,00**
15	**CARPINTERIA METALICA**							
15.1	15.1	15.1		VENTANA FIJA EN LAMINA COLD ROLLED CON MALLA EXPANDIDA EXR 12 MM CALIBRE 18 ROMBO 8 X 4 MM	M²	6,80	$ 247.129,00	$ 1.680.477,00
15.2	15.2	15.2		PUERTA CORTAFUEGO RF 120 CL 18 MARCO CALIBRE 18 A: 2000 H: 2500	Un	2,00	$ 6.387.357,00	$ 12.774.714,00
15.3	15.3	15.3		PUERTA CORTAFUEGO RF 120 CL 18 MARCO CALIBRE 18 A: 1200 H: 2100	Un	1,00	$ 3.255.420,00	$ 3.255.420,00
15.4	15.4	15.4		PUERTA CORTAFUEGO RF 120 CL 18 MARCO CALIBRE 18 A: 1000 H: 2100	Un	1,00	$ 3.254.243,00	$ 3.254.243,00
15.5	15.5	15.5		PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE MARCO CERRADURA Y BISAGRAS Y MONTANTE TIPO PERSIANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18.	M²	25,50	$ 516.698,00	$ 13.175.799,00
							Subtotal	**$ 34.140.653,00**
16	**CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO**							
16.1	16.1	16.1		VENTANERIA TIPO PERSIANA ALUMINIO SERIE 7038	M²	3,60	$ 458.889,00	$ 1.652.000,00
16.2	16.2	16.2		PP EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 10 MM INCLUYE SANDBLASTING DE ARENA SE SILICE , INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS, BISAGRA DE PISO, MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE DE 40 CM, CHAPAS ENTRE OTROS.	M²	22,20	$ 1.713.140,00	$ 38.031.708,00
16.3	16.3	16.3		VENTANERIA CORREDIZA ALUMINIO SERIE 7038 DE TRES CUERPOS Y VIDRIO DE 5 MM EN FACHADA.	M²	37,68	$ 478.361,00	$ 18.024.642,00
							Subtotal	**$ 57.708.350,00**
17	**CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE**							
17.1	17.1	17.1		LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 0,60 X 0,48 MT INCLUYE GRIFERIA MONOCONTROL CORONA - SALVIA	Un	1,00	$ 537.077,00	$ 537.077,00
17.2	17.2	17.2		SECADOR DE MANOS ELECTRICO ACERO INOXIDABLE REF SOCODA O SIMILAR	Un	2,00	$ 1.769.648,00	$ 3.539.296,00
17.3	17.3	17.3		DISPENSADOR JABÓN EN ACERO INOXIDABLE	Un	4,00	$ 190.192,00	$ 760.768,00
17.4	17.4	17.4		DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE REF SOCODA O SIMILAR	Un	4,00	$ 307.767,00	$ 1.231.068,00
17.5	17.5	17.5		MODULOS DE CABINAS SANITARIAS, ELABORADOS EN LAMINADO COMPACTADO DE ALTA PRESION 12 MM, INCLUYE HERRAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M²	5,00	$ 1.392.475,00	$ 6.962.375,00
17.6	17.6	17.6		BASURERA EN ACERO INOXIDABLE PARA ANCLAR A DIVISIONES Y/O PARED DE 10LT REF SOCODA O SIMILAR	Un	4,00	$ 409.398,00	$ 1.637.592,00
							Subtotal	**$ 14.668.176,00**
18	**CUBIERTAS**							
18.1	18.1	18.1		ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN PERFIL PHR METALICO TIPO ACESCO O SIMILAR SEGUN PLANOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO TEMPLETES, CONTRAVIENTOS Y OTROS ACCESORIOS, PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	Kg	2.375,00	$ 31.817,00	$ 75.565.375,00
18.2	18.2	18.2		TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR INCLUYE CABALLETES, LIMATESAS, LIMAHOYAS REMATES LATERALES CONTRA MUROS Y TODO ACCESORIO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	319,00	$ 303.111,00	$ 96.692.409,00
18.3	18.3	18.3		FLANCHE EN LAMINA DE 0,25 UTIL POR 2,40ML CAL 26 SEGÚN PLANOS PARA LA CUBIERTA CONTRA MURO INCRUSTADO Y SELLADO CON IMPERMEABILIZANTE	MI	135,00	$ 81.412,00	$ 10.990.620,00
							Subtotal	**$ 183.248.404,00**
19	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**							
19.1	19.1	19.1		LAVAMANOS SOBRE PUESTO MANANTIAL DUO	Un	4,00	$ 441.162,00	$ 1.764.648,00
19.2	19.2	19.2		SANITARIO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR. INCLUYE VÁLVULA ANTIVÁNDALICA PUSH. REF ADRIÁTICA DE CORONA O SIMILAR	Un	4,00	$ 1.927.724,00	$ 7.710.896,00
19.3	19.3	19.3		ORINAL ENTRADA POSTERIOR. INCLUYE VÁLVULA ANTIVÁNDALICA PUSH. REF GOTTA DE CORONA O SIMILAR	Un	1,00	$ 1.763.397,00	$ 1.763.397,00
19.4	19.4	19.4		DUCHA MONOCONTROL SIN SALIDA A BAÑERA ARIZONA	Un	2,00	$ 765.079,00	$ 1.530.158,00
19.5	19.5	19.5		REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3 X 2	Un	6,00	$ 20.379,00	$ 122.274,00
19.6	19.6	19.6		GRIFERÍA DE MESA PUSH MAX PLUS	Un	4,00	$ 597.066,00	$ 2.388.264,00
							Subtotal	**$ 15.279.637,00**
20	**VIDRIOS Y ESPEJOS**							
20.1	20.1	20.1		ESPEJO BISELADO E= 4 MM (FLOTADO EN MURO)	M²	4,80	$ 336.624,00	$ 1.615.795,00
20.2	20.2	20.2		DIVISIONES PARA DUCHA EN VIDRIO TEMPLADO BISELADO Y SANDBLASTING INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	6,00	$ 727.332,00	$ 4.363.992,00
							Subtotal	**$ 5.979.787,00**
21	**CERRADURAS**							
21.1	21.1	21.1		BRAZO MECÁNICO PUERTA	Un	4,00	$ 425.936,00	$ 1.703.744,00
21.2	21.2	21.2		CERRADURA CILINDRICA POMO ALUMINIO ALCOBA	Un	2,00	$ 144.735,00	$ 289.470,00
21.3	21.3	21.3		CERRADURA CILINDRICA POMO ALUMINIO BAÑO	Un	4,00	$ 86.002,00	$ 344.008,00
21.4	21.4	21.4		BARRA SENCILLA ANTIPANICO DE 2 PUNTOS	Un	4,00	$ 1.194.905,00	$ 4.779.620,00
21.5	21.5	21.5		CERRADURA (YALE O SIMILAR) Y PORTA CERRADURA EN ALUMINIO PARA PUERTAS DE VIDRIO, COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTATICA	Un	3,00	$ 441.722,00	$ 1.325.166,00
21.6	21.6	21.6		CERRADURA DE SEGURIDAD CERROJO EN ACERO 4 PASADORES.	Un	2,00	$ 432.836,00	$ 865.672,00
							Subtotal	**$ 9.307.680,00**
22	**OBRAS GENERALES**							
22.1	22.1	22.1		EMPRADIZACIÓN - TIERRA NEGRA, ABONO Y GRAMA TIPO KIKUYO	M²	100,00	$ 37.974,00	$ 3.797.400,00
22.2	22.2	22.2		ESCUDO FAC O UMA Ø 1,00	Un	1,00	$ 640.033,00	$ 640.033,00
22.3	22.3	22.3		AVISOS ACRILICOS IMPRESIÓN DIGITAL 25X9 18X13	Un	12,00	$ 93.146,00	$ 1.117.752,00
22.4	22.4	22.4		D ESCUDO FAC O UNIDAD DE 080X080 ESPESOR 15MM	Un	1,00	$ 928.076,00	$ 928.076,00
22.5	22.5	22.5		LETRA EN ACRÍLICO DE 13X8 ESPESORES DE 6 MM 2 CAPAS DE 3 MM DE ACRÍLICO NEGRO Y EN EL FRENTE UNA CAPA DE ACRÍLICO SILVER DE 3MM	Un	71,00	$ 65.269,00	$ 4.634.099,00
							Subtotal	**$ 11.117.360,00**
23	**URBANISMO**							
23.1	23.1	23.1		LOSA EN CONCRETO MR-41 FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE MATERIALES, FORMALETA, TEXTURIZADO, CURADO, (INCLUYE MALLA DE RETRACCION DE FRAGUADO, Y ACERO DE TRANSFERENCIA)	M²	465,00	$ 228.337,00	$ 106.176.705,00
							Subtotal	**$ 106.176.705,00**
24	**ASEO Y RETIRO DE ESCOMPROS**							
24.1	24.1	24.1		ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA	M²	755,00	$ 5.965,00	$ 4.503.575,00
24.2	24.2	24.2		RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	M³	188,75	$ 69.136,00	$ 13.049.420,00
							Subtotal	$ 17.552.995,00
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 3.122.765.499,00**
				I.V.A. OBRA 19% SOBRE UTILIDAD				$ 18.687.416,00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 3.141.452.915,00
				VALOR TOTAL OBRAS				**$ 3.141.452.915,00**

26	**EQUIPOS**							
26.1	**EQUIPOS RED CONTRA INCENDIO / AGUA POTABLE/AGENTE LIMPIO**							
26.1.1	**EQUIPOS HIDRAULICOS**							
26.1.1.1	26.1.1.1	26.1.1.1		EQUIPO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 42 GPM, PRESION DE TRABAJO 107 PSI CON DIAMETRO DE SUCCION 2" NPT Y POTENCIA DE 7.5 HP, INCLUYE TANQUE HIDROACUMULADOR DE 200 LTS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, MANIOBRAS Y TABLERO DE CONTROL ELECTRICO.	Un	1,00	$ 36.622.554,00	$ 36.622.554,00
26.1.1.2	26.1.1.2	26.1.1.2		BOMBA EYECTORA 1HP, INCLUYE TABLERO ELECTRICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	Un	1,00	$ 5.659.695,00	$ 5.659.695,00
26.1.1.3	26.1.1.3	26.1.1.3		BOMBA EYECTORA 4.5 HP AGUAS LLUVIAS , INCLUYE TABLERO ELECTRICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	Un	1,00	$ 16.860.149,00	$ 16.860.149,00
26.1.2	**SISTEMA DE AGENTE LIMPIO**							
26.1.2.1	26.1.2.1	26.1.2.1		SISTEMA DE EXTINCION ANSUL PARA EL ÁREA: - CUARTO DE EQUIPOS, COMPUESTO DE : TANQUES DE AGENTE EXTINTOR, AGENTE EXTINTOR NOVEC 1230 CILINDRO 117-280 LB, MECANISMO DE DISPARO, SISTEMA DE DETECCIÓN, PANEL AUTOPULSE, DETECTORES FOTOELECTRICOS,SISTEMA DE ALRMA, ESTACIÓN MANUAL DE DISPARO, TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN Y BOQUILLAS DE DESCARGA.	Un	1,00	$ 103.999.547,00	$ 103.999.547,00
26.1.2.2	26.1.2.2	26.1.2.2		SISTEMA DE EXTINCION ANSUL PARA EL ÁREA: - CUARTO DE REGULADORES, COMPUESTO DE : TANQUES DE AGENTE EXTINTOR, AGENTE EXTINTOR NOVEC 1230 CILINDRO 117-280 LB, MECANISMO DE DISPARO, SISTEMA DE DETECCIÓN, PANEL AUTOPULSE, DETECTORES FOTOELECTRICOS,SISTEMA DE ALRMA, ESTACIÓN MANUAL DE DISPARO, TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN Y BOQUILLAS DE DESCARGA.	Un	1,00	$ 96.194.578,00	$ 96.194.578,00
26.1.2.3	26.1.2.3	26.1.2.3		SISTEMA DE EXTINCION ANSUL PARA EL ÁREA: - BANCO DE BATERÍAS, COMPUESTO DE : TANQUES DE AGENTE EXTINTOR, AGENTE EXTINTOR NOVEC 1230 CILINDRO 36 - 84 LB, MECANISMO DE DISPARO, SISTEMA DE DETECCIÓN, PANEL AUTOPULSE, DETECTORES FOTOELECTRICOS,SISTEMA DE ALRMA, ESTACIÓN MANUAL DE DISPARO, TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN Y BOQUILLAS DE DESCARGA.	Un	1,00	$ 66.079.687,00	$ 66.079.687,00
26.2	**EQUIPOS ELECTRICOS**							
26.2.1	**EQUIPOS DE CORTE Y MANIOBRA**							
26.2.1.1	26.2.1.1	26.2.1.1		CELDA (IM) AISLADA EN AIRE SM-AIRSET DE ENTRADA Y SALIDA CON SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA Y CORTE EN VACÍO, CAPACIDAD 630A/24KV/25KA, INCLUYE PUESTA A TIERRA CON TECNOLOGÍA DE AIRE EN TANQUE SELLADO, JUEGO SUPERIOR DE BARRAS, INDICADOR DE PRESENCIA DE TENSIÓN, BORNES PARA LA CONEXIÓN INFERIOR DE CABLE SECO MONOPOLAR, MECANISMO CON APERTURA DE PULSADOR, CIERRE Y CARGA DEL MUELLE MEDIANTE PALANCA, MONITOREO TÉRMICO: PARA DETECTAR UNA CONEXIÓN DEFECTUOSA Y EVITAR CUALQUIER DAÑO DEBIDO AL SOBRECALENTAMIENTO, PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA CASA FABRICANTE, CABLEADO EN COBRE DESNUDO NO. 2/0 AWG PARA INTERCONEXIÓN DE TIERRA, TERMINALES DE CONEXIÓN PARA CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Un	1,00	$ 55.897.728,00	$ 55.897.728,00
26.2.1.2	26.2.1.2	26.2.1.2		CELDA DE PROTECCIÓN (DMVL-A) AISLADA EN AIRE SM-AIRSET, CAPACIDAD 630A/24KV/25KA, INCLUYE SECCIONADOR DE OPERACIÓN SIN CARGA, PUESTA A TIERRA CON TECNOLOGÍA DE AIRE EN TANQUE SELLADO, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CON PULSADOR, APERTURA, CIERRE Y CARGA DE RESORTE MEDIANTE PALANCA, RELÉ MULTIFUNCIONAL EASERGY P3, FUENTE PHOENIX CONTACT PARA REDUNDANCIA DE AUTONOMÍA, TENSIÓN DE ENTRADA 115/120VAC, TENSIÓN DE SALIDA 24 VDC, JUEGO DE TRES TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIAL, JUEGO SUPERIOR DE BARRAS PARA CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA, BORNES PARA CONEXIÓN INFERIOR DE CABLE SECO MONOPOLAR, INDICADOR DE PRESENCIA DE TENSIÓN, MONITOREO TÉRMICO: PARA DETECTAR UNA CONEXIÓN DEFECTUOSA Y EVITAR CUALQUIER DAÑO DEBIDO AL SOBRECALENTAMIENTO, SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PANTALLA HMI GRÁFICA MONTADA EN EL PANEL DE CONTROL, PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA CASA FABRICANTE, CABLEADO EN COBRE DESNUDO NO. 2/0 AWG PARA INTERCONEXIÓN DE TIERRA, TERMINALES DE CONEXIÓN PARA CABLEADO, PARARRAYOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Un	1,00	$ 308.750.779,00	$ 308.750.779,00
26.2.2	**EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN**							
26.2.2.1	26.2.2.1	26.2.2.1		TRANSFORMADOR DE 300KVA, 3F/60 HZ, 13.2KV/220V-127V, TIPO SECO CLASE F, DEVANADOS EN RESINA EPOXICA, INCLUYE DPS´S PRUEBAS DE RUTINA, PRUEBAS EN SITIO, ACCESORIOS, CELDA METÁLICA PARA PROTECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1,00	$ 134.018.380,00	$ 134.018.380,00
26.2.3	**EQUIPOS DE ENERGÍA DE RESPALDO**							
26.2.3.1	26.2.3.1	26.2.3.1		UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) TRIFÁSICA DE 30KVA, TECNOLOGÍA ON LINE DOBLE CONVERSIÓN, VOLTAJE DE ENTRADA 208/120V, +15%/-20%, FRECUENCIA DE ENTRADA 45 A 65 HZ, VOLTAJE DE SALIDA 208/120V, +/- 1%, FRECUENCIA DE SALIDA 60HZ +/- 0,01% (REGULABLE DESDE EL PANEL FRONTAL), CONFIGURACIÓN TIPO TORRE, INCLUYE CONTROLADOR DSP - ENTRADA DUAL (RED Y GENERADOR), CONEXIÓN EN PARALELO (ESCALABILIDAD O REDUNDANCIA) HASTA 8 EQUIPOS, DISPLAY TOUCH SCREEN, BYPASS DE MANTENIMIENTO AUTOMÁTICO, EFICIENCIA AC- AC 96% - MODO ECO MODE 98%, INDICADOR DE ESTADO DE LA UPS CON BARRA DE ILUMINACIÓN, BANCO DE BATERÍAS CON AUTONOMÍA DE 10 MINUTOS, TARJETA DE COMUNICACIÓN SNMP, DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE SOBRETENSIÓN DE 160KA PARA ENTRADA Y SALIDA DE LA UPS, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO A LA SALIDA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Un	1,00	$ 120.231.680,00	$ 120.231.680,00
26.2.3.2	26.2.3.2	26.2.3.2		UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) TRIFÁSICA DE 50KVA, TECNOLOGÍA ON LINE DOBLE CONVERSIÓN, VOLTAJE DE ENTRADA 208/120V, +15%/-20%, FRECUENCIA DE ENTRADA 45 A 65 HZ, VOLTAJE DE SALIDA 208/120V, +/- 1%, FRECUENCIA DE SALIDA 60HZ +/- 0,01% (REGULABLE DESDE EL PANEL FRONTAL), CONFIGURACIÓN TIPO TORRE, INCLUYE CONTROLADOR DSP - ENTRADA DUAL (RED Y GENERADOR), CONEXIÓN EN PARALELO (ESCALABILIDAD O REDUNDANCIA) HASTA 8 EQUIPOS, DISPLAY TOUCH SCREEN, BYPASS DE MANTENIMIENTO AUTOMÁTICO, EFICIENCIA AC- AC 96% - MODO ECO MODE 98%, INDICADOR DE ESTADO DE LA UPS CON BARRA DE ILUMINACIÓN, BANCO DE BATERÍAS CON AUTONOMÍA DE 10 MINUTOS, TARJETA DE COMUNICACIÓN SNMP, DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE SOBRETENSIÓN DE 160KA PARA ENTRADA Y SALIDA DE LA UPS, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO A LA SALIDA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Un	1,00	$ 164.652.720,00	$ 164.652.720,00
							Subtotal	**$ 1.108.967.497,00**
							COSTO DIRECTO EQUIPOS	**$ 1.108.967.497,00**
				I.V.A. 19% sobre EQUPOS				$ 210.703.824,00
				SUBTOTAL EQUIPOS (INCLUYE IVA)				**$ 1.319.671.321,00**
				VALOR TOTAL EQUIPOS				**$ 1.319.671.321,00**
				VALOR TOTAL				**$ 4.461.124.236,00**

- ✓ **Descripción de obras a ejecutar**

A continuación, se relaciona la Tabla 10 donde las actividades a ejecutar:

Tabla 10. Obras por ejecutar

CAPITULO	DESCRIPCIÓN
1	PRELIMINARES
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS
3	CIMENTACIÓN
4	ESTRUCTURA
5	MAMPOSTERÍA
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
7.8	SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
10	PAÑETES
11	CIELO RASO
12	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES
13	ACABADOS DE MUROS PINTURA Y/O ENCHAPES
14	CARPINTERIA EN MADERA
15	CARPINTERIA METÁLICA
16	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO
17	CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE
18	CUBIERTAS
19	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
20	VIDRIOS Y ESPEJOS
21	CERRADURAS
22	OBRAS GENERALES
23	URBANISMO
24	ASEO Y RETIRO DE ESCOMPROS
26	EQUIPOS

Fuente: Anexo técnico

6. DATOS GENERALES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se encuentra dentro de la Base Aérea “Germán Olano” ubicada en Puerto Salgar – Cundinamarca.

A continuación, se presenta una caracterización del área de estudio del proyecto, es decir, donde puede manifestarse significativamente los efectos sobre el medio ambiente, debido a la implementación y operación del proyecto, es decir toda la información de la línea base:

Es importante aclarar que dentro de la base aérea German Olano, esta constituida por una serie de zonas o instalaciones que componen la unidad, tales como:

- Zona Administrativa: (Grupo apoyo logístico, Grupo de inteligencia aérea, grupo de educación aeronáutica, grupo de combate, grupo técnico, estado mayor, establecimiento de sanidad).
- Zona operativa: (Hangares, complejos de combustibles, torre de control, almacenes, pista aérea, estación de bomberos, estación de lavado, talleres).
- Zona Residencial: (Barracas oficiales-suboficiales y transeúntes, viviendas fiscales oficiales y suboficiales)
- Zona de seguridad: (Guardia y control de acceso, guardia, recintos de soldados, puestos de guardia, cámaras, polígono)
- Zonas comunes y de servicio: (Bar casinos de oficiales y suboficiales, complejo de combustible terrestres, almacén, plazoletas de comida, lavanderías, planta de tratamiento de agua potable y residuales, entre otros).

6.1. Caracterización del área del proyecto

A continuación, se presenta una caracterización del área de estudio del proyecto, es decir, donde puede manifestarse significativamente los efectos sobre el medio ambiente, debido a la implementación y operación del proyecto, es decir toda la información de la línea base:

La caracterización ambiental del Área de Influencia establecida se presenta con la Información Obtenida en las visitas de campo a través de inspección visual averiguaciones con entidades.

A continuación, se presenta información ambiental de importancia en el Área de influencia, con el fin de identificar las condiciones actuales de la zona y detectar aspectos relevantes y de importancia socio ambiental para el desarrollo del proyecto “OBRA PÚBLICA PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA”

Las actividades para ejecutar coinciden con alguna(s) de las listadas en el Decreto Único Reglamentario 1076-2015 (el que lo remplace o sustituya), tal como lo plantea la guía ambiental, tales como:

- ✓ Si requiere elaboración de un PMA.
- ✓ La intervención se realiza únicamente sobre el área existente.
- ✓ No se genera afectación a la infraestructura de predios y/o servicios públicos aledaños.
- ✓ No procede la implementación de un Programa de Arqueología Preventiva, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.
- ✓ Permite generar línea base con información secundaria, no requiere de permisos a través de terceros debidamente avalados por la autoridad ambiental competente.
- ✓ No requiere aprovechamiento forestal en coberturas naturales y seminaturales o ecosistemas sensibles y estratégicos.

6.2. Medio abiótico

6.2.1. Geológico:

El municipio de Puerto Salgar, se sitúa en el flanco occidental de la Cordillera Oriental. La cordillera Oriental se encuentra definida por un basamento cristalino de edad Precámbrica y Paleozoica, caracterizado por exponer múltiples eventos deformativos; este basamento se encuentra cubierto por sucesiones sedimentarias registradas desde el Mesozoico hasta el Cenozoico las cuales han estado sujetas a plegamientos por eventos orogénicos de edad Neógena (UT- AVR CAR , 2015).

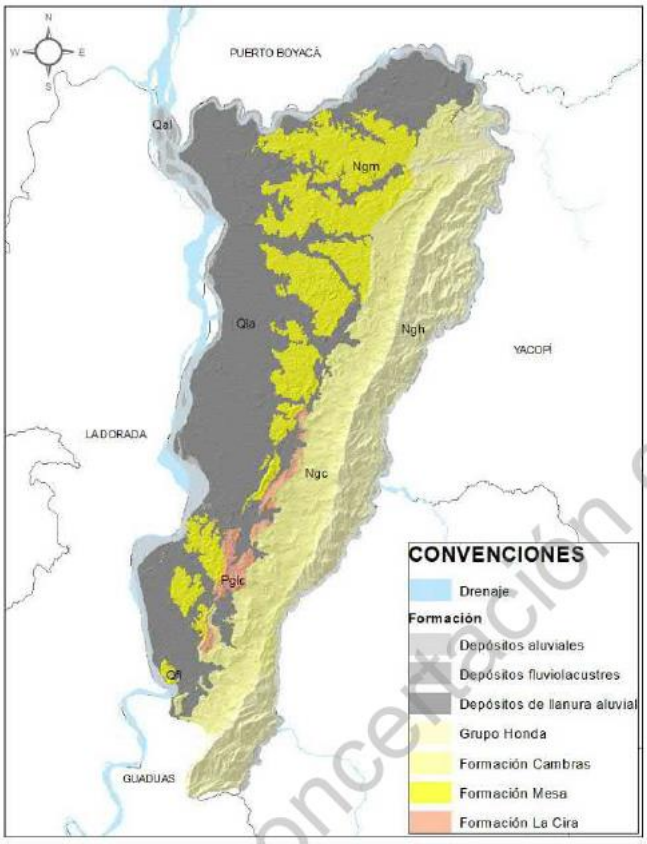
En el departamento de Cundinamarca las rocas más antiguas son secuencias metamórficas de edad paleozoica inferior, seguida por una serie de estratos sedimentarios depositados de manera intermitente entre los 160 millones y los 65 millones de años, que se extienden en el altiplano de Bogotá y en el flanco occidental y oriental de la Cordillera Oriental (Baquero, 191). Las rocas de la edad paleozoica temprana afloran en gran parte del sector oriental de la cordillera, sin embargo en el departamento de Cundinamarca solo se registran pequeñas áreas representadas por rocas

metamórficas que alcanzaron condiciones de esquistos verdes (Espriella, 1985) mientras que el paleozoico superior si aflora y está caracterizado por secuencias de facies sedimentarias con altos contenidos de areniscas cuarzosas, conglomerados, arcillas rojizas y moradas, y shales negros. Para el mesozoico las secuencias adquirieron características de ambientes depositacionales tanto marino como continental (UT- AVR CAR , 2015).

A continuación, se muestra la figura de las unidades geológicas de la oficina de puerto salgar:

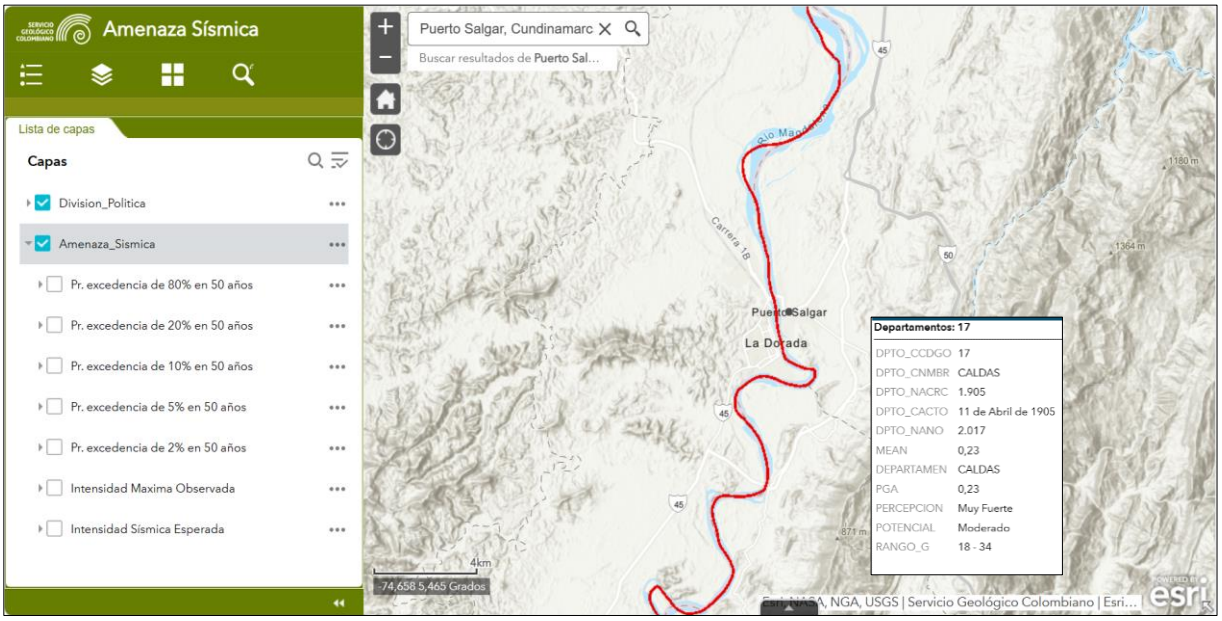
La Figura reúne el marco geológico presente en el municipio de Puerto Salgar donde se resalta la presencia de unidades sedimentarias cubriendo gran parte del territorio municipal. La Cuchilla de San Antonio se encuentra conformada por rocas del Grupo Honda, deformadas por diferentes fallas, que atraviesa la cuchilla longitudinalmente.
Las unidades sedimentarias que se encuentran en el sector de menor pendiente en el municipio corresponden a depósitos recientes relacionados con la dinámica fluvial del Rio Magdalena y Negro.

Figura 156 Unidades Geológicas en el municipio de Puerto Salgar



Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

Referente al tema de amenaza sísmica, se consultó en el Servicio geológico colombiano arrojando una amenaza sísmica de potencial Moderado, tal como se muestra en el siguiente mapa:



Fuente: SGC

6.2.2. Geología estructural:

El municipio de Puerto Salgar se ubica geográficamente en la cuenca del Río Magdalena Vertiente Oriental, inmersa en el Bloque Estructural del Valle del Magdalena – Guaduas, localizado en el límite occidental del departamento de Cundinamarca y la Falla de Bituima – La Salina, que es una estructura de tipo inverso, convergencia hacia el occidente, a esta falla se le ha sido atribuida actividad durante el Jurásico Superior – Cretácico Inferior, como falla normal (CAR, 2006).

El límite occidental del bloque está marcado por las Fallas de Honda y Cambrás, que son subparalelas, inversas y poseen también vergencia al oeste. En la primera, las rocas terciarias de edad Oligoceno cabalgan sobre depósitos del Mioceno, mientras que en la segunda las del cretácico cabalgan sobre rocas del Terciario. (INGEOMINAS, 1994).

En la siguiente tabla se muestran las estructuras geológicas identificadas en el municipio de Puerto Salgar con sus principales características:

NOMBRE DE LA FALLA	TIPO	OBSERVACIÓN
Falla de Cambrás	Inversa	Se localiza al Occidente del Sinclinal de Guaduas, se extiende desde el Filo Lomas Negras y al Sur hasta la Falla de Ibagué. Según De Porta (1966, p. 306), marca el límite estructural entre el Valle Medio y el Valle Superior del Magdalena. Posee una dirección NE – SW, buzando hacia el Oriente, poniendo en contacto la Formación San Juan de Ríoseco con el Grupo Guaguaquí.
Falla de Honda	Inversa	Falla regional cuyo plano de falla buza hacia el Oriente. pone en contacto la Formación Mesa unas veces con la parte superior de la Formación San Juan de Ríoseco y la Formación La Cira y otras con la Formación Cambrás que constituye la base del Grupo Honda.
Falla de Bilbao Romero	Inversa	Falla con dirección NE – SW, buzando hacia el Oriente. Pone en contacto la Formación Los Limones, que constituye el tope del Grupo Honda, con la Formación Cambrás, que corresponde la parte inferior del mismo grupo. Este elemento tectónico corresponde a una estructural monoclinal, formada por rocas del Grupo Honda, con buzamientos que oscilan entre 15° y 45° hacia el Este.

Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

6.2.3. Suelos y usos del suelo:

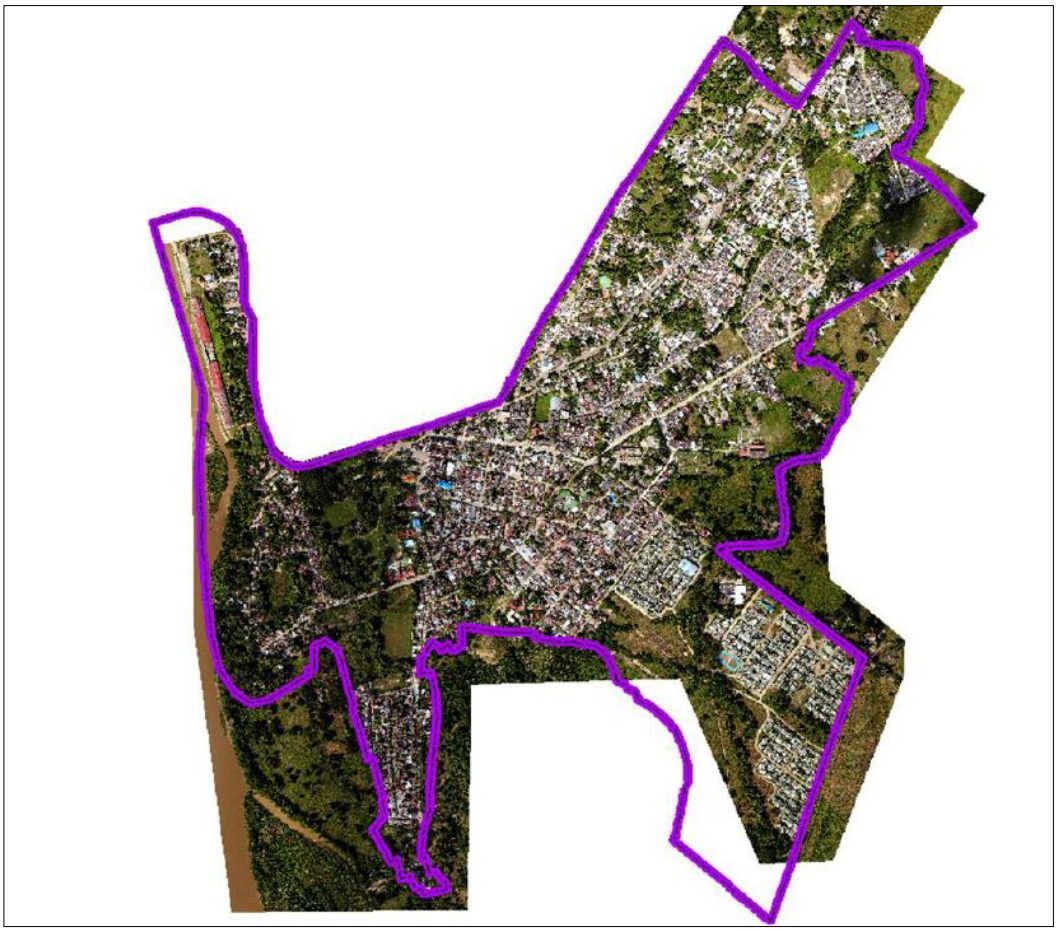
La clasificación del suelo del municipio de Puerto Salgar, como elemento estructural de la revisión y ajuste del EOT, se fundamenta en la Ley 388 de 1997, que establece las clases de suelo que pueden existir en el territorio municipal; las clases de suelo son: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural (dentro de esta clase, se establece la categoría de suelo suburbano), suelo de protección (esta categoría de suelo puede estar incluida en cualquiera de las tres anteriores).

Suelo Urbano:

Constituyen el suelo urbano las áreas destinadas a usos urbanos que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de acueducto, alcantarillado, y energía, proporcionando la posibilidad de urbanización y edificación. En este sentido en el año 2002 y a través del acuerdo 149, se adoptó el EOT del municipio, modificado en 2011 a través del acuerdo 485, está modificación se hizo principalmente para integrar las nuevas zonas de vivienda de interés social VIS de La Esperanza I y La Esperanza II, acción resultante de los problemas de inundaciones por el río Madalena y el reasentamiento de parte de la comunidad ubicada en ese litoral.

El suelo propuesto como urbano en esta revisión y ajuste estructural del EOT de Puerto Salgar, no genera cambios significativos, pues busca armonizar sus límites con las diferentes afectaciones de carácter ambiental y las afectaciones viales y de vía férrea.

El perímetro urbano propuesto para la cabecera municipal de Puerto Salgar posee un área urbana de 190,9576 Ha, el perímetro responde a las coordenadas obtenidas a través de sistemas de información geográfica, y no supera el perímetro de servicios públicos, ver en la siguiente figura:



Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

Suelo Rural:

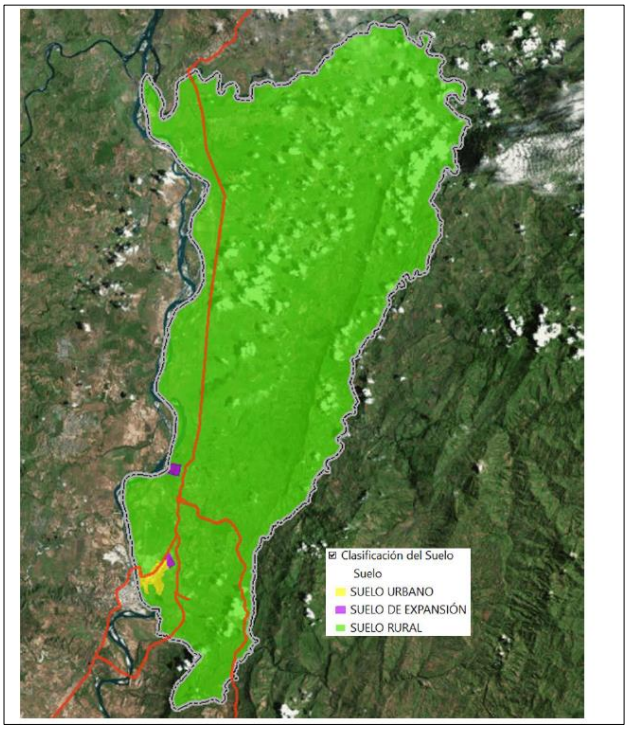
El suelo rural se encuentra constituido por los suelos del municipio donde no se pueden implementar suelos urbanos o de expansión urbana, por razones de productividad, de oportunidad o de destinación a usos agropecuarios o forestales, a la protección y también a la

explotación de recursos naturales. La asignación de categorías, usos e intensidades de uso se encuentran determinadas en el componente rural del EOT.

Dentro de la clasificación de suelo rural se encuentran las siguientes, y la siguiente imagen muestra los suelos rurales generales del municipio de Puerto Salgar:

- Categorías de protección en el suelo rural
- Áreas de conservación y protección ambiental
- Áreas del sistema nacional de áreas protegidas
- Áreas de reserva forestal
- Áreas de manejo especial
- Áreas de espacial importancia ecosistémica
- Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales
- Áreas e inmuebles considerados como de patrimonio cultural
- Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios
- Áreas de amenaza y riesgo
- Suelos suburbanos (desarrollo restringido)
- Corredores viales (desarrollo restringido)

A continuación, se muestra la figura de la clasificación del suelo de Puerto Salgar:

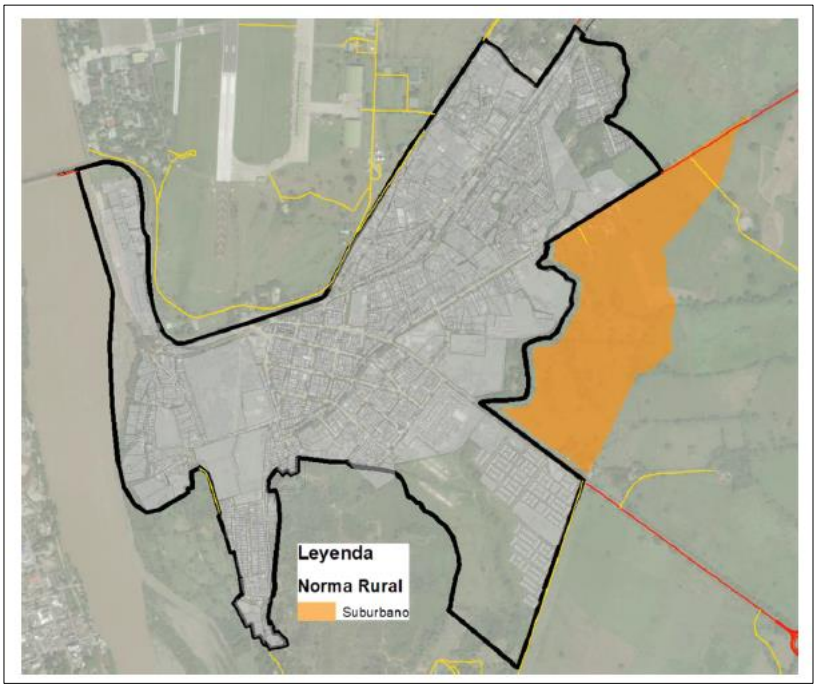


Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

Suelo suburbano:

El suelo suburbano constituye la porción del territorio donde se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como suelos de expansión urbana, pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad; garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales, tal como lo expresa el decreto 3600 de 2007 en su artículo 10.

El suelo suburbano de Puerto Salgar se encuentra determinado por un área específica en las inmediaciones de la cabecera municipal, la siguiente figura muestra estas áreas.



Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

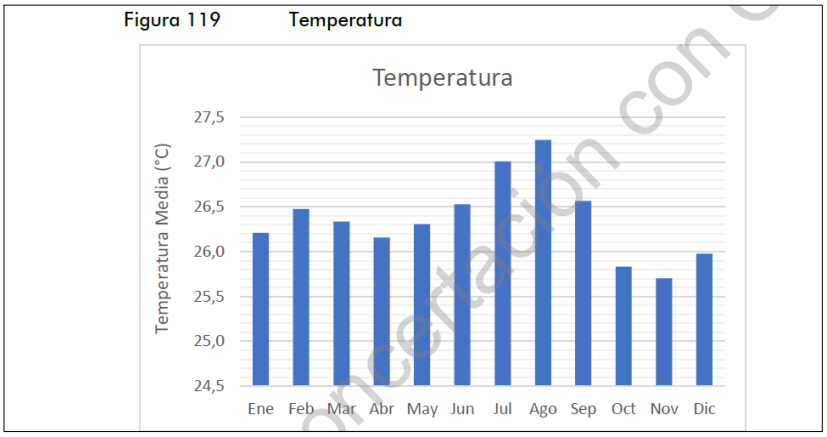
6.2.4. Clima:

El municipio de Puerto Salgar tiene un clima cálido, con temperaturas que se encuentran entre los 25 y los 28°C durante el año, con el pico más alto para el mes de agosto (27.2°C) y el menor para el mes de noviembre con 25.7°C

- ✓ **Temperatura:**

El régimen de temperatura es bimodal; presenta dos picos de temperatura máxima para los meses de febrero y agosto y dos meses bajos, abril y noviembre, siendo este último el de menor temperatura, sin embargo, las oscilaciones no están por encima de los 3°C, que no es muy significativo.

Figura 119 Temperatura



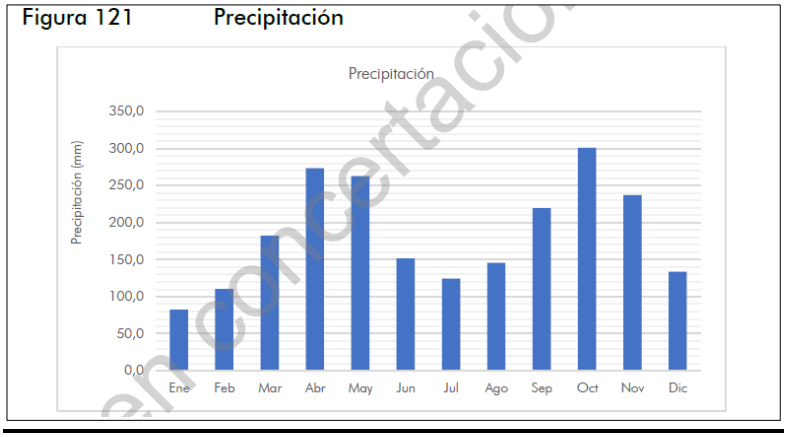
Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

En el grafico anterior que se hace con la información de las estaciones climáticas del IDEAM y de la CAR Cundinamarca, se puede observar la variación promedio de la temperatura en el municipio, con valores que oscilan entre los 25 y los 28 °C durante el año. Los valores de menores, que corresponden a los meses de abril y octubre se relacionan con los valores de mayor precipitación.

- ✓ **Precipitación:**

La precipitación registra un comportamiento bimodal, presentándose dos periodos lluviosos que van desde marzo hasta el mes de mayo y durante los meses de septiembre, octubre y noviembre y dos períodos secos que van de diciembre a febrero y de junio a agosto, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Figura 121 Precipitación



Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

En el grafico anterior realizado con base en la información de las estaciones climáticas del IDEAM y de la CAR Cundinamarca en el área de estudio, muestra la condición bimodal de la precipitación, con sus picos máximos para los meses de abril y octubre.

6.2.5. Hidrografía:

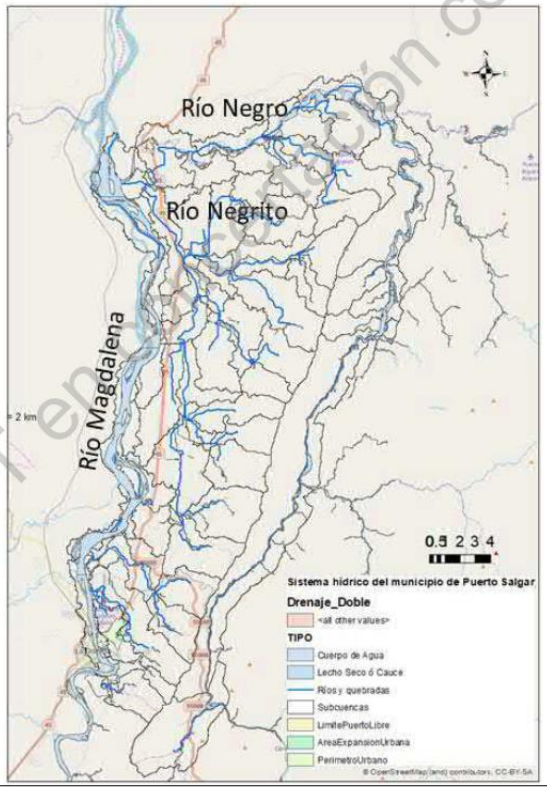
La base de El municipio de Puerto Salgar cuenta con dos grandes ríos (orden 3) los cuales drenan al río Magdalena. El río Negro, el cual corre de sur a norte y gira hacia el occidente justo en los limites nororientales del municipio. De otro lado el río Negrito, cuya cuenca abarca gran parte del municipio, fluye en sentido sur-norte, desembocando en el río Magdalena alrededor de la coordenada 5° 45' 0" N, 74° 39' 0" W.

De acuerdo con el análisis hecho en Plan de Ordenamiento de la Cuenca del Río Negro, el recurso hídrico se encuentra bajo presión y se prevé una disminución de los caudales medio en un 10%.

En particular para la Subcuenca Baja del Río Negro el estudio estipula que ésta no se encuentra bajo presión debido a la baja densidad poblacional (asociado a su localización geográfica, su penetración de vías y bajo desarrollo económico). Su vulnerabilidad es potencial en la medida que ocurra deforestación y ampliación de la frontera agrícola.

Está conformado en su gran mayoría por una zona plana, ver Figura 143. Hacia su margen oriental se encuentra el río Magdalena, mientras que en el margen occidental se encuentra el río Negro. Modificaciones en el curso del río han dado origen a ciénagas e islotes. (Salgar, 2002).

Figura 143 Subcuencas, ríos y quebradas del municipio de Puerto Salgar



Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

Tabla 136 Ríos y quebradas en el municipio de Puerto Salgar

SUBCUENCA	ÁREA (HA)
Río Negrito	23405.5
Río Negro	21874.7
Caño La Perrera	4236.9
Quebrada Aguas Claras	816.3
Quebrada Arenales	549.1
Quebrada La Dorada	3326.0
Río Magdalena	3986.3

Fuente: Documento diagnostico Esquema Ordenamiento Territorial Puerto Salgar

6.3. Medio abiótico

6.3.1. Componente fauna y flora:

La base de datos utilizada para extraer los registros de presencia de especies para el municipio de Puerto Salgar, es la publicada por la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)

Según la base de datos en total se reportaron 3.961 registros de presencia de especies que representan 435 especies de animales y 147 de plantas (Tabla 1, Anexo 1) en la zona de interés, de estas cifras se puede resaltar la presencia de 20 especies endémicas y 12 especies exóticas.

Tabla 1. Registros de especies en la zona de interés.

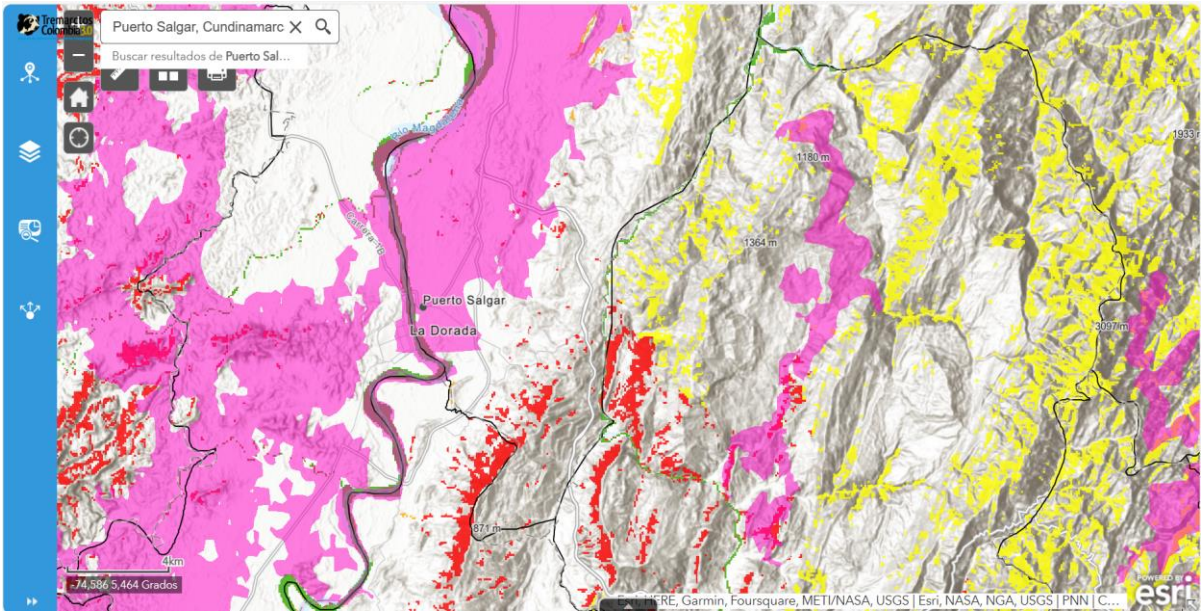
Grupo biológico	Número de registros	Número de especies	Especies exóticas	Especies endémicas
ANFIBIOS	146	20	0	3
AVES	2.974	291	4	4
HONGOS	10	9	0	0
INSECTOS	123	25	0	0
MAMIFEROS	48	12	0	0
OTROS	65	48	1	0
PECES	14	8	0	5
PLANTAS	464	147	6	7
REPTILES	117	22	1	1
TOTAL	3.961	582	12	20

Fuente: Instituto de Investigación de recursos Biológicos Alexander Von Humboldt

http://i2d.humboldt.org.co/visor-I2D/

A continuación se muestra el mapa de distribución de especies de tremarctos Colombia, en que presenta aves tales como: Aves Amazilia amabilis, Aves Amazilia tzacatl, Aves Amazona farinosa, Aves Ara ararauna, Aves Arremon aurantiirostris, Aves Arremonops conirostris, Aves Arundinicola leucocephala, Aves Buteo magnirostris, Aves Buteo nitidus, Aves Butorides striata, Aves Campephilus melanoleucos, Aves Campylorhynchus zonatus, Aves Cantorchilus leucotis, Aves Caracara cheriway, Aves Catharus ustulatus, Aves Certhiaxis cinnamomeus, Aves Chloroceryle

aenea, Aves Chloroceryle inda, Aves Chrysomus icterocephalus, Aves Coccycua minuta, Aves Coccycua pumila, Aves Coccyzus americanus, Aves Coereba flaveola, Aves Colaptes punctigula, Aves Colinus cristatus, Aves Columbina minuta, Aves Columbina talpacoti, Aves Contopus virens, Aves Crotophaga ani, Aves Crotophaga major, entre muchas más.



Fuente:
https://conservation.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=90e0f9ed976c4e238e303dd453a4793b

- **Vegetación**

El área indirecta son todos aquellos terrenos aledaños, de los municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira por la contribución de la cubierta boscosa a la protección de nacimientos y en general por los beneficios que generan los bosques, como microclimas, hábitats para aves retención de suelos, humedad, etc.

En la mayor parte del área se observa un paisaje caracterizado por la presencia de fílos y cuchillas altos con pendientes fuertes, formando terrenos escarpados y valles estrechos en "U'', cubiertos por cenizas andesíticas que favorecen la formación de suelos que sostienen bosques nativos muy densos.

Los ecosistemas del municipio son valiosos debido a que se encuentran en la zona de amortiguación de los nevados, donde se hallan algunos nacimientos de aguas termales y aguas puras; y presentan además una vegetación muy diversa, conservándose bosques naturales.

De acuerdo con la composición florística, la geomorfología y uso que se le ha dado a los suelos, podemos clasificar los ecosistemas de la siguiente manera:

- ✓ Bosques naturales

- ✓ Bosque secundario: intervenido y zonas de rastrojo alto.
- ✓ Vegetación de potreros.
- ✓ Vegetación de orillas cauces y caminos.
- ✓ Vegetación ripiaría.

Reporte de Biodiversidad Santa Rosa de cabal:

Bogotá, D.C. 21 de diciembre de 2023

Asunto: Información acerca de las especies presentes en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

A partir de la capa geoespacial correspondiente al municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, se extrajeron los registros de especies biológicas que han reportado para la zona de interés. La base de datos utilizada para extraer los registros es la publicada por la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF), dicha base de datos es la fuente disponible más completa en este momento y contiene todos los registros publicados por el Instituto Humboldt, los publicados por otras instituciones colombianas e integrados en el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SiB Colombia, https:// www.sibcolombia.net/) y todos aquellos registros de especies en el territorio Colombiano publicados por instituciones y organizaciones desde el exterior. Desde el Instituto Humboldt garantizamos la calidad de nuestra información, no obstante, la información de otras instituciones debe ser evaluada con precaución. Cabe aclarar que los registros publicados en GBIF son solamente una aproximación a la riqueza y abundancia de especies que se presentan en el territorio nacional.

En total se reportaron 3.961 registros de especies que representan 435 especies de animales y 147 de plantas (Tabla 1, Anexo 1) en la zona de interés, de estas cifras se puede resaltar la presencia de 20 especies endémicas y 12 especies exóticas.

Tabla 1. Registros de especies en la zona de interés.

Grupo biológico	Número de registros	Número de especies	Especies exóticas	Especies endémicas
ANFIBIOS	146	20	0	3
AVES	2.974	291	4	4
HONGOS	10	9	0	0
INSECTOS	123	25	0	0
MAMIFEROS	48	12	0	0
OTROS	65	48	1	0
PECES	14	8	0	5
PLANTAS	464	147	6	7
REPTILES	117	22	1	1
TOTAL	3.961	582	12	20

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
Somos el Instituto Nacional de la Biodiversidad
NIT 820000142-2 Sede principal: Calle 28A #15-09 Bogotá DC, Colombia PBX: (57)(1) 320 2767 www.humboldt.org.co
Instituto Humboldt

Adicionalmente, a partir de los registros obtenidos para la zona, se identificaron las especies que se encuentran en alguna categoría de amenaza según la Resolución MinAmbiente No. 1912 de 2017 y se resumen en la tabla 2.

Tabla 2. Categorías de amenaza Resolución MinAmbiente No. 1912 de 2017 obtenidos a partir de todos los registros para la zona de interés.

Categoria*	Resolución MADS No.1912 de 2017
CR	2
EN	3
VU	8
TOTAL	13

* En peligro crítico de extinción (CR), En peligro de extinción (EN), Vulnerable (VU).

REFERENCIAS.

Información y datos espaciales.
DANE. «MGN2020_MPIO_POLITICO» [Shapefile]. 1:25.000. «Marco Geoestadístico Nacional Vigencia 2020. Nivel Geográfico Municipio». Vigencia 2020. https:// geoportal.dane.gov.co/ geonetwork/ srv/ eng/ catalog.search#/ metadata/ b54cdcbc-e6d9-47dd-afee-1265687c8c2b. (2021).

Información y datos sobre especies y especímenes.
GBIF.org (1 de diciembre de 2023) GBIF Occurrence Download https:// doi.org/10.15468/dl.zc5ekz

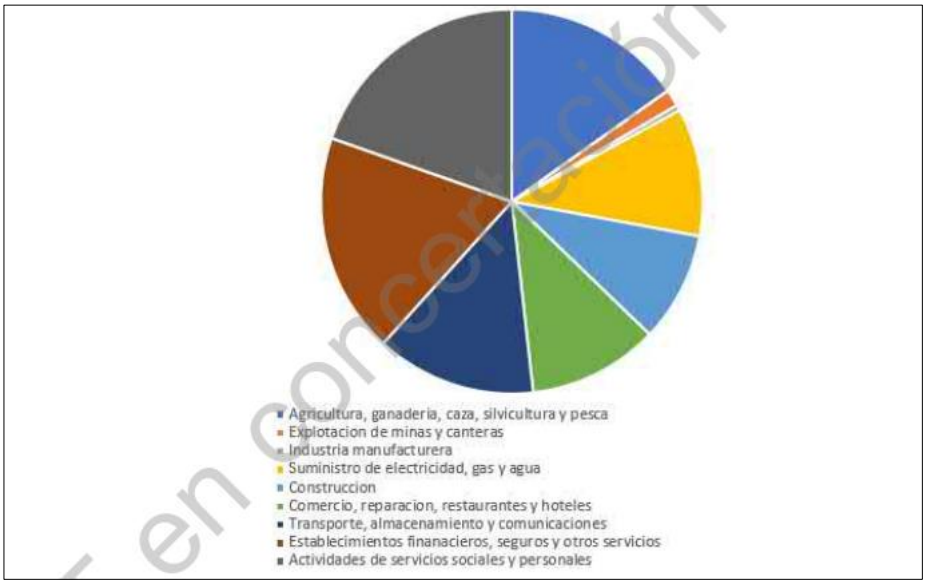
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (2019). Lista de especies endémicas, amenazadas y exóticas de Colombia recopilada a partir de literatura. 36.385 registros. http://i2d.humboldt.org.co/ceiba/resource.do?r=sp_colombia_i2d

6.4. Medio socioeconómico:

6.4.1. Economía:

De acuerdo con las estadísticas del DANE para el año 2016 el índice de pobreza multidimensional del municipio registro un total del 53,1 por ciento, en donde el 40,8 por ciento corresponde al índice de pobreza que se presenta en la zona urbana y el 85,2 por ciento en la zona rural, esto hace referencia al difícil acceso que tiene un porcentaje de los habitantes que se encuentran en esta zona a servicios básicos como, educación, vivienda, salud o no contar con servicios públicos en el hogar. El índice de condiciones de vida para el municipio se sitúa por encima del promedio departamental. El índice de condiciones de vida para el municipio se encuentra en 75,1 sobre 100 superior al promedio departamental e inferior al promedio nacional. El indicador de necesidades básicas insatisfechas busca la categorización de la población de acuerdo con cuatro áreas que son: servicios sanitarios, vivienda, ingresos mensuales y educación, acorde con el censo realizado en el año 2005 el porcentaje de la población que se encuentra dentro de la categoría de necesidades básicas insatisfechas es de 29.3 por ciento inferior al total nacional y superior al total departamental, para el municipio los habitante s que se encuentran situados en las zonas urbanas presentan cifras mayores en cuanto a las necesidades básicas insatisfechas. Por otra parte, el 11 por ciento de la población del municipio se encuentra en situación de miseria, cifra superior al total departamental y nacional.

De acuerdo con las cifras que ofrece el Departamento de Planeación Nacional (DNP), la economía de Puerto Salgar se dedica en gran medida a la realización de actividades sociales y personales, siendo estas las que generan mayor contribución al valor agregado total del municipio, puesto que se encuentra un alto porcentaje de la población laborando en este sector, seguido en orden descendente por los establecimientos financieros, seguros y otros servicios que aporta un 18,57 por ciento, así mismo las actividades agropecuarias con un 15,21 por ciento, el transporte, almacenamiento y las comunicaciones representaron el 13,57 por ciento del total, comercio reparación, hoteles y restaurantes aporta el 11,05 por ciento, la prestación de servicios como agua, luz y gas con un 10,77 por ciento, la actividad de construcción con un 9,27 por ciento, la explotación de minas y canteras con 1,44 por ciento y las actividades industriales con 0,47 por ciento, estas actividades constituyen el total del valor agregado del municipio.



Fuente: EOT Puerto Salgar

La economía de puerto salgar se encuentra principalmente dedicada al sector comercial, de acuerdo con la cámara de comercio del municipio, se encuentra concentración empresarial en la actividad comercial (al por mayor y al por menor) reparación de vehículos automotores y motocicletas, presentando el 30.3 por ciento es decir aproximadamente 20 empresas se encuentran constituidas en el municipio, le sigue en importancia la actividad de construcción en donde se registra el 15.6 por ciento lo que es igual a 10 empresas y la actividad de alojamiento servicios y comida cuenta con un promedio de 14.3 por ciento esto significa 9 empresas. Siendo estas actividades las principales generadoras de ingresos y las que aportan a la economía mayor porcentaje en la tasa de mercado laboral. Se tiene en consideración que el municipio no presenta un promedio significativo en el nivel de competitividad en la producción de los sectores económicos acorde con la baja inversión en tecnología que se realiza en el municipio.

6.4.2. Demografía:

Teniendo en cuenta los censos poblacionales realizados entre 1938 y 2005, se evidencia que el municipio de Puerto Salgar ha venido incrementando de manera lenta e irregular el tamaño de su población. En un periodo de 67 años aproximadamente, entre 1938 a 2005 la población se ha multiplicado alrededor de cinco (5) veces, ya que paso de los casi cuatro mil habitantes en 1938

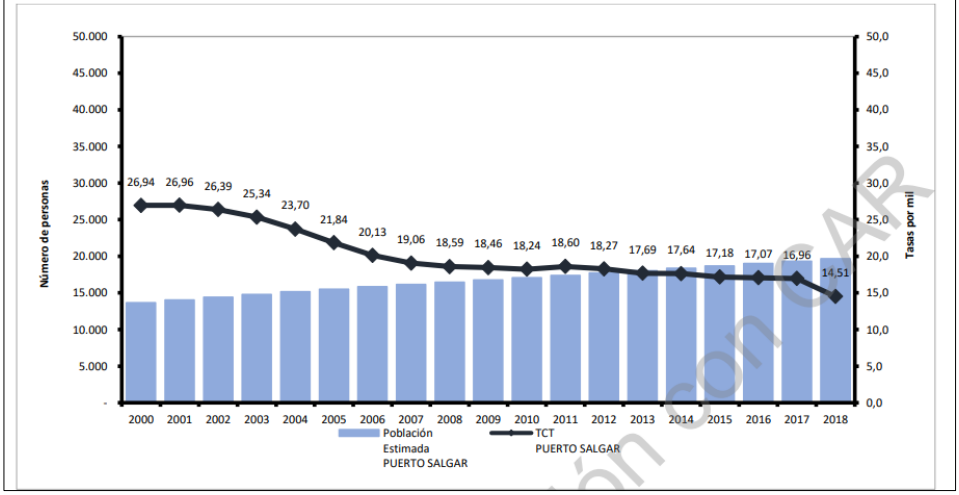
a cerca de dieciséis mil habitantes en el 2005. A continuación, se muestra la tabla de Crecimiento de la población 1938-2005. Puerto Salgar

AÑO CENSO	POBLACIÓN TOTAL CENSADA PUERTO SALGAR [2]	PERIODO INTERCENSAL	CRECIMIENTO TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL PUERTO SALGAR (POR CIEN) [1]	POBLACIÓN TOTAL CENSADA CUNDINAMARCA [2]	CRECIMIENTO TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL CUNDINAMARCA (POR CIEN) [1]
1938	3.784				819.105[3]		
1951	6.204	1938-1951	2.420	3,0	908.794[3]	89.689	0,8
1964	11.019	1951-1964	4.815	3,4	1.122.213	213.419	1,6
1973	10.232	1964-1973	787	0,9	1.125.642	3.429	0,3
1985	12.021	1973-1985	1.789	1,2	1.382.360	256.718	1,7
1993	11.065	1985-1993	956	1,1	1.658.698	276.338	2,3
2005[4]	15.519	1993-2005	4.454	2,4	2.280.158	621.460	2,7

Fuente: EOT Puerto Salgar

El análisis demográfico toma como referente el año 2002 fecha en la cual se adoptó el primer PBOT del municipio de Puerto Salgar mediante el acuerdo No. 149, el cual presentó una revisión en el año 2011 con el acuerdo No. 485. A partir del último censo general realizado en el año 2005 por el DANE, la población total del municipio creció en 5.246 habitantes, pasando de 14.419 en el año 2002 a 19.665 habitantes en el año 2018, registrando una tasa de crecimiento media anual Municipal de 19,52 por cada mil habitantes, superior a la registrada en el departamento que posee 16,35 por mil habitantes.

Figura 9 Población y Tasa de Crecimiento Total (TCT) de Puerto Salgar 2002-2018
(Tasa por cada mil habitantes)



Fuente: EOT Puerto Salgar

6.5. Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales Renovables y no Renovables.

6.5.1. Aguas superficiales: Para la ejecución del proyecto no se requerirá de permiso de concesión de aguas para las actividades constructivas, el recurso agua será tomado de punto ya instalado por fase I y II del proyecto siendo este recurso del acuerdo de la FAC.

6.5.2. Aguas subterráneas: No aplica para el proyecto.

6.5.3. Vertimientos: Se instalarán unidades sanitarias en el sitio de campamento, estos vertimientos irán a pozo séptico existente en la zona de intervención.

6.5.4. Ocupación de cauce: No aplica al proyecto, ya no se ejecutarán actividades ni construcciones a este recurso.

6.5.5. Materiales de construcción: Se contará con proveedores certificados con licencias ambientales vigentes en cumplimiento con la autoridad ambiental, para el proyecto se prevé dos fuentes de materiales**:**

- **Proveedor CYD Ingeniería:**

MATERIALES	TIPO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD	UBICACIÓN
ARENA-GRAVAS	Licencia de explotación	CONTRATO DE CONCESION MINERA N° 003-17	Agencia nacional de minería	Guaranicito-Dorada, Caldas.

- **Proveedor CESAR LEON ZOTA:**

MATERIALES	TIPO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD	UBICACIÓN
ARENA, Piedra	Licencia de explotación	CONTRATO DE CONCESION MINERA JGS-1658	Agencia nacional de minería	Dorada, Caldas.

6.5.6. **Emisiones atmosféricas:** para le ejecución de la obra no se requiere de permiso de emisiones atmosféricas, no aplica la instalación de plantas, el material de concreto premezclado se proveerá de un sitio certificado (concreto Lima).

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ACUMULATIVOS POTENCIALES

La elaboración de un PMA, implica que además de la descripción de las actividades hasta ahora descritas como necesarias para el desarrollo operativo del proyecto, se haga la identificación y evaluación de los posibles impactos generados por dichas actividades sobre los elementos o factores ambientales implícitos en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

7.1. Generalidades

Para el análisis de los impactos ambientales generados por la construcción de la fase III de la torre de control del comando aéreo de combate N°1en Puerto Salgar Cundinamarca, se tuvo en cuenta lo establecido en la Guía Ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura Aeroportuaria y los términos de referencia de la ANLA AP-TER- 1-01. Plan de Manejo Ambiental para la construcción.

La identificación y evaluación de los impactos sobre los diferentes componentes ambientales facilitaron la adopción de medidas o estrategias para el manejo y control de impactos sobre los ecosistemas que involucran el suelo, corrientes de agua, la atmósfera, fauna, flora, entre otros, contenidos dentro del área de influencia del proyecto.

Para efectuar la evaluación de los impactos, inicialmente se establecen las principales actividades a desarrollar en el proceso constructivo, que tengan incidencia en los factores ambientales a considerar y de esta forma establecer la necesidad de involucrarlo en la matriz de evaluación de impactos.

La identificación de impactos se obtuvo a través del análisis de las diferentes actividades del proyecto, los cuales fueron clasificadas según sus componentes, descritos a continuación.

7.2. Componente a Evaluar

7.2.1. Componente Físico

7.2.1.1. Hídrico

Comprende las alteraciones en la calidad físico – química de las corrientes de agua por sustancias tóxicas, sedimentos, sólidos, aguas residuales.

Contaminación hídrica por sedimentos: se refiere al aumento de la cantidad de sólidos suspendidos, sedimentables, volátiles, en las fuentes superficiales presentes en el área donde se realizará las ampliaciones.

Contaminación hídrica por grasas y aceites: aumento de la concentración de grasas y aceites presentes en el agua, generalmente por la operación de la maquinaria y vehículos usados en la construcción de las ampliaciones.

7.2.1.2. Atmosférico

Contaminación atmosférica: se refiere a las concentraciones de material particulado, presentes en el área del proyecto y que pueden producir riesgo, daño o molestias a las personas; generadas especialmente por durante el desarrollo de las obras.

Ruido: se refiere al aumento o disminución de los decibles en un estado normal. En la etapa constructiva, el ruido generado es el aportado por la maquinaria y el ruido global en el área, corresponde a la suma de las concentraciones de los niveles de ruido individuales.

7.2.1.3. Suelos

Contaminación del suelo: se refiere a la alteración de la calidad de los suelos.

Alteración de la calidad del suelo: se refiere a las posibles modificaciones de las propiedades químicas del suelo, como pH, salinidad, contenido de nutrientes y materia orgánica o a la reducción de las posibilidades de vida en el suelo a causa de residuos de construcción (cemento, hierro, entre otros), lubricantes o combustibles.

Alteración de la estabilidad del suelo: hace referencia a los posiblesdeslizamientos que pueden ocurrir por las actividades de excavación del proyecto.

7.2.2. Componente Biótico

Calidad paisajística: se refiere a los valores escénicos, formas y elementos naturales que contribuyen al disfrute estético.

Se alterará la calidad visual del paisaje temporalmente, durante la construcción, con el flujo de vehículos transportando materiales de construcción y con el transporte de escombros a los ZODMES. También cambiara el entorno, por la construcción.

Una vez terminada la obra se espera que el efecto sobre esta variante sea positivo por la uniformidad que adquiere la visual paisajística.

Flora: se refiere a los individuos que existen sobre el área a intervenir, no se prevé actividades de aprovechamiento forestal.

Fauna: Se refiere a la presencia de especies animales sobre las áreas del proyecto, dada la información suministrada por anteriores fases, se observa avistamientos de serpientes y algunos mamíferos que se acercan a la zona de construcción.

7.2.3. Componente Socioeconómico.

7.2.3.1. Social

Afectación de la movilización vehicular: se refiere a la obstaculización temporal de la vía de ingreso a la base Aerea, por la maquinaria que abastecerá de materiales a la obra, con lo cual se puede reducir los flujos vehiculares. Con este factor se busca identificar las dificultades que los visitantes pueda tener para acceder a la base aérea.

Afectación en la salud de los trabajadores: las personas que se encuentran vinculadas a las actividades constructivas, operación de maquinaria pesada, están expuestos al ruido y emisiones, las cuales podrían afectar la salud de los trabajadores y visitantes ocasionales de la Base aérea. Cabe señalar que durante, la revisión y evaluación del proyecto, no se detectaron comunidades vecinas que se pudieran afectar.

7.2.4. Componente Económico.

Generación de empleo: las actividades propias del proyecto permiten la incorporación laboral de la comunidad del área indirecta para su ejecución, que contribuye a mejorar los ingresos de los habitantes.

La identificación de los impactos ambientales se llevó a cabo sin tener en cuenta ninguna medida de prevención, protección, mitigación, recuperación o compensación del impacto probable del proyecto; esto con el fin de evaluar los impactos desde una misma base teoría y conceptual y así poder jerarquizarlos en orden de importancia.

7.3. Actividades a Evaluar.

De acuerdo con la descripción realizada en este documento, se pueden identificar las siguientes actividades que pueden ser comunes o no, en la etapa de construcción.

Estas actividades están diferenciadas en tres grandes grupos (Previas, Durante la Construcción y de Cierre y Abandono), sobre cada una de ellas se identificó el aspecto ambiental que se impactara, para posteriormente dar una calificación a través de la matriz.

Tabla 11. Aspectos impactados por las actividades previas a la construcción.

Actividades Previas			
No.	**Clasificación**	**Descripción**	**Aspecto Ambiental**
1	Instalación de infraestructura temporal	Corresponde a la infraestructura que el constructor deberá proveer temporalmente de las edificaciones destinadas a campamentos, laboratorios, patio de equipos, sitios de instalación de plantas de trituración, de concretos y mezclas asfálticas y demás espacios que sean requeridos para la correcta administración y ejecución de la obra.	Es susceptible de producir impactos debido a la demanda de recursos naturales, generación de escombros.
2	Contratación mano de obra	Consiste en la vinculación de todas las personas requeridas por el constructor para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. El constructor debe asumir la responsabilidad de la ejecución, además, de cumplir todas las disposiciones del Pliego de Condiciones, las especificaciones del contrato en relación con asuntos laborales, de salud y seguridad, ambientales, de control y de calidad.	Se considera susceptible de producir impactos debido a que puede causar falsas expectativas en la comunidad; generación de conflictos se pueden presentar sobre demanda de servicios públicos y sociales y conflictos sociales y culturales por la llegada de personal foráneo.
3	Entrega del terreno y Replanteo	Una vez recibido el terreno, el Constructor replantea ubicación de la obra	Es susceptible de generar impactos por posibles falsas expectativas o conflictos.

Fuente: Consorcio FAC 2309

Tabla 12. Aspectos impactados por las actividades durante la construcción.

Actividades Durante la Construcción			
No.	**Clasificación**	**Descripción**	**Aspecto Ambiental**
1	Excavaciones	Excavación necesaria para las fundiciones de las estructuras, incluye el volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente, transportar y disponer, para la ejecución de las obras y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.	Puede producir impactos debido a la generación de escombros, emisiones de material particulado, a la operación de la maquinaria y vehículos, que generan emisión de gases, ruido, vibraciones, derrames.
2	Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas	Esta actividad se refiere al suministro, conformación y compactación de materiales granulares para afirmados, subbase y base.	Para llevar a cabo esta actividad, se requiere el suministro y manejo de los materiales, los cuales generan residuos y emisiones de material particulado.
3	Mejoramiento Subrasante	Disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la mezcla, humedecimiento o aireación, compactación y perfilado final.	Para llevar a cabo esta actividad, se requiere el suministro y manejo de los materiales, los cuales generan residuos y emisiones de material particulado.
4	Cimentación fundidos en situ/ o premezclado	Consiste en la construcción de vigas de cimentacion, solados zapatas, en concreto.	Para llevar a cabo esta actividad, se requiere el suministro y manejo de los materiales, los cuales generan residuos y emisiones de material particulado.
5	Estructura, fundidos en situ/ o premezclado	Vigas, columnas, columnetas en concreto	Por el suministro y manejo de materiales, la movilización de maquinaria y vehículos, generación de emisiones.
6	Estructuras de Acero o perfiles (según aplique)	**Acero de refuerzo:** consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación, de barras de acero en estructuras de concreto.	Esta actividad es susceptible de generar impactos, por el manejo de materiales y de los residuos.

7	Acabados, recubrimientos.	Consiste en la colocación de pañetes, baldosines, fachadas, pintura, recubrimientos y demás materiales para la protección de las construcciones o para el embellecimiento de estas.	Esta actividad es susceptible de generar impactos, por el manejo de materiales y de los residuos.
8	Transporte de materiales, material sobrante	Esta actividad consiste en el transporte de los materiales y residuos provenientes de la excavación.	Los vehículos pueden generar emisiones de material particulado, ruido, emisiones de gases, vibraciones, derrames, acciones que son susceptibles de generar impactos.

Fuente: Consorcio FAC 2309

Tabla 13. Aspectos impactados por las actividades de cierre y abandono

Actividades de cierre y abandono			
No.	**Clasificación**	**Descripción**	**Aspecto Ambiental**
1	Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales	Actividades de desmantelamientos del campamento, centros de acopio y demás aéreas utilizadas durante el desarrollo del proyecto.	Esta actividad es susceptible de generar impactos, por la generación de escombros y conflictos con los usuarios de las zonas del aeropuerto.
3	Limpieza final del sitio de los trabajos	A la terminación de cada obra, el constructor deberá retirar del sitio de trabajo todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio.	Son susceptibles de generar impactos, por el manejo inadecuado de los residuos.
4	Cerramientos	Este trabajo consiste en el suministro de materiales y la construcción de cerramiento con zinc Esta actividad puede darse al inicio, durante la ejecución y/o abandono del proyecto.	Puede generar impactos en el manejo de materiales, disposición de residuos.

Fuente: Consorcio FAC 2309

8. METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Se elaboró la matriz de identificación y valoración de aspectos ambientales que permite obtener un listado de estos, generados por las diferentes etapas del proyecto sin ninguna evaluación u ordenamiento. Teniendo como base la identificación realizada previamente, se valora los impactos utilizando la siguiente metodología:

- **Calificación cualitativa:** se realiza utilizando como único criterio el carácterdel impacto.
- **Carácter*:*** define el sentido del cambio producido por una acción del proyecto sobre el ambiente. Puede ser positivo (+) cuando el impacto produce un efecto benéfico o negativo (-) cuando el impacto produce un efecto perjudicial para el componente.
- **Calificación cuantitativa:** esta calificación permite conocer su importancia a partir de su descomposición en algunos factores característicos como se describen en la

El objetivo de la calificación es jerarquizar y evaluar los impactos negativos para definir las prioridades en cuanto al manejo ambiental y social, por esta razón los impactos de carácter positivo no serán calificado, por lo tanto, solo se enunciarán.

A continuación, se describen cada uno de los criterios necesarios para determinar la importancia de los impactos.

8.1. Criterios de Evaluación.

Tabla 14. Criterios de evaluación de los impactos

Clase (C)	Se refiere al carácter benéfico o perjudicial de las acciones que actúan sobre los distintos recursos considerados (Aire, Agua, suelo, flora, fauna, paisaje natural y social).
Intensidad (In)	Es el grado de afectación y/o destrucción del impacto sobre el recurso. Cuando el aspecto ambiental es de cumplimiento legal ambiental, se le adicionan dos unidades de valoración.
Extensión (Ex)	Es el área de influencia del impacto en relación con el entorno del proyecto. En el caso que el proyecto sea puntual, pero se produzca en un lugar crítico, se le asigna un valor de 4 unidades por encima del que le corresponde en función del porcentaje de extensión.
Manifestación (Ma)	Es el plazo de manifestación del impacto, se refiere al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el recurso del medio considerado. Si esto ocurre en un periodo crítico se le podría atribuir un valor de 1 o 4 unidades por encima de las especificadas.

Persistencia (Pe)	Es el tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el recurso afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales o mediante la introducción de medidas correctivas.
Recuperabilidad (Re)	Es la capacidad de reconstrucción total o parcial de recurso afectado, es la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas, por medio de la intervención humana.
Acumulación (Ac)	Es el incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada.
Periodicidad (Pr)	Es la regularidad de manifestación del efecto.

8.2. Valoración de Criterios

Tabla 15. Valoración de Criterios

CLASE (c)	Impacto beneficioso	+1
	Impacto perjudicial	-1-
INTENSIDAD (In)	Baja (afección mínima)	1
	Media	2
	Alta	4
	Muy alta	8
	Total (destrucción total del factor)	12
	Requisito legal	(+2)
EXTENSIÓN (Ex)	Puntual (efecto muy localizado)	1
	Parcial	2
	Extenso	4
	Total (influencia generalizada)	8
	Critica	(+4)
MANIFESTACIÓN (Ma)	Largo plazo (más de 5 años)	1
	Medio plazo (1 a 5 años)	2
	Inmediato (menor a 1 año)	4
	Critico (momento crítico)	(+4)
PERSISTENCIA (Pe)	Fugaz (menor a 1 año)	2
	Temporal (entre 1 y 10 años)	4
	Permanente (mayor a 10 años)	8
RECUPERABILIDAD (Re)	Recuperable de manera inmediata	1
	Recuperable a mediano plazo	2
	Mitigable	4
	Irrecuperable	12
ACUMULACIÓN (Ac)	Simple	1
	Acumulativo	4
	Irregular o discontinuo	2

PERIODICIDAD (Pr)	Periódico	4
	Continuo	8

Se calcula la significancia del impacto con la siguiente expresión:

S= C (3In+ 2Ex+Ma+Pe+Re+Ac+Pr)

La interpretación de los valores es la siguiente:

Tabla 16. Interpretación de la valoración de los impactos

RANGO	INTERPRETACIÓN	COLOR	ACCIÓN A IMPLEMENTAR
DE 50 A 76	CRÍTICOS	ROJO	Medidas de prevención
DE 30 A 49	SEVEROS	NARANJA	Medidas de mitigación
DE 20 A 29	MODERADOS	AMARILLO	Que cumpla con los parámetros de la norma o reglamentación de la zona
DE 11 A 19	IRRELEVANTES	VERDE	
MAYORES A O	POSITIVOS	AZUL	De maximización

De acuerdo con la valoración se define controles operacionales, objetivos, metas y programas de gestión para prevenir, mitigar, corregir o compensar el impacto.

Los controles ambientales determinados son soportados en las fichas de control ambiental, programas de gestión o controles operacionales.

A continuación, se presenta la descripción de los procedimientos y formatos destinados para cada tema específico en donde se pueda generar algún tipo de impacto, como resultado de la ejecución del proyecto.

El resultado de la matriz es el siguiente:

8.3. Resultados de la evaluación ambiental componente agua

Tabla 17. Matriz impacto ambiental. Aspecto Ambiental "Agua"

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	C	I	Ex	Ma	Pe	Re	Ac	Pr	S	INTERP.
Instalación de infraestructura temporal	Agua	Cambios en la	-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL-
Desmonte y Limpieza			-1	2	2	4	2	2	4	4	-26	IRREL-
Excavaciones			-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	IRREL-
Mejoramiento Subrasante			-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	MOD
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	2	2	4	2	4	4	2	-26	MOD
Instalación prefabricados en			-1	1	1	1	2	4	4	2	-18	IRREL

Concreto y/o Fundidos in Situ		calidad del agua										
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	2	2	4	2	4	4	2	-26	MOD
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1	1	2	2	4	2	-16	IRREL
Sitios Disposición final material			-1	2	2	1	4	4	4	2	-25	MOD
Acabados, recubrimientos			-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	IRREL
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	MOD
	ASPECTO AMBIENTAL	**IMPACTO AMBIENTAL**	**C**	**I**	**Ex**	**Ma**	**Pe**	**Re**	**Ac**	**Pr**	**S**	**INTERP.**
Instalación de infraestructura temporal			-1	2	2	4	2	4	1	4	-25	IRREL
Desmonte y Limpieza			-1	1	2	4	2	2	4	2	-21	MOD
Excavaciones			-1	1	1	4	2	2	1	2	-16	IRREL
Mejoramiento Subrasante			-1	1	2	4	8	4	4	2	-29	MOD
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	1	2	4	2	2	1	2	-18	IRREL
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Sitios Disposición final material	Agua	Modificaciones en la morfología Hidráulica e Hidrológica	-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Acabados, recubrimientos.			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL

Se puede observar que en términos generales las actividades no generan, cambios significativos al componente agua, ya que las actividades descritas no generan alteraciones en este componente.

8.4. Resultados de la evaluación ambiental componente aire

Tabla 18. Matriz impacto ambiental. Aspecto Ambiental "Aire"

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	C	I	Ex	Ma	Pe	Re	Ac	Pr	S	INTERP.
Instalación de infraestructura temporal			-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL-
Desmonte y Limpieza			-1	2	2	4	2	2	4	4	-26	IRREL-

Excavaciones	Aire	Alteración de la calidad del Aire (emision de gases y material particulado)	-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	MOD
Mejoramiento Subrasante			-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL
Instalación prefabricados en Concreto y/o Fundidos in Situ			-1	1	1	1	2	4	4	2	-18	IRREL
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	2	2	4	2	4	4	2	-26	IRREL-
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1	1	2	2	4	2	-16	IRREL
Sitios Disposición final material			-1	2	2	1	4	4	4	2	-25	MOD
Acabados, recubrimientos			-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	MOD
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1	4	2	2	4	2	-19	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	IRREL
	ASPECTO AMBIENTAL	**IMPACTO AMBIENTAL**	**C**	**I**	**Ex**	**Ma**	**Pe**	**Re**	**Ac**	**Pr**	**S**	**INTERP.**
Instalación de infraestructura temporal	Aire	Emisión de Ruido	-1	2	2	4	2	4	1	4	-25	IRREL
Desmonte y Limpieza			-1	1	2	4	2	2	4	2	-21	MOD
Excavaciones			-1	1	1	4	2	2	1	2	-16	IRREL
Mejoramiento Subrasante			-1	1	2	4	8	4	4	2	-29	MOD
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	1	2	4	2	2	1	2	-18	IRREL
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Sitios Disposición final material			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Acabados, recubrimientos.			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	1	1	4	1	1	4	2	-17	IRREL

Algunas de las actividades que componen el proyecto generan ruido y contaminación del aire, que, durante exposiciones prolongadas para trabajadores, pueden desencadenar en enfermedades profesionales, razón por la cual el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben proveer este componente dentro de sus actividades.

La población no se tiene en cuenta, dado que las áreas donde se realizará la construcción de las obras descritas, está alejada y el ingreso a las áreas de trabajo será restringida. Por lo tanto, el impacto se verá básicamente sobre los trabajadores.

8.5. Resultados de la evaluación ambiental componente suelo

Tabla 19. Matriz impacto ambiental. Aspecto Ambiental "suelo"

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	C	I	Ex		Ma	Pe	Re	Ac	Pr	S	INTERP.
Instalación de infraestructura temporal	Suelo	Cambios en la estabilidad	-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL-
Desmonte y Limpieza			-1	2	2		4	2	2	4	4	-26	MOD
Excavaciones			-1	2	2		4	2	2	4	2	-24	MOD
Mejoramiento Subrasante			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Instalación prefabricados en Concreto y/o Fundidos in Situ			-1	1	1		1	2	4	4	2	-18	IRREL
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	1	1		1	2	4	4	2	-18	IRREL
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1		1	2	2	4	2	-16	IRREL
Sitios Disposición final material			-1	2	2		1	4	4	4	2	-25	MOD
Acabados, recubrimientos			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	2	2		4	2	2	4	2	-24	MOD
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	2	2		4	2	2	4	2	-24	MOD
	ASPECTO AMBIENTAL	**IMPACTO AMBIENTAL**	**C**	**I**	**Ex**		**Ma**	**Pe**	**Re**	**Ac**	**Pr**	**S**	**INTERP.**
Instalación de infraestructura temporal	Suelo	Cambios en la calidad del suelo	-1	2	2		4	2	4	1	4	-25	MOD
Desmonte y Limpieza			-1	1	2		4	2	2	4	2	-21	MOD
Remoción de escombros			-1	1	1		4	2	2	1	2	-16	IRREL
Excavaciones			-1	1	1		4	2	2	1	2	-16	IRREL
Mejoramiento Subrasante			-1	1	2		4	8	4	4	2	-29	MOD
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	1	2		4	2	2	1	2	-18	IRREL
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Sitios Disposición final material			-1	1	2		4	2	2	4	2	-21	MOD
Acabados, recubrimientos.			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL

Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL

En cuanto a la estabilidad de las áreas a intervenir y debido a las características del terreno, solo se prevé impactos moderados durante las excavaciones y en los sitios a disponer el material los cuales pueden causar accidentes laborales o interferencia con los cursos de agua. Razón por la cual estas actividades, merecen atención durante su ejecución y estas tienen una ficha ambiental especial para su manejo.

8.6. Resultados de la evaluación ambiental componente Biótico.

Tabla 20. Matriz impacto ambiental. Aspecto Ambiental "Biota"

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	C	I	Ex		Ma	Pe	Re	Ac	Pr	S	INTERP.
Instalación de infraestructura temporal	flora	Modificaciones en las coberturas existentes	-1	1	1		1	2	4	4	2	-18	IRREL
Desmonte y Limpieza			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Excavaciones			-1	2	2		4	2	2	4	2	-24	IRREL-
Mejoramiento Subrasante			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Instalación prefabricados en Concreto y/o Fundidos in Situ			-1	1	1		1	2	4	4	2	-18	IRREL
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	1	1		1	2	4	4	2	-18	IRREL
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1		1	2	2	4	2	-16	IRREL
Sitios Disposición final material			-1	1	1		1	2	2	4	2	-16	IRREL
Acabados, recubrimientos			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	2	2		4	2	2	4	2	-24	IRREL
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	1	1		4	2	2	4	2	-19	IRREL
	ASPECTO AMBIENTAL	**IMPACTO AMBIENTAL**	**C**	**I**	**Ex**		**Ma**	**Pe**	**Re**	**Ac**	**Pr**	**S**	**INTERP.**
Instalación de infraestructura temporal			-1	1	2		4	2	2	1	2	-18	IRREL
Desmonte y Limpieza			-1	1	2		4	2	2	4	2	-21	MOD
Excavaciones			-1	1	1		4	2	2	1	2	-16	IRREL
Mejoramiento Subrasante			-1	1	2		4	8	4	4	2	-29	MOD

Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas	fauna	Modificación del habitat	-1	1	2		4	2	2	1	2	-18	IRREL
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Sitios Disposición final material			-1	1	2		4	2	2	4	2	-21	MOD
Acabados, recubrimientos.			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	1	1		4	1	1	4	2	-17	IRREL

En cuanto a la flora, los impactos son mínimos, ya que en el área de intervención es mínima y no se realizará ninguna clase de aprovechamiento forestal, cerca del sitio de intervención se identifican zonas boscosas, pero no hacen parte del sitio a intervenir, se precisa que la zona de ejecución de obras esta aislada con cerramiento en zinc.

En cuanto a la fauna presente, se no prevén impactos significativos, pues es una zona ya intervenida y las medidas preventivas de conservación y protección de la zona de influencia directa del proyecto, se acogen a lo implementado por la base aérea en cuanto a Prevención del Peligro Aviario, sin embargo no se descarta que en la zona aledaña existe una zona boscosa, con presencia faunística de mamíferos y serpientes, que en la inspección se conoce pasan a la zona de intervención, por lo que en la ficha se dejaran las recomendaciones para el manejo de la fauna en obra.

8.7. Resultados de la evaluación ambiental componente Biótico.

Tabla 21. Matriz impacto ambiental. Aspecto social

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	C	I	Ex	Ma	Pe	Re	Ac	Pr	S	INTERP.
Instalación de infraestructura temporal	social	Afectación a la salud de los trabajadores.	-1	1	2	4	2	2	4	2	-21	MODE
Desmonte y Limpieza			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
Excavaciones			-1	2	2	4	2	2	4	2	-24	MODE
Mejoramiento Subrasante			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
Afirmados; Subbase granulares; Bases granulares y estabilizadas			-1	1	2	4	2	2	4	2	-21	MODE
Instalación prefabricados en Concreto y/o Fundidos in Situ			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
Estructura fundidos en situ/ o premezclado			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE

Instalación estructuras de Acero o perfiles			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
Sitios Disposición final material			-1	1	2	4	2	2	4	2	-21	MODE
Acabados, recubrimientos			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
Transporte de materiales y transporte de escombros			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
Desmantelamiento y abandono instalaciones temporales			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
Limpieza final del sitio de los trabajos			-1	2	1	4	2	4	4	4	-26	MODE
	ASPECTO	**IMPACTO**	**C**	**I**	**Ex**	**Ma**	**Pe**	**Re**	**Ac**	**Pr**	**S**	**INTERP.**
Generación de empleo	social	Generación de empleo	1	4	2	2	1	4	4	31	1	positivo

8.8. Conclusiones

- ✓ Lo anterior concluye que, a pesar de que la ejecución de las actividades constructivas,requieren del consumo de recursos naturales y de una intervención en los componentes ambientales en la zona de influencia, la afectación ambiental es mínima,puesto que el 52.17% de los impactos analizados, de acuerdo a la Matriz, fueron calificados como impactos irrelevantes, es decir, la afectación de estos impactos no requiere practicas correctoras o protectoras intensivas; mientras que el 47.82% de los demás impactos analizados son moderados, lo que representa que, en comparacióncon los fines y objetivos del proyecto a ejecutar, éstos impactos muestran un grado de significancia mínimo. Ninguno de los impactos se calificó como severo o crítico, dada la naturaleza del proyecto.

- ✓ Si se presentarán daños significativos al ambiente, pero de tipo leve y de duración temporal, los cuales serán mitigados con el adecuado manejo que se le dé a la obra a través de la implementación del PMA

- ✓ A partir de la evaluación ambiental y de la información base del municipio o línea base se definirán las fichas y programas de manejo ambiental que contribuirán a minimizar los impactos ambientales negativos determinados y potencializar los positivos, lo cual genera un proyecto de acuerdo con las políticas de desarrollo sostenible por ser viable ambientalmente y que cumpla con la normatividad ambiental vigente, así mismo esta alineado con la guía de gestión ambiental de la Fuerza Aérea Colombiana.

9. ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presentan las fichas ambientales, para la construcción de la fase III de la torre de control del comando aéreo de combate N°1 en Puerto Salgar Cundinamarca y las cuales se describieron en el presente documento.

Las fichas ambientales hacen parte del presente Plan de Manejo Ambiental (PMA) y muestran un compendio de las actividades que se implementarán con el propósito de prevenir, controlar, compensar y mitigar aquellos impactos y efectos detectados durante el proceso de evaluación ambiental, tomando como base la guíaambiental Guía ambiental para la guía ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria Ministerio de Medio Ambiente.

9.1. ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-01	**Gestión ambiental**	1.0	

1. OBJETIVO			
Definir las acciones a seguir para asegurar la ejecución y eficacia de los programas y planes propuestos en las fichas ambientales, en los que se cumplan las medidas para manejar los impactos generados por actividades del proyecto			
2. ETAPA DE APLICACIÓN			
Pre-construcción y construcción			
3. ASPECTO A AFECTAR			
Suelo, flora			
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Minimización de impactos			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR

Se debe contar con el personal necesario para atender las siguientes funciones:

- Elaborar informes sobre la gestión ambiental y de SST.
- Realizar las solicitudes de insumos propios para adelantar labores de manejo ambiental
- Brindar capacitación e inducción ambiental a los trabajadores
- Planificar las actividades legales y operativas del contrato
- Adelantar la gestión necesaria para identificar y obtener permisos que se

requieran para el desarrollo del contrato • Revisar, actualizar, mantener y proponer los ajustes del Plan de manejo ambiental de acuerdo a las necesidades que se presentan durante el transcurso de las obras • Brindar acompañamiento en la coordinación de las reuniones de la unidad y la Interventoría. Aportar a la Interventoría y la entidad, información requerida como datos de avance, aspectos técnicos y ambientales. • Acompañar las reuniones extraordinarias que convoque la unidad durante el desarrollo de las actividades del proyecto.
7. LUGAR DE APLICACIÓN
Áreas por intervenir durante la construcción y áreas de movimiento vehicular interno
8. PERSONAL REQUERIDO
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría
9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	PERIODO	META
No. de empleados necesarios para atender los temas ambientales / No. de empleados contratados para atender los temas ambientales	Mensual	1
No. Informes ambientales / No de informe programado	Mensual	1

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.
11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Contratista
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**

9.2. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMPAMENTOS, SITIOS DE ACOPIO Y DESMANTELAMIENTO (PMACF-01)

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-01	**Instalación y operación de campamentos**	1.0	
1. OBJETIVO			
Prevenir, minimizar y controlar los impactos generados por la instalación del campamento, áreas de acopio. Prevenir, minimizar y controlar los impactos generados por el desmantelamiento del campamento, áreas de acopio.			
2. ETAPA DE APLICACIÓN			
Pre-construcción y construcción			

3. ASPECTO A AFECTAR			
Suelo, aire, agua			
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Remoción y afectación de la cobertura vegetal, Cambios temporales en el uso del suelo, Emisiones de gases y partículas., Generación de ruido, Aporte de aguas residuales domésticas, Cambios negativos en la percepción del paisaje, Generación de residuos.			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR

- En lo posible utilizar la infraestructura existente en el área del proyecto.
- La obra se acogerá al cerramiento existente en zinc, ya instalad**o** desde la fase I del proyecto.
- Se construirá instalación de campamento para acopio y almacenamiento de materiales y herramientas.
- Para el uso del recurso agua, también se adaptará una conexión al punto ya existente instalado por la Fase I y II del proyecto.
- se deben tomar fotografías del área de campamento y acopio antes de su instalación y una vez sea desmantelado.
- Se deberá colocar recipientes o dispositivos como bolsas o punto ecológico, etc., en un punto del campamento (procurar proteger contra la acción del agua), los cuales deberán ser diferenciados por colores con el fin de hacer clasificación de residuos en la fuente (ver PMACF-6). Se recuperará el material susceptible de hacerlo y se separará los residuos especiales como grasas, lubricantes y/o sustancias químicas que se puedan generar en la obra. El contratista deberá coordinar con las organizaciones que corresponda, las cuales deben contar con permiso ambiental otorgado por La autoridad ambiental competente, la recolección de estos residuos debidamente clasificados. Los residuos sólidos generados no reciclados y ordinarios, deben almacenarse en el recipiente adecuado para posteriormente ser trasladados a los puntos instalados por la FAC.
- Si se requiere de la ubicación de patios o acopios de almacenamiento temporal para el manejo del material sobrante o reciclable de excavación o de los diferentes materiales de construcción, se deberá realizar la respectiva señalización o demarcación, de tal forma que se aíslen estas áreas.
- El campamento deberá contar con las siguientes condiciones de higiene:
- Estar dotado de servicios sanitarios dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección y jabón o desinfectantes.
- Para las actividades de obra en las cuales haya exposición excesiva a polvo, suciedad, calor, humedad, humos, vapores, etc., se debe tener un área destinada a facilitar el cambio de ropas de los trabajadores, separados por géneros, y en buenas condiciones de limpieza e iluminación.
- El agua para consumo humano debe ser potable, es decir, libre de contaminaciones físicas y bacteriológicas, se utilizarán botellones de agua.
- Se debe contar con un botiquín con los implementos necesarios para prestar los primeros auxilios.

Desmantelamiento:

- Una vez terminadas las obras de construcción, se deberá desmantelar el campamento y recuperar la zona con el fin de dejarla en iguales o mejores condiciones a como se encontraba antes de iniciar el proyecto.
- Deberán desmontarse todas las obras de infraestructura o redes de servicio usadas tales como instalaciones eléctricas, e hidrosanitarias.
- Una vez desmontadas las instalaciones y finalizados los trabajos, el Contratista deberá asegurar que todos los residuos generados por sus trabajadores sean ubicados y dispuestos adecuadamente en los sitios definidos.

7. LUGAR DE APLICACIÓN

Campamentos y centros de acopio

8. PERSONAL REQUERIDO

Director de obra e Interventoría, profesional SST
Residente de Obra o Aseor Ambiental e Interventoría

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	PERIODO	META
No. de campamentos / No. de campamentos aprobados por la Interventoría	Mensual	1
No. de baños instalados/ No. de empleados	Mensual	mayor a 0,067
Áreas que requieren demarcación y/o señalización / Numero de áreas demarcadas y/o señalizadas	Mensual	mayor 1
No. de campamentos desmantelados / No. de campamentos instalados	Mensual	1
No. de baños desmantelados / No. de baños instalados	Mensual	1

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.

11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Contratista

12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**

9.3. REMOCIÓN DE COBERTURA VEGETAL, DESCAPOTE Y DISPOSICIÓN DE SUELOS (PMACF-02)

PROGRAMA	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	VERSIÓN	
FICHA PMACF-02	**Remoción de cobertura vegetal, descapote y disposición de suelos**	1.0	

1. OBJETIVO

Prevenir la perdida de cobertura vegetal y reutilizar el mayor volumen de descapote.

2. ETAPA DE APLICACIÓN

Pre-construcción y construcción

3. ASPECTO A AFECTAR

Suelo, flora

4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD

Perdida de la calidad de los suelos, Remoción y afectación de la cobertura vegetal, Cambios temporales en el uso del suelo, Generación de ruido, Cambios negativos en la percepción del paisaje.

5. TIPO DE MEDIDA

Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR

Esta actividad consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas donde se construirán las obras del proyecto y que se encuentren cubiertas de rastrojo, pastos, entre otros, y se puede clasificar de acuerdo con las características del área como:

Desmonte y limpieza en zonas no boscosas: que comprende el desraíce (si aplica) y la limpieza en zonas cubiertas de pasto, rastrojo.

- La obra no requiere y no contempla actividades en donde se realice poda o tala de árboles.
- Como medidas de manejo se deben tener en cuenta las siguientes acciones: Los trabajos de descapote deberán limitarse solamente en las áreas requeridas para las obras del proyecto.
- El contratista no debe permitir el procedimiento de desmonte mediante quema, así sea controlada, ni el uso de herbicidas, sin previo aviso a la autoridad ambiental y a la interventoría.
- Se deberá evaluar con la Interventoría el proceder con la capa vegetal. En caso de reutilización, debe ser almacenada y protegida para posterior recuperación, deben seguirse las siguientes medidas:
- El material de descapote debe apilarse pasto sobre pasto, tierra sobre tierra. La altura no puede superar los 1.5 metros y debe colocarse sobre una superficie que impida su compactación.
- El suelo debe manipularse con el menor contenido de humedad posible.
- No se puede permitir el paso de maquinaria y/o vehículos sobre el suelo almacenado.
- El suelo almacenado debe ser protegido contra la acción erosiva del agua y del viento; y

contra la acción directa del Sol. Evaluar recomendaciones como riego para mantener la humedad y volteo periódico al mismo.

Para finalizar algunos aspectos a tener en cuenta:

- El suelo debe manipularse con el menor contenido de humedad posible.
- El paso de maquinaria sobre el suelo almacenado debe evitarse.
- El lugar de almacenamiento de material debe seleccionarse de acuerdo con el tipo de relieve, la pendiente, inclinación, drenaje superficial e interno, riesgos de inundación.
- Los materiales que no vayan a ser aprovechados deberán ser dispuestos de manera adecuada en sitios aprobados por la autoridad competente.
- Al finalizar las obras todos los residuos deberán ser retirados de la obra, dejando las áreas usadas, en iguales o mejores condiciones, de las que se encontraba originalmente.

7. LUGAR DE APLICACIÓN		
Áreas por intervenir durante la construcción y áreas de movimiento vehicular interno		
8. PERSONAL REQUERIDO		
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría		
9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO		
INDICADOR	**PERIODO**	**META**
Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote removido	Al inicio del proyecto	Según aplique
Volumen de material de cobertura extraído / Volumen de cobertura programada por remover	Mensual	Según aplique
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.		
11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		
Contratista		
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**		

9.4. SEÑALIZACIÓN (PMACF-03)

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-03	**Señalización**	1.0	
1. OBJETIVO			
Garantizar la señalización al interior de la obra, para garantizar la utilización de elementos de protección y corredores seguros.			

2. ETAPA DE APLICACIÓN			
Pre-construcción y construcción			
3. ASPECTO A AFECTAR			
Área sst			
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Accidentes Laborales o afectación a la salud de los trabajadores. Accidentes vehiculares.			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR

El perímetro del proyecto debe demarcarse de forma que evite el ingreso de personas ajenas a la obra. Se contará con el cerramiento ya instalado anteriormente por las demás fases del proyecto es un cerramiento en zinc.

Para excavaciones se fijarán avisos preventivos e informativos que indiquen la labor que se está realizando.

En caso de desarrollar actividades en horario nocturno que lo amerite, se instalarán señales nocturnas reflectantes o luminosas, que indiquen la ubicación de excavaciones.

- Se deberán establecer senderos peatonales de mínimo de un metro de ancho o adecuar pasos peatonales, para el tránsito de los trabajadores en la obra.
- Los materiales que sean necesarios acopiar en la obra deberán estar ubicados y demarcados dentro de la señalización del frente de obra y no deberán obstaculizar el tránsito vehicular y peatonal**.**
- Las señales de seguridad de prohibición, obligación, prevención y de información necesarias en cada una de las instalaciones temporales de la obra – incluido el campamento – deberán cumplir con la reglamentación necesaria.

7. LUGAR DE APLICACIÓN
Área de construcción
8. PERSONAL REQUERIDO
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO		
INDICADOR	**PERIODO**	**META**
No de señales requeridas / No. de señales usadas	mensual	1
No. de señales preventivas en cada área de trabajo / mes	mensual	Aumento o permanencia en el mes*
* La disminución se acepta de acuerdo con concertación con el Interventor		

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.
11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Contratista- Interventoría
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá

entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**

9.5. MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS (PMACF-04)

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-04	**Manejo de materiales e insumos**	1.0	

1. OBJETIVO			
Plantear las medidas de manejo ambiental para hacer un consumo responsable de los materiales e insumos y para gestionar los materiales peligrosos de manera adecuada**.**			
2. ETAPA DE APLICACIÓN			
construcción			
3. ASPECTO A AFECTAR			
Suelo, Aire, agua, Salud de los trabajadores**.**			
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Alteración de la calidad del agua, alteración de la calidad del suelo.			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			
6. ACCIONES A DESARROLLAR			

Materiales de construcción utilizados en la obra, como agregados, concreto, etc., deben provenir de sitios que cuenten con permisos o licencias ambientales, para lo cual se deben presentar los permisos ambientales correspondientes a la Interventoría Ambiental.

Los vehículos de carga que transportan el material deben estar cerrados en la parte superior por carpas. La altura del material que transportan (arenas o gravas) debe corresponder como máximo al 90% de la altura útil de la carrocería. Los materiales de construcción no podrán ser depositados en espacio público. Se debe destinar áreas dentro de la obra, de recepción, recibo y acopio de material.

Todo material depositado a cielo abierto, que genere emanación de polvos o material particulado, debe permanecer debidamente cubierto y demarcado.
Cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro o fuera del frente de obra para su almacenamiento temporal, siempre y cuando éste permanezca aislado, demarcado, cubierto y señalizado.

La mezcla de concreto realizada en obra se debe ejecutar sobre una superficie que impida el contacto de la misma con el suelo, y el lugar debe permanecer limpio y sin permitir ningún tipo de contaminación. No se debe realizar mezcla directamente sobre el suelo y sobre vías o andenes públicos. En caso de presentarse derrame de mezcla de concreto se debe recoger y disponer de manera inmediata en un lugar adecuado y la zona donde se presentó el derrame se

debe realizar la limpieza adecuada.

También se utilizará concreto premezclado, se contará con la documentación ambiental vigente. Se anexa cotización concret**o** lima.

Materiales de construcción: Se contará con proveedores certificados con licencias ambientales vigentes en cumplimiento con la autoridad ambiental, para el proyecto se prevé dos fuentes de materiales, ver anexo 1.

- Proveedor CYD Ingeniería:

MATERIALES	TIPO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD	UBICACIÓN
ARENA-GRAVAS	Licencia de explotación	CONTRATO DE CONCESION MINERA N° 003-17	Agencia nacional de minería	Guaranicito-Dorada, Caldas.

- Proveedor CESAR LEON ZOTA:

MATERIALES	TIPO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD	UBICACIÓN
ARENA, Piedra	Licencia de explotación	CONTRATO DE CONCESION MINERA JGS-1658	Agencia nacional de minería	Dorada, Caldas.

7. LUGAR DE APLICACIÓN

Zonas de acopio de materiales (almacenes)

8. PERSONAL REQUERIDO

Director de obra e Interventoría, profesional SST
Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	PERIODO	META
No. de proveedores directos / No. de licencias ambientales	semestral	1
Lugares adecuados de almacenamiento / total lugares almacenamiento adecuados	mensual	1

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.

11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Contratista

12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**

9.6. MANEJO EFICIENTE DEL AGUA (PMACF-05).

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-05	**MANEJO EFICIENTE DE AGUA**	1.0	

1. OBJETIVO
Realizar actividades que garanticen el manejo adecuado del recurso hídrico.
2. ETAPA DE APLICACIÓN
construcción
3. ASPECTO A AFECTAR
Recurso Hídrico
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD
Alteración de la calidad del agua, alteración de la calidad del suelo.
5. TIPO DE MEDIDA

Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR
Durante la ejecución de las obras, se debe asegurar la preservación de los cuerpos de agua cercanas al área de influencia. En igual sentido, los contratistas deben garantizar que no se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado o cuerpos de agua ceracano a la unidad, arenas, materiales pétreos, residuos de concreto, entre otros. El suministro del agua para las labores constructivas proviene de la Unidad de una conexión previamente instalada por las fases anteriores del proyecto.
7. LUGAR DE APLICACIÓN
Zonas de acopio de materiales (almacenes)
8. PERSONAL REQUERIDO
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría
9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	**PERIODO**	**META**
No. de baños instalados / No. de empleados	Mensual	mayor 0,067
Personas que asisten a capacitación / N° de trabajadores	Mensual	1

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.

11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Contratista
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**

9.7. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMACF-06).

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-06	**MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**	1.0	

1. OBJETIVO
Realizar el manejo adecuado de todos los tipos de residuos sólidos que se generen durante cada una de las actividades constructivas.
2. ETAPA DE APLICACIÓN
Construcción-abandono
3. ASPECTO A AFECTAR
Recurso Hídrico, Calidad de vida, Salud.
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD
Alteración de la calidad del agua, Alteración de la calidad del Aire, Alteración de la calidad del suelo, Pérdida de Biodiversidad, Alteraciones sociales,Generación de vectores y fauna atraída.
5. TIPO DE MEDIDA

Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR

Deben realizarse labores de orden y limpieza en el área general de la obra, en las vías aledañas, en la señalización y en el cerramiento
Toda vez que se requiera deben recogerse los residuos sólidos ordinarios presentes en las zonas donde se desarrollan las obras. La limpieza general debe realizarse periódicamente, manteniendo en buen estado la zona de trabajo.

Los residuos sólidos que se generen en la obra como ordinarios y no ordinarios serán depositados en las tolvas o puntos de recolección ya instalados por la FAC.

Los residuos sólidos deben disponerse en bolsas, canecas o en contenedores donde se haga selección de acuerdo con el tipo de residuo y según la normatividad vigente.

Se deben realizar las capacitaciones e instrucciones al personal que labora en la obra sobre clasificar y depositar los residuos en las bolsas, canecas o contenedores según su color, haciendo énfasis en la importancia de no apilar o dejar los residuos desprotegidos en otras áreas no autorizadas

Se deben clasificar los residuos sólidos sobrantes, en residuos ordinarios, reciclables, sobrantes de construcción, entre otros como lo establece la ficha. Todo tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas y otros) debe ser entregado a un gestor autorizado y conservar el certificado correspondiente.		
7. LUGAR DE APLICACIÓN		
Zonas de acopio de materiales- toda la obra		
8. PERSONAL REQUERIDO		
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría		
9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO		
INDICADOR	**PERIODO**	**META**
# generados de residuos peligrosos / # dispuestos de residuos peligrosos	Mensual	Evaluación con el indicador mensual del mes anterior
M# generados de residuos ordinarios / # dispuestos de residuos ordinarios	Mensual	Evaluación con el indicador mensual del mes anterior
# generados de residuos peligrosos / # de residuos peligrosos almacenados	Mensual	Evaluación con el indicador mensual del mes anterior
m^3 generados de residuos peligrosos / m^3 dispuestos de residuos peligrosos	Mensual	Evaluación con el indicador mensual del mes anterior
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.		
11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		
Contratista- Interventoría		
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**		

9.8. MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS (PMACF-07).

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-07	**MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS**	1.0	
1. OBJETIVO			
Realizar las acciones necesarias para el correcto manejo y disposición de los residuos líquidos generados en las diferentes actividades de construcción.			
2. ETAPA DE APLICACIÓN			
Construcción-abandono			
3. ASPECTO A AFECTAR			
Aguas superficiales, Aguas subterráneas, Vegetación, Suelos, Fauna, Salud.			

4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Contaminación de fuentes hídricas, aguas subterráneas y suelo por inadecuado manejo y disposición de residuos líquidos.			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			
6. ACCIONES A DESARROLLAR			
Las aguas residuales domésticas producidas en las instalaciones del campamento (unidad sanitaria) se manejarán por medio de tratamiento existente mediante pozo séptico ya instalado en la zona a intervenir. Los diseños deben ajustarse a las condiciones del terreno en cuanto a pendiente, infiltración, intensidad de precipitación en la zona y área aferente. La entrega final de las aguas de escorrentía debe efectuarse de tal manera que no se cause ningún problema en la zona de intervención y en zonas aledañas. Las áreas de trabajo en las que haya riesgo de derrames, fugas o escapes de Hidrocarburos durante la ejecución de las obras, deben construirse sobre piso duro.			
7. LUGAR DE APLICACIÓN			
toda la obra			
8. PERSONAL REQUERIDO			
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría			
9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO			
INDICADOR	**PERIODO**	**META**	
N° medidas implementadas / N° medidas programadas	Mensual	1	
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.			
11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN			
Contratista			
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO			
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales.			

9.9. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS (PMACF-08).

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-08	**MANEJO DE MAQUINARIA EQUIPOS Y VEHICULOS**	1.0	

1. OBJETIVO			
Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos para que todos los equipos, vehículos y maquinaria al servicio de la obra permanezcan en condiciones óptimas para su operación, cumpliendo las normas ambientales.			
2. ETAPA DE APLICACIÓN			
En la ejecución de la obra.			
3. ASPECTO A AFECTAR			
Aire, ruido, aguas superficiales, paisaje, suelos, infraestructura existente			
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Alteración de la calidad del agua, Alteración de la calidad del aire, Emisión de ruido. Alteraciones sociales.			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			
6. ACCIONES A DESARROLLAR			
El contratista procurará emplear durante la ejecución de las obras, vehículos de modelos recientes, con el fin de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles. Se debe suministrar copia de las certificaciones vigentes de emisiones de gases de todos los vehículos al servicio de la obra, que requieran dicho documento. Debe evitarse el lavado del trompo de las mezcladoras de concreto en el frente de obra, esta actividad debe realizarse en las respectivas plantas de concreto. Abastecimiento de combustible: Se realizaraá en estaciones de servicio del municipio. Previo al inicio de las actividades constructivas los contratistas deben entregar los registros del último mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos a operar en los frentes de obra. Se debe mantener un listado de la maquinaria, equipos y vehículos. En caso de que se realice mantenimiento in-situ, debe ser realizado por personal competente y en condiciones de seguridad, garantizando que no exista contaminación del suelo o de corrientes de agua por el contacto de aceites usados, grasas o cualquier otra sustancia que agreda al medio ambiente. Toda maniobra de equipo al interior de la obra debe contar con un operario que lo guíe. Todos los vehículos y maquinaria pesada deben contar con un sistema luminoso y alarma sonora de reversa.			
7. LUGAR DE APLICACIÓN			
toda la obra			
8. PERSONAL REQUERIDO			
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría			
9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO			
INDICADOR	**PERIODO**	**META**	
No. de equipos / mes	mensual	N.A	

No. de mantenimientos / mes	mensual	Evaluación con el indicador del mes anterior.
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.		
11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		
Contratista		
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**		

9.10. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS RCD (PMACF-09).

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-09	**MANEJO INTEGRAL DE RCD**	1.0	
1. OBJETIVO			
Mantener y preservar la fauna y flora del área del proyecto.			
2. ETAPA DE APLICACIÓN			
Construcción-abandono			
3. ASPECTO A AFECTAR			
Aire, Agua, Suelo, Afectación Paisajística.			
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Contaminación y cambios de la calidad del suelo. Aportes de sedimentos a los cuerpos de agua. Alteración de la calidad del aire. Emisión de ruido**.**			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR

Al generarse este tipo de residuos en obra deben tenerse en cuenta las siguientes medidas de manejo, teniendo en cuenta que se dará cumplimiento a la Resolución No. 472 de 2017 del MADS.

Almacenamiento temporal

- ✓ Regular el tiempo de acopio temporal de escombros en espacio público, sin que este exceda el máximo permitido de 24 horas. Si por situaciones endógenas o exógenas de obra (orden público, causas naturales o cierre de sitios de disposición final) no es posible, debe adecuarse un sitio de almacenamiento temporal por un corto tiempo, cumpliendo con las condiciones de confinamiento y protección adecuada, previa aprobación por parte de la Interventoría.

- ✓ El sitio o área de almacenamiento temporal de escombros o sobrantes en el espacio público del corredor en construcción deben permanecer demarcados, señalizados y cubiertos, con el fin de prevenir que la acción de la lluvia transporte los sedimentos y estos vayan a parar a los cuerpos de agua.

Los acopios temporales no podrán ubicarse cerca a los cauces y sus rondas hidráulicas, y en zonas que puedan generar accidentes

Cuando se tengan identificados posibles zonas de acopio se informará previamente a interventoría para su revisión y aprobación.

El material de excavación en su mayoría será reutilizado en la obra, sin embargo**,** cuando aplique se entregará a sitios de disposición final debidamente autorizados.

Transporte

- ✓ Todos los vehículos utilizados para el transporte de escombros deberán cumplir con los requisitos mínimos de la Resolución 541 de 1994, y cumplir con lo establecido en la ficha de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- ✓ Los vehículos destinados para realizar este transporte deberán tendrán involucrados a su carrocería los contenedores o platones aprobados para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, la pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. El contenedor o platón estará constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras y espacios. La carga deberá estar a ras de platón para evitar pedida de material, deberá estar protegida con un material resistente y bien asegurado a las paredes exteriores del contenedor n forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde del platón, para evitar dispersión de emisiones fugitivas.
- ✓ No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.

Disposición final

Para la disposición final de los materiales de excavación, demoliciones, escombros y lodos, que puedan generarse en el proyecto serán llevados a escombreras certificadas.

Para este proyecto no se generarán ZODMES, por lo que serán llevados a sitios autorizados.

7. LUGAR DE APLICACIÓN

toda la obra

8. PERSONAL REQUERIDO

Director de obra e Interventoría, profesional SST
Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	PERIODO	META
N° medidas implementadas / N° medidas programadas	Mensual	1

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.

11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Contratista
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**

9.11. MANEJO DE FAUNA (PMACF-09).

PROGRAMA	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**	**VERSIÓN**	
FICHA PMACF-10	**MANEJO DE FAUNA**	1.0	

1. OBJETIVO			
Mantener y preservar la fauna y flora del área del proyecto.			
2. ETAPA DE APLICACIÓN			
Construcción-abandono			
3. ASPECTO A AFECTAR			
Biótico			
4. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES IMPLÍCITOS EN LA ACTIVIDAD			
Perdida de la Biodiversidad Alteración de la calidad del suelo Alteración del paisaje			
5. TIPO DE MEDIDA			
Prevención		Restauración	
Protección		Recuperación	
Mitigación		Compensación	
Control			

6. ACCIONES A DESARROLLAR

Atención y cuidado de la fauna silvestre
Cada que se detecten individuos de fauna vertebrada en las zonas de construcción del proyecto se deberá tener las precauciones con la maquinaria y vehículos que puedan causar daño al animal y con los mismos trabajadore**s**, hasta que sea retirado del área y se dará aviso inmediato al personal de la sección de gestión ambiental de la unidad encargado del manejo de la fauna.

Socialización con personal de obra
Se sugiere incluir en las capacitaciones, temáticas que divulguen la importancia de la conservación de la fauna silvestre enfocados al personal de obra.

El proyecto no será objeto de actividades aprovechamiento forestal, podas entre otras.

7. LUGAR DE APLICACIÓN
toda la obra
8. PERSONAL REQUERIDO
Director de obra e Interventoría, profesional SST Residente de Obra o Asesor Ambiental e Interventoría

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO		
INDICADOR	**PERIODO**	**META**
Capacitaciones = Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones propuestas	Trimestral	1
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
Aplicación y seguimiento durante la duración del proyecto.		
11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		
Contratista		
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
Se realizará de manera mensual mediante inspección por parte de la Interventoría. Se deberá entregar un informe mensual donde se muestre los avances en el cumplimiento de las obligaciones y lo dispuesto en las fichas ambientales**.**		

10. CRONOGRAMA

En la siguiente Tabla 22, se presenta el cronograma para la ejecución del PMA durante los 9 meses de duración del contrato para la realización de las obras objeto del contrato.

Tabla 22. Cronograma implementación PMA

		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	**Conformación del grupo de gestión ambiental**									
	Vinculación y operación del Grupo de gestión ambiental									
2	Identificación de permisos si aplica									
3	**Capacitación ambiental al personal de obra**									
	capacitación Trabajadores									
4	**Manejo integral de materiales de construcción e insumos**									
	Selección de proveedores autorizados									
	Seguimiento a la vigencia de los permisos, registros y licencias									
	Control del manejo de acopios del material									
6	**Señalización frentes de obra y sitios temporales**									
	Instalación y mantenimiento de señalización.									
	Control y seguimiento a la implementación de la señalización									
7	**Manejo RCD**									

		1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Verificación de permisos de los sitios de disposición final									
	Implementación de actividades de almacenamiento temporal									
8	**Manejo de maquinaria**									
	Mantenimientos periódicos de maquinaria									
	Implementación medidas abastecimientos de combustible									
9	**Manejo de fauna**									
	Capacitación a los trabajadores									
10	**Uso eficiente agua y residuos líquidos**									
	Verificaciones en obra									
	Instalación unidades sanitarias									

11. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST) fue remitido a la interventoría.

BIBLIOGRAFÍA

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO PUERTO SALGAR

DANE. Departamento Nacional de Estadística.

SGC. Servicio geológico colombiano.